



LICITACIONES DEL DIA

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,
y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2023, para la "Contratación de los servicios de auditoría externa del Programa correspondiente al ejercicio N° 2 que finaliza el 31 de Diciembre de 2023".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil (\$ 6.830.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El plazo de ejecución estará determinado por el siguiente cronograma de hitos:

- Presentación Informe N°1: Dentro de los 30 días de firmado el contrato un informe referido a la estructura de control interno de la Unidad de Gestión;

- Presentación Informe N°2: Informe Preliminar de auditoría con fecha límite el día 10 de abril de 2024;

- Presentación Informe N°3: Informe Final de auditoría con fecha límite el día el 7 de mayo de 2024.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 68.300.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de Octubre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=129447>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada", Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 40781 Sep. 22 Sep. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1240

REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA LÍQUIDOS CLOCALES Y ELECTROBOMBA DE CÁMARA SECA DE AGUA - DISTRICTO RAFAELA

Presupuesto oficial: \$ 8.858.258,00 + IVA (mes base: Septiembre 2023)
Garantía de oferta: Lote 1: \$27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos) / Lote 2: \$60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/10/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida al Dpto. de Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/10/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 40759 Sep. 22 Sep. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1239

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO SIN VENTILACIÓN DN600MM CON TRABA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/10/23- 09:00hs en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 03/10/23-10:00hs. en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Presupuesto oficial: \$ 30.500.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Desde el 19/10/23 al 03/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 40751 Sep. 22 Sep. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001796
SUSPENSIÓN

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública N° 7060001796 PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13.2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA Y MACIEL

S/C 40785 Sep. 22 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001814

OBJETO: ADQUISICION DE CAPACITORES DE MT
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.569.337,04 (Pesos: Cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete c/04/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001815

OBJETO: REMODELACION DE LABT Y LMT DISTRITO COLONIA ALDAO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.518.204,29 (Pesos: Doscientos cinco millones quinientos dieciocho mil doscientos cuatro c/29/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40742 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el personal y funcionarios de la municipalidad de Venado Tuerto.

Presupuesto Oficial: \$ 114.000.000,00

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8.30 del 09/10/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 09/10/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 09/10/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 507161 Sep. 22 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

Objeto: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinarias de la municipalidad de Venado Tuerto.

Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000,00

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8.30 del 10/10/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 10/10/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 10/10/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 507162 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 06/23, hasta el día 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra Refacción Terminal de ómnibus de la ciudad de Gálvez, aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.

Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00 (Pesos doscientos cinco millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta ceros centavos).

El valor del pliego es de \$ 15.000 (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 13 de Octubre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 507100 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023

Objeto: Adquisición de luminarias para alumbrado público.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30/10/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 30/10/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 507197 Sep. 22 Oct. 05

COMUNA DE FRANCKLICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 2101/23

Llámesse a Licitación Pública para la venta de dos (2) lotes comunales identificados como Lotes N° 3 y 4 del plano de mensura y subdivisión N° 264116, ubicados frente a calle San Lorenzo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Administrativa Comunal.

Base: \$ 4.803.420,00.

Plazo recepción de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11:00 hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licitación.

Fecha de apertura de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.

Valor del pliego: \$ 4.803,00.

Franck, 18 de septiembre de 2023.

\$ 225 507112 Sep. 22 Sep. 28

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01907-0004174-7 y su agredado N° 01907-0012606-0

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO SUR SAN CARLOS NORTE – DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.483.257,40 (MES BASE: DICIEMBRE/2022)

PLAZO DE OBRA: 6 (SEIS) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 350.966.514,80

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 175.483.257,40

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 09 de Octubre de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 40740 Sep. 20 Sep. 22

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 144 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SITIOS DE REPETICIÓN TETRA, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO INSTALADOS Y A INSTALAR, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 hs del día 06 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contratación-

nes y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 375.840 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 40710 Sep. 21 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 146 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-TREPONEMA PALLADIUM CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 hs del día 09 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.440 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 40731 Sep. 21 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 148 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 09 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Octubre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.215 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 40737 Sep. 21 Sep. 22

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 15/2023 Expte. N° 01806-0003651-6

OBJETO: Adquisición de vehículos 0 km. para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 19/10/2023 - 11:00 horas.
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$18.000.000.- (pesos dieciocho millones).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$7.200.- (pesos siete mil doscientos)
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/bab-xczt-yvp>
Expediente N°: 01806-0003651-6

S/C 40725 Sep. 21 Sep. 22

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 40/2023. EXPEDIENTE: N° 3253/23.

APERTURA: 11/10/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLE -
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 264.180.400,00 (Doscientos sesenta y cuatro Millones ciento ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.680 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
División Compras
S/C 40724 Sep. 21 Sep. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001812

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEMEDICION PEQUEÑAS DEMANDAS SOLUCION PLC-PLAN 2023.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.235.616,141,89 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2023 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001813

OBJETO: TENDIDOS DE CABLES SUBTERRANEOS DE M.T. 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-01/02/03/05/06/07
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.847.815,17 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2023 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: (0341) 4207702/03
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 40741 Sep. 21 Sep. 25

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001787 PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001787 "RECAMBIO DE LABT CONVENCIONAL POR PREENSABLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MT PARA LA LOCALIDAD DE MOISES VILLE" para el día 12/10/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40755 Sep. 20 Sep. 22

REPUBLICA ARGENTINA GENDARMERIA ARGENTINA AGRUPACION XV ROSARIO

SUBASTA PÚBLICA N° 37/110-0002-SPU23

Objeto: Venta de ganado equino
Lugar de consulta y retiro de pliegos:
• Por internet en el sitio: <https://www.comprar.gov.ar/>
• Por mail a la dirección: SAFD-
AGR15SANTAFE@GENDARMERIA.GOB.AR
• Excepcionalmente en el servicio administrativo financiero desconcent-

trado de la Agrupación XV Rosario, sito en Av. San Martín N° 2851 - Rosario - Sta Fe - de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hs.

• Teléfono 0341-6794299

Presentación de ofertas y lugar de apertura

• Por internet en el sitio: <https://www.comprar.gov.ar/>

Fecha de apertura: 29 de septiembre

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: sin costo.

Expediente: EX-2023-46709587- -APN-AGRU ROS#GNA

\$ 250 506851 Sep. 19 Sep. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 19.200.000 por 12 meses.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Valor del pliego: \$ 51.840.

Adquisición de pliegos: hasta el 02/10/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta de pliegos: Consulta en www.impsr.gov.ar. El Pliego se bajará de la página web www.impsr.gov.ar

Visita obligatoria: 18 de setiembre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 2 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 2 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 192.000.

Costo impugnación: \$ 38.400.

Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.

\$ 500 506110 Sep. 11 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18739/2023

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 17666/2023

DECRETO N° 17.709 - EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 507017 Sep. 21 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 06/09/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección de Juventudes

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 22139-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Centro de la Juventud y el DTC dependientes de la Dirección de Juventudes Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 50.421.866,72

Valor del Pliego: \$ 50.421,86

Consulta Y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09/10/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 500 506651 Sep. 18 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/09/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 27605-A-2023

Objeto: Rehabilitación de cubierta, fachada y basamento CMD Norte Villa Hortensia

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/10/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 12/10/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 506646 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10852/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Juan Bautista Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 58.551.264.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 117.102,53.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 158.088,41.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 02 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 506648 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 23.369-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 309.038.333,43 (Trescientos nueve millones, treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con cuarenta y tres centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 06 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de Octubre 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).

\$ 500 506649 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -
 N° Expediente: 20983-C-2023
 Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.
 Presupuesto Oficial: \$ 104.580.000 (Pesos: ciento cuatro millones quinientos ochenta mil).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 1° entpiso - Rosario).
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil.).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 02 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de Octubre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.
 \$ 500 506647 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 20/23, para la adquisición de juegos para distintas plazas de la ciudad.
 Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones novecientos mil (\$ 27.900.000)
 Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.900 (pesos veintisiete mil novecientos).
 Apertura de Ofertas: 03 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
 \$ 225 507038 Sep. 20 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 21/23, para la adquisición de semáforos vehiculares.
 Presupuesto Oficial: pesos diez millones cien mil (\$ 10.100.000)
 Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000 (pesos diez mil).
 Apertura de Ofertas: 04 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
 \$ 225 507036 Sep. 20 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/23

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2023, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 9.975.750).
 Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil novecientos cincuenta y uno c/50/100 (\$ 19.951,50).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
 \$ 500 506518 Sep. 13 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005 Expediente N° 005/2023

Objeto de la licitac. pbca.:
 Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° //257/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfardadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:
 1- Una Prensa enfardadora
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de

la facturación pertinente.
 Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 Valor del pliego: sin costo.
 \$ 450 506225 Sep. 12 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3094/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.
 Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (US\$ 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Valor del Pliego: sin costo
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/23 a las 12:00 hs
 Sunchales, 11 de septiembre de 2023.-
 \$ 450 506670 Sep. 12 Sep. 25

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de terrenos.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 3/10/2023
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 3/10/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal el 3/10/2023 a las 10:00 horas.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
 \$ 450 506289 Sep. 12 Sep. 25

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867), se hace saber que la Sra. Moreni María Florencia, DNI N° 23.344.433, CUIT N° 27-23344433-8, domiciliada en Irigoyen 47 de la ciudad de Villa Constitución, transfiere a MS JOVEN S.A.S., CUIT N° 30-71822089-7, el fondo de comercio que incluye la licencia definitiva para operar en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo el nombre comercial Moreni Viajes, legajo N° 12942, con domicilio en Italia 1472 oficina A. Para reclamos por el plazo de ley. Patricio Botti, Cochabamba 1766 de la ciudad de Rosario.
 \$ 250 506833 Sep. 19 Sep. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMERO ANTONIO BERNARDINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507028 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CUELLO MARIA PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 507027 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARCIA MARIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507021 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANESI RUBEN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507022 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GENTILE JUAN JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507023 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROMERO MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 507025 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONACO MIRMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 506567 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MAC CORMACK JUANA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 506566 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ASCUA SILVERIA DEOLINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 506565 Sep. 13 Sep. 26

AVISOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16134-0005552-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3217 de fecha 20/03/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, a los infractores TECLOG S.R.L., con último domicilio conocido en Buenos Aires 1350 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y GAITAN NATALIA (D.N.I. N.º 29.560.674) con último domicilio conocido en 1 de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N.º 0292 dictada el 2 de marzo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 3217 de fecha 20/03/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los transportistas TECLOG S.R.L., con domicilio en Buenos Aires 1350 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y GAITAN NATALIA (D.N.I. N.º 29.560.674) con domicilio en 1 de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa que asciende a \$52.387,50 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$19.551,015 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 01.5/100), más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40778 Sep. 22 Sep. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 25 y martes 26 de septiembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME
01.- CASTRO JOSE HECTOR, Matrícula individual, DNI: 14.337.394, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N.º3465 (BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 7 Plano N.º47.705/1967, Partida inmobiliaria N.º10-12-00-143281/0143-1 inscripto el dominio al T.º589 I F.º3.486 N.º75.777 Año 1996, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097418-6, iniciador: CABRERA MONICA LILIANA.
02.- GIOMBI MARGARITA MARIANA, Matrícula individual, LC:1.050.113, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VELEZ SARFIELD N°3447 (BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 25 manzana 3430 Plano N° 118.047/1990, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142859/0297-3, inscripto el dominio al T°324 I F° 2603 N°18.624 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0094080-2, iniciador: FRUTOS JUAN LUCIANO.

03.- SCARAFIA NESTOR RAUL, MANZI VICENTE, AMSTUTZ MATIAS SEGISMUNDO, Matrícula individual, LE:2.776.418; LE:4.210.355 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°3020 (BARRIO SANTA ISABEL) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 1130 plano N°88.255/1978, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142691/0003-8, inscripto el dominio al T°357 P F°4096 N°32.056 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114282-7, iniciador: MENDOZA BLANCA CRISTINA.

04.- AVETTA OMAR FEDERICO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N°3085 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana 2029 N Plano N°70.506/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al T°399 I F°3074 N°66.307 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098323-2, iniciador: SERRA ZULEMA ANA.

05.- MORDINI JOSE ANDRES, ERBETTA de MORDINI GLADYS HURI IVONNE, Matrícula individual LE: 6.203.828 y DNI:6.122.271, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CERVERA N° 3315 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote "II a" (superficie 819,95m2) manzana 3310 Plano N°123.494/1995, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143123/0001-5, inscripto el dominio al T°320 P F°554 N°3.428 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115660-2, iniciador: GONZALEZ MIRTA GUADALUPE.

06.- ROCA MARIA ELENA, Matrícula individual DNI:12.181.834, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N°4787 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 4724 O Plano N°141.773/2006, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/3335-2, inscripto el dominio al T°608 P F°3233 N°73.128 AÑO 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095450-6, iniciador: PINTOS PABLO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

07.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT: 30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N.º 1631 (Barrio Virgen del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 252 manzana 18 Plano N°205.505 Año 2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0474-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086321-5, iniciador: VILLARRUEL SUSANA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD ESPERANZA

08.- MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DOCTOR ZIMMERMANN N°2042 (BARRIO SUR LOS TRONCOS) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 11 manzana 3 Plano N°91.204/1979, Partida inmobiliaria N°09-16-00-078814/0086-6, inscripto el dominio al T°277 I F°1840 N°71.267 AÑO 1993, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091914-5, iniciador: HOLSMAN MIGUEL ANGEL.

09.- MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°43 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 16 manzana 3 Plano N°91.204/1979, Partida inmobiliaria N°09-16-00-078814/0091-8, inscripto el dominio al T° 277 I F° 1840 N°71.267 AÑO 1993, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092822-4, iniciador: BUTARELLI MARCELO OSCAR.

LOCALIDAD SANTO DOMINGO

10.- DIRUSCIO RICARDO SAVINO y DIRUSCIO ARMANDO DOMINGO, Matrícula individual L.E.: 6.070.045, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°217 de la localidad de: SANTO DOMINGO, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 19 Plano N° 254.438/2022, Partida inmobiliaria N°09-08-00-082004/0005-

4, inscripto el dominio al T° 228 I F° 1679 N°51.185 AÑO 1984; T°266 I F°785 N°31.833 AÑO 1991, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115952-8, iniciador: TOLEDO GRACIELA BEATRIZ.
S/C 40713 Sep. 22 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3349

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 Sep 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0189010-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA "Q2" – VIVIENDA N° 03 – (COLÓN N° 657) – (3D) – N° DE CUENTA 0248-0044-0 - PLAN N° 0248 "239 VIVIENDAS" – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), adjudicada a los señores Gigena, Osvaldo Fernando y Albarracín, María Rosa, según Boleto de Compraventa de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106438 (fs. 21/23) manifiesta que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los adjudicatarios citaciones o notas de "último aviso" para que regularicen la morosidad en el pago de las cuotas pero no se obtuvo ninguna respuesta (fs. 03/06);

Que el Área Social realiza la visita domiciliaria y se pudo entrevistar con uno de los ocupantes, manifiesta que residen en la unidad habitacional una de los hijos de los titulares Gigena Silvina, su pareja Fiorito Darío y un hijo, además señala que los titulares abandonaron la vivienda hace varios años, fs. 19;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 24/29, se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperador de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por aplicación de los Artículos 21 inc. c) y 29 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Gigena, Osvaldo Fernando y Albarracín, María Rosa por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "Q2" – VIVIENDA N° 03 – (COLÓN N° 657) – (3D) – N° DE CUENTA 0248-0044-0 - PLAN N° 0248 "239 VIVIENDAS" – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores GIGENA, OSVALDO FERNANDO (D.N.I. N° 14.485.683) y ALBARRACÍN, MARÍA ROSA (D.N.I. N° 16.041.655) por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Regla-

mento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 993/90.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 40779 Sep. 22 Sep. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1371 de fecha 07/09/2023, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los herederos del ex Jefe de la Unidad Especial de Protección de Testigos y Querellantes, Sr. Adrián Alejandro Forni: cónyuge, Sra. Karina Verónica Rodríguez, e

hijos: Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni y al entonces Habilitado, C.P.N. Ariel H. Villanueva, por la suma de \$ 75.270,93 (pesos setenta y cinco mil doscientos setenta y tres centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO ..\$ 23.685,00

MÁS INTERESES ...\$ 51.585,93

(desde el 11/09/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 29/08/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO. \$ 75.270,93

Artículo 2°: Rectificar parcialmente la Resolución de emplazamiento S.II N.º 0276/22, liberando de la responsabilidad de rendir cuentas, al C.P.N. Leonardo M. Gaitán, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente resolución. Artículo 3°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 40787 Sep. 22 Sep. 26

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Pcial N° 18 Pcia de Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a ARENERA RIVADAVIA S.R.L., C.U.I.T. 30-57795452-2, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día la Resolución N° CC 033/23 de fecha 24/08/2023, dictada en el marco de las actuaciones administrativas: MUDANZAS IL CASTELLO S.A. y otro s/Infracción; (Acta de Constatación de Infracción N° 590), la cual a continuación se transcribe en su parte resolutive: N° CC 033/12. Santa Teresa, 24 de agosto de 2023. Y vistos:....; Y considerando:.... ;Por todo lo expuesto el Comité de Administración Resuelve: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 590, de fecha 12/02/2020; 2) Rechazar el descargo y el pedido de interjurisdiccionalidad formulado por Mudanzas Il Castello S.A. contra el acta de referencia, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden; 3) Condenar en forma personal y autónoma a Mudanzas Il Castello S.A., en Su carácter de transportista, y a Arenera Rivadavia S.R.L. en su carácter de cargador al pago de una multa en Pesos equivalente a ochocientos siete Unidades Fijas (807 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 4) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 5) Hágase saber. Firmado: Javier Menotti (Vicepresidente); Héctor Tasso (Secretario) y Néstor N. Cantoni (Presidente). *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. **Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor, comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. ***De no regularizarse u situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para analizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 100 507134 Sep. 22

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma INSEL S.R.L., con domicilio fiscal sito en calle Av. Del Trabajo N° 719 de la ciudad de Villa Constitución, a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo en el domicilio real sito en calle Salta N° 701 de la ciudad de Villa Constitución, y al Sr. Toranzo Juan Carlos en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 18 de la localidad de Empalme Villa Constitución, todos de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 343-4123, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1001549-9 y Agregados, INSEL S.R.L.

Rosario, 27 de Abril de 2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 647-9/22 al contribuyente INSEL SRL, con domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, inscripto bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018, al domicilio real en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad, al domicilio real en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto por los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuesto (art. 87 Código Fiscal t.o.2014 y modif.) y por infracción a los deberes formales derivada de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, por los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, Multa por la omisión en el pago de los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuestos según los términos del art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Resolución General N° 020/2014, y Multa por infracción a los deberes formales de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018 y según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Requerir a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 3.356.767,88 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete con 88/100), calculado al 15/03/2022, de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto de los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018 y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad por los conceptos y períodos determinados en los artículos 1 a 3 de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciado.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma INSEL SRL al domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753 al domicilio real sito en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 al domicilio real sito en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios gerentes durante todo el período verificado.

Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

**COLEGIO DE MARTILLEROS
- LEY N° 7547 - ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora AMALIA MACHVANIN, D.N.I. N° 26.945.149, Argentina, casada, nacida el 22/01/1979, de apellido materno Salvatierra, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 2163 of. A y legal en calle Solís N° 1464 ambos de la localidad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de septiembre de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.
\$ 100 507207 Sep. 22 Sep. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16133-0007188-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3982 de fecha 27/06/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor CASAS JOSÉ SEBASTIAN (DNI N.º 29.189.538), con último domicilio conocido en Zona Rural 000 de la localidad de Villa Santa Ana, Provincia de Córdoba y/o Com. Sgda. Familia, Zona Rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0781 dictada el 8 de mayo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3982 de fecha 27/06/2019 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar a CASAS JOSÉ SEBASTIAN (DNI N.º 29.189.538) con domicilio en Zona Rural 000 de la localidad de Villa Santa Ana, Provincia de Córdoba y/o Com. Sgda. Familia, Zona Rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba y a MARGARIA EDILIO LORENZO (DNI N° 6.301.216) con domicilio en Bolívar N.º 31 de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe, para que abone en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 299.585,00 (Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco), con más el interés conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- Intimar a los infractores al pago del canon cuyo monto asciende a la suma de \$ 58.856,93 (Pesos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 93/100) con más el interés conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista y cargador CASAS JOSÉ SEBASTIAN (DNI N.º 29.189.538) con domicilio en Zona Rural 000 de la localidad de Villa Santa Ana, Provincia de Córdoba y/o Com. Sgda. Familia, Zona Rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba y transportista y receptor MARGARIA EDILIO LORENZO (DNI N° 6.301.216) con domicilio en Bolívar N.º 31 de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 299.585,00 (Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco) en concepto de multa y la suma de \$ 58.856,93 (Pesos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 93/100) en concepto de canon, con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40769 Sep. 21 Sep. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA MONZON ESTEFANIA AGUSTINA", Expediente N° 01503-0008760-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Verónica Guadalupe MONZON, D.N.I. 34.267.388, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000133 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 06 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente ESTEFANIA AGUSTINA MONZON, DNI N.º 48.748.395, F.N.: 05-04-2010; hija de la Sra. Verónica Guadalupe Monzón, DNI N.º 34.267.388, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de la adolescente -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Paula Noemí Cabral, DNI N.º 25.721.718, con domicilio en calle Fresno de López 8688 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40766 Sep. 21 Sep. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 185/23 de fecha 31 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 8372, N.º 16.126, N.º 16.418, N.º 16.414 y N.º 16.416 referenciado administrativamente como "FRANCO NAHUEL SALGADO – LAUTARO JAVIER BIAZONI – LIONEL NAHUEL BIAZONI – LUZ ALMA MIA CHAVERO – LUDMILA MARIEL CHAVERO - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO JAVIER BIAZONI – DNI N.º 25.469.640 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN ASENTAMIENTO BARRIO BELGRANO, DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 185/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes FRANCO NAHUEL SALGADO – DNI N° 47.106.969 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2006 - hijo de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Sergio Darío Salgado – DNI N° 12.944.282 – con último domicilio conocido en calle Santiago N° 3502 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, LAUTARO JAVIER BIAZONI – DNI N° 49.639.908 – Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2009 - LIONEL NAHUEL BIAZONI - DNI N° 52.367.393 – Nacido en Fecha 20 de Marzo de 2012 – hijos de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Eduardo Javier Biazoni – DNI N° 25.469.640 – con último domicilio conocido en el Asentamiento Barrio Belgrano de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y las niñas LUZ ALMA MIA CHAVERO – DNI N° 54.200.704 – Nacida en Fecha 25 de Agosto de 2014 y LUDMILA MARIEL CHAVERO – DNI N° 57.039.127 – Nacida en Fecha 17 de Abril de 2018, hijas de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Darío Sebastián Chavero – DNI N° 31.290.115 – con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1985 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes y las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-

rogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40772 Sep. 21 Sep. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 185/23 de fecha 31 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 8372, N.º 16.126, N.º 16.418, N.º 16.414 y N.º 16.416 referenciado administrativamente como "FRANCO NAHUEL SALGADO – LAUTARO JAVIER BIAZONI – LIONEL NAHUEL BIAZONI – LUZ ALMA MIA CHAVERO – LUDMILA MARIEL CHAVERO - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SERGIO DARIO SALGADO – DNI N.º 12.944.282 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SANTIAGO N.º 3502, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 185/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes FRANCO NAHUEL SALGADO – DNI N° 47.106.969 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2006 - hijo de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Sergio Darío Salgado – DNI N° 12.944.282 – con último domicilio conocido en calle Santiago N° 3502 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, LAUTARO JAVIER BIAZONI – DNI N° 49.639.908 – Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2009 - LIONEL NAHUEL BIAZONI - DNI N° 52.367.393 – Nacido en Fecha 20 de Marzo de 2012 – hijos de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Eduardo Javier Biazoni – DNI N° 25.469.640 – con último domicilio conocido en el Asentamiento Barrio Belgrano de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y las niñas LUZ ALMA MIA CHAVERO – DNI N° 54.200.704 – Nacida en Fecha 25 de Agosto de 2014 y LUDMILA MARIEL CHAVERO – DNI N° 57.039.127 – Nacida en Fecha 17 de Abril de 2018, hijas de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Darío Sebastián Chavero – DNI N° 31.290.115 – con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1985 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes y las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funciona-

rios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40773 Sep. 21 Sep. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 185/23 de fecha 31 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 8372, N.º 16.126, N.º 16.418, N.º 16.414 y N.º 16.416 referenciado administrativamente como "FRANCO NAHUEL SALGADO – LAUTARO JAVIER BIAZONI – LIONEL NAHUEL BIAZONI – LUZ ALMA MIA CHAVERO – LUDMILA MARIEL CHAVERO - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. DARIO SEBASTIAN CHAVERO – DNI N.º 31.290.115 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N.º 1985 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 185/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes FRANCO NAHUEL SALGADO – DNI N° 47.106.969 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2006 - hijo de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Sergio Darío Salgado – DNI N° 12.944.282 – con último domicilio conocido en calle Santiago N° 3502 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, LAUTARO JAVIER BIAZONI – DNI N° 49.639.908 – Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2009 - LIONEL NAHUEL BIAZONI - DNI N° 52.367.393 – Nacido en Fecha 20 de Marzo de 2012 – hijos de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Eduardo Javier Biazoni – DNI N° 25.469.640 – con último domicilio conocido en el Asentamiento Barrio Belgrano de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y las niñas LUZ ALMA MIA CHAVERO – DNI N° 54.200.704 – Nacida en Fecha 25 de Agosto de 2014 y LUDMILA MARIEL CHAVERO – DNI N° 57.039.127 – Nacida en Fecha

17 de Abril de 2018, hijas de la Sra. Georgina Mariel Orellano – DNI N° 34.933.745 – con domicilio en calle Biedma N° 1865 – Casa 30 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Darío Sebastián Chavero – DNI N° 31.290.115 – con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1985 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes y las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40774 Sep. 21 Sep. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 04/19 de fecha 28 de enero de 2019, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo referenciados administrativamente como " ESCOBAR, CIELO ALMA MERCEDES – DNI N° 54.767.518 – ESCOBAR, TAO EMANUEL DNI N° 53.503.656 – ZALAZAR, IZAM – DNI N.º 57.322.446– s/ Medida de Protección Excepcional de Urgencia", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA LAURA ZALAZAR DNI

N.º 41.512.174 DOMICILIADA EN PASAJE N.º 107 Y COLOMBRES DE LA CIUDAD DE ROSARIO - que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "que, con motivo de una comunicación telefónica de Equipo de Admisión de la DPPDNyF de Rosario, se toma conocimiento de la situación familiar. En este sentido, los progenitores de los tres niños no estarían en condiciones de garantizar los cuidados mínimos e indispensables de los mismos. La madre abandonó a sus hijos y se encontraría en una situación grave de consumo problemático de sustancias, sin domicilio fijo y, el padre, en noviembre de 2018 sufrió un ACV – accidente cerebro vascular, que motivó su actual internación en el Instituto ILAR, ubicado en la intersección de las calles Paraguay y Ocampo de Rosario. Ambos, se encontrarían separados de hecho y carecen de vivienda propia. Así mismo cabe consignar que la niña padece un cuadro grave de síndrome nefrótico y, mientras estaba al cuidado de la progenitora, no se respetó el tratamiento correspondiente". Por lo expuesto y encontrándose en riesgo los niños con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia prevista en el art. 58 bis ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la Medida de Protección Excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña/o... "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc A) de la Ley N.º 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N.º 12.967". Fdo. Dra. Florencia D. Ríos Biabetti. - Delegada Regional de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40775 Sep. 21 Sep. 23

EDICTOS

Rosario, 15 de Septiembre de 2023.-
SR. César Daniel Ortiz, DNI 34.348.565/ Sra. NORMA NOEMI TORRES, DNI N.º 34.597.787

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "R. J. ORTIZ, DNI 50.191.635, LEG. 14.575 Y D. N. ORTIZ, DNI 50.997.739, LEG. 14.576 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º619/10: "Rosario, 15 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 236/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a R. J. ORTIZ, DNI N.º 50.191.635, FN: 29/06/2009 Y D. N. ORTIZ, DNI N.º 50.997.739, FN: 04/05/2011; ambas hijas de la Sra. NORMA NOEMI TORRES, DNI N.º 34.597.787, con domicilio actual en calle Remedios Escalada N.º550 de la localidad de Carcarañá y del Sr. CESAR DANIEL ORTIZ, DNI N.º 34.348.565, con ultimo domicilio conocido en calle Código 686 N.º 1346 de Comodoro Rivadavia, Chubut. B.- SUGERIR el pase de la situación y continuación del abordaje al Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Norma Noemí Torres, DNI 34.597.787 y del Sr. Cesar Daniel Ortiz, DNI 34.348.565, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las adolescentes.- E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin

que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40776 Sep. 21 Sep. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0484

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BELBEY BENARROSH WALTER EMANUEL CUIT N.º 20-31274361-3, LITORAL PLAST S.R.L CUIT N.º 30-61378580-5, MATE DESARROLLOS S.R.L CUIT N.º 30-71710474-5 y SERRATEL S.A CUI TN° 30-71144293-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LIMITADA CUIT N.º 30-71713558-6, DROGUERIA APONOR S.A CUIT N.º 30-70987467-1, INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A CUIT N.º 30-50159813-1, SPRING MEDICA S.R.L CUIT N.º 30-67450172-9, TECNICA y SISTEMAS S.R.L. CUI TN° 30-65828852-7. y ZZ GROUP S.A CUIT N.º 30-70969094-5,

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40777 Sep. 21 Sep. 22

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0483

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/09/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066473-3 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920, en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 546/23;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción – Santa Fe:

Departamento la Capital

Registro Notarial N° 427 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 414 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 536 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 570 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 275 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 539 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 540 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 564 de la Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Departamento las Colonias

Registro Notarial N° 249 de la Localidad de Franck, Departamento Las Colonias

Departamento San Cristobal

Registro Notarial N° 276 de la localidad de Hersilia, Departamento San Cristobal

Departamento San Martin

Registro Notarial N° 646 de la localidad de El Trébol, Departamento San Martín

Registro Notarial N° 36 de la localidad de Sastre, Departamento San Martín.

Departamento Garay:

Registro Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá, Departamento Garay.

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Primera Circunscripción.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 02 de Octubre inclusive.

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Prosello Marisa

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escno. Juan Carlos Dallaglio

4 – Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Prof. Luis Osvaldo Daguerre

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 40749 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCION N.º 0482

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/09/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007568-6 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación,

remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias”;

Que asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920, en su artículo 11° inciso 28), le otorga competencias a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para “(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan”;

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 709/23;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe:

Departamento Rosario
Registro Notarial N° 82 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 40 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 54 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 294 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario

Registro Notarial N° 468 de la localidad de Zavalla, Departamento Rosario

Departamento San Lorenzo
Registro Notarial N° 492 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo

Registro Notarial N° 595 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo

Departamento Constitución
Registro Notarial N° 742 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución

Registro Notarial N° 304 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución
Departamento General López

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López

Departamento Belgrano
Registro Notarial N° 765 de la localidad de Armstrong, Departamento Belgrano

Departamento Caseros
Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros

ARTÍCULO 2°: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1° serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción.

ARTÍCULO 3°: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 25 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Esther Carnielli

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escna. María Susana Monserrat

4 – Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. Ariel Lucas Arisa

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 40750 Sep. 20 Sep. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 3311

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 19 Sep 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201-0095910-3 y su agregado N° 15201-0189686-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 181 - MANZANA “M” - (Rivadavia N° 2325) - (4D) - N° DE CUENTA 0196-0181-2 - PLAN N° 0196 - 303 VIVIENDAS - SAN JUSTO - (Dpto. San Justo), adjudicada por Resolución N° 3798/87 los señores SIFREDI, ALBERTO HÉCTOR y FARIAS, EGLI NOEMY, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105912 (fs. 63) manifiesta que, según surge de la planilla-resumen de fs. 60, ambos titulares han fallecido. Habita la unidad una de sus hijas SIFREDI, Ada Carina, quien se desempeña como empleada doméstica, informando el Área Comercial que se registra una importante cantidad de cuotas impagas;

Que así las cosas, si bien los fallecimientos no están acreditados, con la deuda y al estar habitada la unidad por la hija de los titulares, dicha Asesoría Jurídica considera que es de aplicación el Artículo 45, procediéndose al dictado de la resolución que deje sin efecto la adjudicación a favor de SIFREDI/FARIAS por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, con la consecuente rescisión del Boleto y autorice al lanzamiento por el procedimiento de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales, dando luego intervención al Servicio Social a los fines de su competencia;

Que según estado de cuenta actualizado a fs. 64/70 la deuda continúa incrementándose;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 inc. b) punto 4 y 47 inc. a);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 181 - MANZANA “M” - (Rivadavia N° 2325) - (4D) - N° DE CUENTA 0196-0181-2 - PLAN N° 0196 - 303 VIVIENDAS - SAN JUSTO - (Dpto. San Justo), a los señores SIFREDI, ALBERTO HÉCTOR (L.E. N° 6.227.109) y FARIAS, EGLI NOEMY (L.C. N° 4.147.694), por aplicación de los Artículos 34, 39 inc. b) punto 4 y 47 inc. a) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3798/87.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que ésta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N°

12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40743 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 3312

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 Sep 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201-0039843-8 y su agregado N° 15201-0064688-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3522 S – MB. 02-02-07 – (Piso 2 – Dpto. 7 - Hugo Wast 2259) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0071-0 - PLAN N° 0345 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), adjudicada por Resolución N° 0388/98 al señor SUTTER, JUAN CARLOS según Boleto de Compra-Venta que se adjunta a fs. 52;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105820 (fs. 74/75) manifiesta que se realizó una visita domiciliar y, por no encontrarse el ocupante, se entrevistó a los vecinos quienes informaron que el titular no reside en la unidad, sino que lo hace un tercero, de nombre "Gustavo". Posteriormente, el ocupante se comunicó telefónicamente y manifestó su necesidad de obtener una entrevista pero no se estableció la fecha (fs. 65/66);

Que del estado de cuenta glosado en autos se desprende que existe una abultada deuda en concepto de cuotas de amortización;

Que se encuentra probado que el adjudicatario no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con el beneficiario;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario de recuperador de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación del señor Sutter, Juan Carlos por infracción de los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuperador de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos

los 34 y 39 inc.b) punto 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3522 S – MB. 02-02-07 – (Piso 2 – Dpto. 7 - Hugo Wast 2259) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0071-0 - PLAN N° 0345 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), al señor SUTTER, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 8.502.216), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0388/98.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho"-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40744 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 3305

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 Sep 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201-0189728-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Uni-

dad Habitacional identificada como: LOTE 09 – MANZANA 31 – (Colón S/Nro.) - (2D) - Nº DE CUENTA 3444-0009-0 - PLAN Nº 3444 - 10 VIVIENDAS – ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), adjudicada por Resolución Nº 0590/08 a los señores SVIEZZI, RAÚL JOSÉ y VILLALBA, ROSANA MERCEDES según Boleto de Compra-Venta que se adjunta a fs. 11;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105818 (fs. 16/17) manifiesta que el expediente inicia con nota presentada por la señora Wendler, Analía donde solicita que se le adjudique la vivienda de referencia por encontrarse desocupada. Por este motivo el Área Social realizó una visita domiciliaria en la cual se entrevistó a los vecinos, quienes dieron cuenta que los titulares no habitan en la vivienda y que se encuentran viviendo en otra localidad. En un principio, el inmueble fue ocupado por la madre de la cotitular por varios años, luego de esto los adjudicatarios desarrollaron un microemprendimiento, pero hace varios años que la vivienda estaría deshabitada;

Que del estado de cuenta glosado se desprende que existe una abultada deuda en concepto de cuotas de amortización;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario de recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los beneficiarios, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Sviezzi, Raúl José y Villalba, Rosana Mercedes por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 – MANZANA 31 – (Colón S/Nro.) - (2D) - Nº DE CUENTA 3444-0009-0 - PLAN Nº 3444 - 10 VIVIENDAS – ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores SVIEZZI, RAÚL JOSÉ (D.N.I. Nº 20.485.914) y VILLALBA, ROSANA MERCEDES (D.N.I. Nº 20.362.071), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0590/08.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su

favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40745 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCIÓN Nº 3309

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 Sep 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0201925-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: Nº 3 - CORTADA 49 - (Vivienda 67 - Cortada 34 Nº 2225) - (2D) - Nº DE CUENTA 0026-0067-7 - PLAN Nº 0026 - 69 VIVIENDAS – BARRIO REYES – SAN JUSTO - (DPTO. SAN JUSTO), cuya titularidad corresponde a la señora BARRETO, MERCEDES GLADYS, conforme Resolución Nº 3428/87 (fs. 47) y copia del Boleto de Compra-Venta de fs. 62/63, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 113848 (fs. 66/67) manifiesta que, de acuerdo al informe del Área Social a fs. 65, habiendo visitado la unidad nadie responde al llamado. Vecinos expresan que ocupan hijos de la adjudicataria. Se dejó citación pero no han respondido a la misma;

Que conforme estado de cuenta glosado en autos, la misma posee deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer me-

dante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21 por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: N° 3 - CORTADA 49 - (Vivienda 67 - Cortada 34 N° 2225) - (2D) - N° DE CUENTA 0026-0067-7 - PLAN N° 0026 - 69 VIVIENDAS - BARRIO REYES - SAN JUSTO - (DPTO. SAN JUSTO), a la señora BARRETO, MERCEDES GLADYS (L.C. N° 3.756.972), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centrali-

zada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40746 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 3308

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 Sep 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0193567-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: EDIFICIO D-03-154 - (3º Piso - Departamento N° 154) - (4D) - N° DE CUENTA 0309-0154-6 - PLAN N° 309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora GONZÁLEZ, HAYDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 31, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130242 (fs. 32/33) manifiesta que se inician los actuados en virtud de la deuda que presenta la cuenta, habiéndose intimado en reiteradas oportunidades a la adjudicataria a los fines de regularizar la situación;

Que a los fines de actualizar la situación ocupacional se entrevista a la señora Viera, María Deolinda, quien habita la unidad junto a su hija desde hace 15 años. Manifiesta que la señora González, Haydee le ha vendido la vivienda acompañando boleto informal. Solicita la adjudicación de la vivienda;

Que la cuenta de acuerdo al informe de la Subdirección General Comercial (fs. 29) y el estado de cuenta de fs. 23/28 presenta emisión concluida, registrando que adeuda 259 cuotas;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y el total desinterés de la adjudicataria respecto a su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccetes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del inverteido y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a la particular el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un Artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 por el Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: EDIFICIO D-03-154 - (3º Piso - Departamento N° 154) - (4D) - N° DE CUENTA 0309-0154-6 - PLAN N° 309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora GONZÁLEZ, HAYDEE (D.N.I. N° 6.198.403), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2417/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar

que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 40747 Sep. 20 Sep. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 78/23 de fecha 13 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "ZXXXXX LXXX FXXXX SXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727. con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 13 de Septiembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 78/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la

niña ZXXXXX LXX FXXXX SXXX DNI XX.XXX.XXX., F.N: 30/10/2015, hija de la Sra. Julieta Belen Fernandez, titular del DNI 41.513.015. con domicilio en calle Pasaje Caoba 7013 de Rosario y del Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727. con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales de que la niña se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, y habiéndose agotado las medidas de protección integral oportunamente implementadas, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento con integrantes de la familia ampliada, art. 52 inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40760 Sep. 20 Sep. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**AVISOSUSPENSION APERTURA**

Se comunica que la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE, ha decidido SUSPENDER LA APERTURA del CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000810: "Locación de inmueble por refuncionalización del servicio Funes" hasta nuevo aviso.

S/C 40736 Sep. 20 Sep. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**RESOLUCIÓN N° 0034**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 SEP 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0252778-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE SAN AGUSTÍN suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de SAN AGUSTÍN celebró el respectivo Convenio en fecha 23 de mayo de 2023, el cual se encuentra registrado bajo el N° 13.718 Folio N.º 069, Tomo XXIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de SAN AGUSTÍN de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable; Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE SAN AGUSTÍN para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA DE SAN AGUSTÍN el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 13718, Folio N° 069, Tomo XXIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el/los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40689 Sep. 20 Sep. 22

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 00201-0201456-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa FLUXA S.A. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se establecieron los requisitos a cumplimentar para la inscripción de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funciona en el Ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que la Resolución N.º 0081/18 de la APSV en su Artículo 3º Inciso 10) -parte pertinente- prevee que para el "SUPUESTO DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:" "...La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL....", por todo lo cual se constituye en un requisito obligatorio que la empresa prestadora del Servicio se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores citado;

Que en lo que respecta a la firma solicitante, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y han tomado intervención las áreas competentes del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente solicitud;

Que en cumplimiento de ello la Empresa: FLUXA S.A. debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa FLUXA S.A. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando observaciones que formular;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la Empresa "FLUXA S.A." con domicilio legal constituido en calle Güemes 4399, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La Empresa " FLUXSA S.A." proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán

comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7° de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 40694 Sep. 20 Sep. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

CARNIELLI, BESSONE HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Carnielli, Bessone Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, CUIT N° 30-53161121-3, convoca por este medio y en los términos del art. 237 de la ley de la L.G.S., a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre de 2023, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y, de no haber quórum, en segunda convocatorias las 16:30 hs., en la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Ratificación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24/05/2006. Convalidación de los Actos del Directorio y la aprobación de la Gestión.
- 3) Designación de Síndico Titular y Suplente en los términos del Art. 234 inc. 2), ley 19.550 y Artículo Décimo Octavo del Estatuto.
- 4) Consideración por la Asamblea General de la disolución y liquidación de la sociedad conforme los incisos 1°); 4°); y 5°) del Art. 94 de la ley 19.550. Designación de liquidadores en los términos del Art. 235 inc. 4) de la Ley 19.550 y 244, 4° párrafo, Ley 19.550.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Santa Fe, 7 de septiembre de 2023.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley 19.550s, para concurrir a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán (u) Acreditar el carácter de accionistas y (iii) Comunicar su concurrencia mediante notificación a ser cursada a la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a los fines de su registro en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, conforme el artículo 238 de la L.S.C. (iv) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, fotocopias de la documentación de la sociedad, a los fines de su revisión.

\$ 500 507106 Sep. 22 Sep. 28

CENTRO COMERCIAL e INDUSTRIAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 15 de septiembre de 2023, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2023 a las 20.30 en la Sede Social sita en Belgrano 289 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea.
- 2) Resolución de continuidad del trámite de transferencia del inmueble sito en calle Belgrano 289 de Gobernador Crespo.

CRISTIAN PUIG

Presidente

\$ 45 507198 Sep. 22

MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de octubre de 2023, a las 15:30 horas, a realizarse en la Sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presi-

dente y el secretario.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recurso y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nro. 31 del período 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

3) Ratificación de la resolución del consejo directivo sobre la actualización de los valores, de las cuotas social, actas n° 368, 3701 373, 375 y 379.

4) Ratificación y consideración de lo actuado y resuelto por el consejo directivo respecto a la participación como agente de recaudación de cada una de la serie del fideicomiso financiero MIS (Mutual Integral de Servicios).

JOSÉ MARÍA CHIAFFREDO
Presidente

MARIA AMELIA DE SABATTO
Secretaria

NOTA: Artículo 37 estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 507242 Sep. 22 Sep. 25

SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana DE Su. Me. "ESTRELLA DE ITALIA", de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 13 de septiembre de 2023, según Acta N° 991, y en base a lo establecido en el artículo 310 del Estatuto Social y concordantes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 25 de octubre de 2023 a las 21:00 horas, en el Salón Auditorium Francisco Bertole, sito en calle J.F. Seguí N° 960 de esta ciudad de El Trébol, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Apertura del acto.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 128 Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023. Consideración del Balance del Servicio de Ayuda Económica Mutual cerrado el 30 de junio de 2023. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 6) Designación de la Junta Electoral, en su caso de acuerdo con el artículo 51° del Estatuto Social.
- 7) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo de Esteban Mario De Lorenzi, Valeria Pagotto, Claudio Marino Filiaci, Maria Eugenia Sbrascini y Francisca Spila, (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores Bonetto Mercedes Susana y Bernard Jorge Adrián, todos por cuatro (4) ejercicios
8. Elección de un (1) integrante Titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Sr. Geuna Alberto Alejandro, dos (2) integrantes Suplentes de la Junta Fiscalizadora, Sra. Salamano Silvana y el Sr. Gabriel Rafael Zapata, todos por cuatro (4) ejercicios.

EL TRÉBOL, 13 de septiembre de 2023.

ESTEBAN M. DEL LORENZI
Presidente

JORGE C. CALDO
Secretario

NOTAS:

La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 330 del Estatuto Social).

* "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) Ser asociado activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con las obligaciones sociales; d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; y e) Tener seis (6) meses de antigüedad como asociados" (Art. 34° del Estatuto Social).

* "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. De no consegirse el quórum exigido o sea, que el número sea menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización, se deberá convo-

car a una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente con lo establecido en el artículo dieciocho (18) de la Ley 20.321" (Art. 39° del Estatuto Social). "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes, se harán por el sistema de listas completas. La elección será por voto secreto, salvo el supuesto de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en la Asamblea" (Art. 49°).

§ 308,80 507170 Sep. 22 Sep. 26

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 cerrado el 30-06-2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2023.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.-
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; y su designación por dos ejercicios por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios.

§ 300 507122 Sep. 22 Sep. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS QUIRQUINCHOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Quirquinchos, invita a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria en su primera convocatoria que tendrá lugar el día lunes 23 de octubre de 2023, a las 20:00 horas la Asamblea Extraordinaria, y a las 22:00 horas la Asamblea Ordinaria, en la sede de la Asociación sita en calle San Martín 490 de la localidad de Los Quirquinchos. Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° del Estatuto de la Asociación, de no constituirse el quórum allí establecido, las mismas quedarán constituidas una hora después del horario precitado siempre que con número de asistentes no sea inferior al de los miembros titulares de la Comisión Directiva, donde se tratarán los siguientes Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 3) Consideración y aprobación reforma parcial del Estatuto en su artículo 14.

Asamblea Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y Secretario.
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance de los últimos tres ejercicios contables;
- 4) Informes generales.

Sra. MAGDALENA LUCICH
Presidente

LUCIANA MAGI

Secretaria

§ 82 507256 Sep. 22

COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

VISTO

Lo dispuesto por el Directorio Superior Provincial en su Reunión DSP N° 345/23 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la ciudad de Rosario, en la que se determinó la fecha de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, Asamblea Ordinaria de Distrito y Con-

vocatoria a elecciones período 2024/2025, para todos/as los/as matriculados/as

CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento de los períodos de mandatos de las actuales autoridades provinciales y de distrito; de los/as integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional; de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso, se procede, de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente y su estatuto, convocar a elecciones de autoridades para el Período 2024/2025 conforme a las disposiciones de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, normas correlativas y concordantes del Estatuto y el Reglamento Electoral y del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, y resoluciones vigentes de este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Que, por imperio de dichas normas, corresponde convocar a la 350 Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe y a las respectivas Asambleas Ordinarias de Distritos, conforme a los artículos 440, 450, 460, 4709 4901 5001 680 y 92°, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, a todos/as los/as matriculados/as.

Por ello,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, RESUELVE:

Artículo 1°- Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y de Distrito, Titulares y Suplentes; de los cuerpos ejecutivos del CAPSF, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso para ejercer el mandato conferido por las normativas vigentes; durante el período: 2024-2025, el día 12 de diciembre de 2023 en el horario de 9.00 a 18.00 hs., habilitándose las mesas receptoras de votos en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito o en los lugares que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial. Se deberán elegir:

- a) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a, para constituir la Mesa Ejecutiva del Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);
- b) Seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, para integrar el Directorio Superior Provincial (Art. N°64 de la Ley N° 10653);
- c) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, para integrar los Directorios de los Colegios de Distrito 3, 41 5 y 6 (Art. N°69 de la Ley N° 10.653);
- d) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, para integrar el Directorio de los Colegios de Distrito 1 y 2 (Art. N°69 de la Ley N° 10.653);
- e) Seis (6) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito (Art. N° 4 de la Ley N° 10653);
- f) Seis (6) Jueces/zas Titulares, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito y seis (6) Jueces/zas Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, respectivamente, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional del CAPSF. (Art. N° 79 de la Ley N° 10653);
- g) Miembros para integrar los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso de Arquitectura y Urbanismo, según el Reglamento respectivo vigente.

Artículo 2°- Habilitar al DSP para la designación de los/as integrantes de la Junta Electoral Provincial para actuar en las elecciones de renovación de autoridades, a realizarse el día 12/12/23 y establecer como horario de consulta de los padrones, todos los días hábiles de 08 a 12 hs., en la sede del CAPSF, Av. Belgrano 646 de la ciudad de Rosario, en las sedes de los Colegios de Distrito correspondientes y en los medios informáticos oficiales del CAPSF. Establecer como plazo para la presentación de listas y sus respectivos/as fiscales el 27/11/23.

Artículo 3°- Recomendar la convocatoria unificada para la celebración de la Asamblea Ordinaria de Matriculados/as de Distrito, para el día 19 de diciembre de 2023 a las 18.00 hs, en los domicilios constituidos de las respectivas sedes a saber: Distrito 1- Santa Fe; Distrito 2- Rosario; Distrito 3- Venado Tuerto; Distrito 4- Casilda; Distrito 5- Rafaela y Distrito 6- Reconquista.

Artículo 40- Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as de la Provincia de Santa Fe para el día 21 de diciembre de 2023, a las 15 hs., a realizarse en el Auditorio de la Sede del CAPSF, Av. Belgrano 646, de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 45 y 46 de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, la que deberá contar con el quórum determinado en el Estatuto. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los/as miembros presentes, transcribiendo en la convocatoria las disposiciones del art. 330 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
- b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, del 16 de diciembre de 2022. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la

Asamblea Ordinaria de los Matriculados de los Distritos 1, 21 31 4, 5 y 6 del día 12 de diciembre 2022.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el día de la fecha. En las Asambleas Distritales, consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido entre el 01 de enero hasta el día de la fecha.

d) Consideración del Balance Anual del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 inclusive.

e) Consideración de los montos por derechos de Matriculación e Inscripción Anual para el año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 890, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

f) Consideración de los montos por Contribuciones Especiales para el año 2024, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 10.653, su modificatoria Ley N° 13.199 y su respectivo Estatuto.

g) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados/as en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

h) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2023.

i) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

j) Aprobación del Acto Electoral del día 12 de diciembre de 2023 y proclamación de las autoridades electas de los distintos órganos de gobierno, y de los integrantes de los/as Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso.

k) Informe de Presidencia.

Artículo 5°- Instruir y encomendar a los/as Vocales Titulares del DSP y a los Directorios de los Colegios de Distrito para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Artículo 6°- Ordenar la publicación de esta Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia, para conocimiento de los/as matriculados/as.

Artículo 7°- Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Ley N° 10.653- Art. 45°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1. Distritos de hasta trescientos cincuenta (350) matriculados habilitados, un (1) voto por cada representante;

2. Distritos de trescientos cincuenta y uno (351) hasta mil (1000) matriculados habilitados, dos (2) votos por cada representante;

3. Distritos de más de mil (+ de 1000) hasta dos mil (2000) matriculados habilitados, tres (3) votos por cada representante;

4. Distritos de más de dos mil (+ de 2000) hasta tres mil (3000) matriculados habilitados, cuatro (4) votos por cada representante;

5. Distritos que superen los tres mil (+ de 3000) matriculados habilitados y por cada mil matriculados habilitados que se suma, tendrá derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.

Ley N° 10.653 - Art. 46°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Colegios de Distrito, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del Art. 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente.

Estatuto del CAPSF - Art. 33°. - QUORUM: El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria.

Arq. Rubén PALUMBO
Presidente

Arq. Graciela LAUSERO
Secretaria
\$ 1100 507144 Sep. 22 Sep. 26

ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el viernes 27 de Octubre de 2023, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.022 y 30 de Junio de 2.023.

2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Superávit del Ejercicio.

3) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

LAURA MIGUEL
Secretario

HERMO BERNARDI
Presidente

NOTA: De acuerdo al Artículo 380 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 250 507248 Sep. 22 Sep. 28

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB RECREATIVO LAS PETACAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Recreativo Las Petacas a realizarse el día Jueves 05 de Octubre de 2023 a las 08 hs en primera convocatoria y a las 09 hs en segunda convocatoria, en el local de calle 11 N° 488 de la localidad de Las Petacas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor correspondientes al ejercicio No 30 finalizado el 30 de septiembre de 2022.

3) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores.

4) Elección de autoridades de Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora.

5) Reforma del estatuto social. Cambio de denominación y Domicilio.

6) Fijación de la nueva sede social.

7) Autorización de una persona con facultades para realizar los trámites e inscripciones correspondientes ante el I.N.A.E.S., AFIP y/u organismos públicos o privados.

ESTEBAN SCALERANDI
Presidente

NOTA: La documentación a considerar se encuentra a disposición en la sede social. Los asociados deberán presentarse con DNI para participar del acto. Las listas de candidatos serán recibidas en el domicilio social, firmada por su apoderado.

\$ 100 507127 Sep. 22

INSTITUTO TRAFICO F.G.B.M. ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a los asociados a la Mutual, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la sede social sita en calle San Lorenzo N° 2243 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretario.

3) Consideración de las Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio socioeconómico cerrado al 30 de Junio de 2023.

4) Consideración de la cuota social.

5) Designación de la Junta Electoral, de corresponder.

6) Elección, por terminación de mandato, de tres Vocales titulares tres Vocales y dos vocales suplentes de Comisión Directiva y de tres Fiscalizadores titulares y un Fiscalizador suplente de la Junta Fiscalizadora.

7) Consideración de la retribución a miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

Sra. AILÉN BOTTARO
Presidente

Sr. NIHUEL BOTTARO
Secretario

NOTA: Estatuto Social.- Art. 35.- (Parte pertinente). El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

§ 100 507115 Sep. 22

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CENTRO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE MAGGIOLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Centro de Transportistas Unidos de Maggiolo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sede Social, sito en calle San Martín N° 502 de la localidad de Maggiolo, el día Viernes 20 de Octubre de 2.023 a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario de la Asociación firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, los Estados Contables, Informe del Auditor Externo y del Revisor de Cuentas por el ejercicio N° 5 finalizado el 31 de Agosto de 2.023.
- 4) Evaluación del cumplimiento del objeto de la entidad.
- 5) Ratificación del importe de la cuota social fijada por la Comisión Directiva.
- 6) Elección de autoridades por el término de 2 ejercicios.

JORGE MILICICH
Presidente

De los Estatutos Sociales:

Art.36: Las Asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

§ 74,91 507128 Sep. 22

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;
- 2)Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal;
- 4) Consideración de los Estados Contables, Memoria y Balance y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.-

Fdo. Gonzalo Rubén Ostri – Secretario Administrativo - Juan Mateo Chulich – Secretario General

§ 250 507445 Sep. 22 Sep. 28

CÁMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES PYMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la CÁMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES PYMES, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 12 de Septiembre de 2023 Acta N° 90 y en base a lo establecido en el artículo 23° siguientes y concordantes del Estatuto Social y con-

cordantes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 17 de octubre de 2023 a las diez (10) horas, en el local de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "Estrella de Italia", sita en calle Seguí N° 960 de la ciudad de EL TRÉBOL (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del orden del día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, juntamente con el Presidente y el Secretario.
5. Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al décimo tercer (13°) ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 y el informe del Órgano Fiscalizador.
6. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
7. Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos (2) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato, señores: Hernán Eldo Ramello, Hugo Alberto Ramón Genovesio, Christian Alberto Antonio Metrebian y Norberto Omar Bertero y dos (2) Consejero Suplente por dos (2) ejercicios en reemplazo de quien finalizan su mandato, señor: Raul Cirilo Soliani y Daniel Pietroboni.-
El Trébol 12 septiembre 2023.

MARCELO F. TULISSI
PRESIDENTE

Notas.-

Art. 18 – Inc. 18.6. "Para los asociados que revistan el carácter de personas jurídicas: ... 18.6.2. Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, deberán comunicar a "La Cámara" el nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representarán a la entidad ante "La Cámara" hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el delegado suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegado".

Art. 24: "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria".—

§ 112 507446 Sep. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE

CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS

El DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE – 1ª Circunscripción, ha convocado a Elecciones Ordinarias para el día 27 de Octubre de 2023, en las sedes receptoras de sufragios que se indican más abajo, cuyo lugar físico será determinado por la Junta Electoral y en el horario de 8 a 18 horas (art. 39° inc. b) del Reglamento Electoral), para elegir las siguientes autoridades: DIRECTORIO: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Cinco Jueces Titulares y Cinco Jueces Suplentes. TRIBUNAL ARANCELARIO: Cinco Miembros Titulares y Cinco Miembros Suplentes, los que duraran dos años en sus funciones. Conforme al art. 31 del Reglamento Electoral se constituirán cinco sedes receptoras de sufragios: una en la ciudad de Santa Fe: donde votarán los colegiados con domicilio real en los departamentos La Capital y San Jerónimo; otra en la ciudad de San Justo: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos San Justo, Garay y San Javier; otra en la ciudad de Rafaela: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos Castellanos, Las Colonias y San Martín; otra en la ciudad de San Cristobal: donde votaran los electores con domicilio real en los departamentos 9 de Julio y San Cristobal; otra en la ciudad de Reconquista: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos General Obligado y Vera.

SANTA FE, Septiembre de 2023.-

PEDRO A. BUSICO
Presidente

RAMON MOREIRA
Secretario

§ 200 507204 Sep. 21 Sep. 22

SOLIDUM S.G.R.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 17 de octubre de 2023, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.
- 3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.
- 4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio de 2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.
- 6) Elección de un Síndico Titular, y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de tres ejercicios.
- 7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.
- 8) Política de inversión de los fondos sociales.
- 9) Elección de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de Administración en representación de los socios partícipes (acciones clase A) y elección de dos miembros Titulares y dos Suplentes del Consejo de Administración en representación de los socios protectores (acciones clase B). Todos por el término de tres ejercicios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 10 de octubre de 2023 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
\$ 550 506952 Sep. 21 Sep. 27

ASOCIACIÓN DE BOX PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Conforme a la resolución N° 739/23 de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe que dispuso la Normalización de la entidad Asociación de Box de la Provincia de Santa Fe se informa que el día 21 del mes de octubre del 2023 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la entidad sita en calle San Nicolás 1350 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe, se realizará asamblea donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura de la Resolución N° 739/23; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Normalizador; 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de fiscalización; 4) Consideración de los Estados Contables. Se establece como fecha límite para presentar lista el 06 de octubre hasta las 18:00 horas en la sede de la entidad, San Nicolás 1350, Rosario, Santa Fe.
\$ 250 506999 Sep. 20 Sep. 26

**CENTRO UNION DEPENDIENTES
(Asociación de Protección Mutua)****ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 31 de Octubre de 2023, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

3º) Destino del Resultado Ejercicio 2022/2023 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.

4º) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 11 de Noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20:00 horas del mismo día (Art. 79º del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79º del Estatuto).

5º) Elección de autoridades a saber: un Presidente y un Vicepresidente 1º por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto Social. Seis Vocales Titulares de C. D. y Tres Vocales Suplentes de C. D. por dos años por terminación de mandato; de acuerdo al Art. 43º del Estatuto Social.

Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes de Comisión Fiscalizadora por dos años por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 62º del Estatuto. Cuatro Delegados de Socios Activos por dos años, Dos por terminación de mandato y Dos para completar nómina, de acuerdo al Art. 67º del Estatuto.

Rosario, 14 de septiembre de 2023

EDUARDO MARINO BOHNHOFF
Presidente

EUGENIO MARTINEZ
Secretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes d 8:15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 300 507034 Sep. 20 sep. 22

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DEL BANCO MONSERRAT****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva, se ha dispuesto convocar a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 2023, a las 18:00 hs. en el primer piso de la Sucursal N° 332 del Banco Macro SA, sito en calle San Lorenzo 1346 de la ciudad de Rosario, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos, Proyecto de Distribución de excedentes e Informe del órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 35 cerrado el 30 de Junio de 2023.

3) Informe del Consejo Directivo sobre lo actuado durante el Ejercicio.

4) Designación de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora de la Mutual por finalización del mandato de las actuales autoridades.

5) Actualización del importe de la cuota mensual societaria.

ROBERTO QUINTELA

Presidente

\$ 150 506991 Sep. 20 Sep. 22

FICUS S.A. (en liquidación)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

2) Consideración y aprobación del balance final de liquidación y de la gestión del liquidador.

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 507041 Sep. 20 Sep. 26

CINCO HERMANOS SACIFA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Octubre del año 2023, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14,00 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
- II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.
- III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.
- IV.- Distribución de dividendos.

GUSTAVO BOMRAD
Presidente

Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2023
\$ 210 506961 Sep. 19 Sep. 25

CARLAMI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRARDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, se convoca en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;
- 2).- Con el quórum y mayorías requeridos para la asamblea ordinaria, considerar la remoción del síndico titular
- 3).- Con el quórum y mayorías requeridos para la asamblea ordinaria, y según lo resuelto en el punto anterior, designar un síndico titular.
- 4).- Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea extraordinaria determinación del número de los directores liquidadores, elección de los mismos y determinación de su remuneración.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 500 506954 Sep. 19 Sep. 25

**SANATORIO MEDICO DE
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 2.023, a las 16 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 17 hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.-
- 2º) Razones de la convocatoria.-
- 3º) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1a de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2.020, el 30 de Junio del 2.021 y 30 de junio de 2022.-
- 4º) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios.-
- 5º) Consideración sobre la gestión y responsabilidad del directorio.-
- 6º) Consideración de la remuneración a los miembros del órgano de administración, que en su caso corresponda por el ejercicio de funciones técnico-administrativas y/o especial, conforme las previsiones del artículo 261 último párrafo de la Ley 19550, y responsabilidad de los mismos en los términos del inciso 3ro. del artículo 234 de la misma ley.-
- 7º) Designación de Nuevas Autoridades. Aceptación de Cargos.-
- 8º) Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente de los miembros electos.
- 9º) Autorizaciones Inscriptorias.

Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.)

\$450 506903 Sep.19 Sep. 25

**SANATORIO MEDICO DE
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 2.023, a las 18 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 19 Hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.-
 - 2º) Razones de la convocatoria.-
 - 3º) Transferencia del Inmueble.-
 - 4º) Ratificaciones de los Actos llevados a cabo por el Directorio.-
 - 5º) Autorizaciones al Directorio para venta o transferencia de Inmueble.-
- Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.)

\$ 250 506902 Sep. 19 Sep. 25

TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.**ESTATUTO
(1º y 2º convocatoria)**

En Rosario a los 13 días del mes de Septiembre de 2023, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A. M EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 9:00 A.M EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A REALIZARSE EN EL LOCAL SOCIAL (AVDA. SAN LORENZO 267 CAPITÁN BERMÚDEZ), CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 14 CERRADO EL 30/6/2023. 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO. 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N° 14. 6) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE, Y ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE POR EL PERÍODO DE TRES EJERCICIOS. 7) DESIGNACIÓN DE AUTORIZADOS PARA PROCEDER CON LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES. Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado y que será tratado se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado. Rosario, de septiembre de 2023.

\$ 500 506809 Sep. 19 Sep 25

GALERIA SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de octubre, a las 18:00 horas y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.
2. Consideración de la documentación contable legislada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2023. Destino de sus utilidades.
3. Consideración de la remuneración de los directores y síndico por el ejercicio económico cerrados el 30/06/2023.
4. Elección de miembros del Directorio y Síndico por un nuevo periodo estatutario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 225 506957 Sep. 18 Sep. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALARMAS 24 HORAS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la ley 19.550 se hace saber que por acta de asamblea ordinaria N° 9 del 21 de agosto de 2023 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de Alarmas 24 Horas S.A. de la siguiente manera.

Presidente: Presidente: Falvella Eduardo Alberto, Argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina Daniela Albanese, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1968, D.N.I. N° 20.173.441, CUIT N° 20-20173441-0, domiciliado en calle Gualeguayú 210 Pueblo Esther, Pcia. De Santa Fe y Director Suplente: Falvella Yamile Nerea, argentina, soltera, nacida el 05 de junio de 1991, D.N.I. N° 36.004.503, CUIT N° 27-36004503-5, domiciliada en calle Gualeguayú N° 210, de la localidad de Pueblo Eshter, Santa Fe.

De los estatutos: La sociedad se encuentra inscrita en estatutos en la ciudad de Rosario a los 14 días del mes de junio de 2012, al tomo 93, folio 9851, N° 421.

Domicilio legal de la empresa en calle Corrientes 1548, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración de los cargos un (1) año.

\$ 100 507232 Sep. 22

AGUIRRE VAZQUEZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de julio de 2023 se reunieron en Asamblea Ordinaria los accionistas de Aguirre Vázquez S.A., en la dirección de la sede social, sita en calle Córdoba 1464 Piso 9 de la ciudad de Rosario, quienes han resuelto por unanimidad: Determinar en dos (2) el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, habiendo designado y distribuido los cargos de la siguiente manera: Lucía Cristiá, apellido materno Ockier, DNI N° 27.510.290, estado civil soltera, nacida en Rosario el 22 de Diciembre de 1979, con domicilio en Pellegrini 2660 5° B, Rosario, Santa Fe, como Presidente y Directora Titular; Mauro Javier Enrique Venturi, de apellido materno Rosas, DNI N° 24.550.106, estado civil soltero, nacido en Junín, Buenos Aires, el 06 de mayo de 1975, con domicilio en calle Oroño 168 bis piso 8, Rosario, Santa Fe, como Vicepresidente y Director Titular; el Sr. Ignacio Nicolás Perone, apellido materno Marani, DNI N° 32.257.248, estado civil casado en primeras nupcias con Anyelén Cavallo, nacido en Empalme, Villa Constitución, Santa Fe, el 06 de mayo de 1987, con domicilio en Alem 2267, PB, Rosario, Santa Fe, y la Sra. Carolina Súsana Benítez Gil, DNI 27.680.281, CUIT N° 27-27680281-5, domicilio Roja 1474 Piso 5 de la ciudad de Rosario, apellido materno Zacchino, estado civil soltera, nacida en la ciudad de Rosario el 17 de octubre de 1979, como Directores Suplentes. Todos los directores electos, titulares y suplentes, han aceptado el cargo para el que han sido designado en el mismo acto de designación.

\$ 95 507177 Sep. 22

ABERTURAS ORLANDI S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: ABERTURAS ORLANDI S.R.L. s/Modificación al Contrato Social; (CUIJ N° 21-05212081-8) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: El Sr. Daniel Francisco Orlandi, cede gratuitamente la cantidad de (500) quinientas cuotas, que tiene y le corresponden de la sociedad Aberturas Orlandi SRL, inscrita en el Registro Público bajo el n° 1 307, folio 59, libro 18 de SRL, legajo 7778 a Franco Daniel Orlandi, argentino, DNI N° 38.896.952, CUIL N° 20-38896952-1, mayor de edad, de estado civil soltero, de apellido materno Salvatierra, nacido el 15 de Mayo de 1995, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Castelli 1597, de la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Así mismo Margarita Del Valle Salvatierra, cede gratuitamente la cantidad de (500) quinientas cuotas, que tiene y le corresponden de la sociedad Aberturas Orlandi SRL inscrita en el Registro Público bajo el N° 1307, folio 59, libro 18 de SRL, legajo 7778 a Noelia Orlandi argentina, DNI N° 39.947.602, CUIT N° 27-39947602-5, mayor de edad, de estado civil soltera, de apellido materno Salvatierra, nacido el 4 de octubre de 1996, de profesión Diseñadora Industrial, con domicilio real en calle Castelli 1597, de la Ciudad de Santa Fe, departa-

mento La Capital, provincia de Santa Fe. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado el Artículo 4° del Contrato Social como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ 120.000,005 dividido en 1.000 cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 120,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben integran de la siguiente manera: La socia Noelia Orlandi, suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), y el socio Franco Daniel Orlandi suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), la suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijara el monto y los plazos para su integración. La administración estará en cabeza de Noelia Orlandi, quedando modificado el Artículo 5° del Contrato social como sigue: Quinta: Dirección y administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Noelia Orlandi, quien desempeñará en el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso A.F.I.P., Administración Provincial de Impuestos, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Los socios por decisión unánime, han resuelto prorrogar la duración de la sociedad Aberturas Orlandi SRL por el término de diez años contados desde la fecha de vencimiento de la inscripción registral vigente, es decir a partir del 23 de diciembre de 2023. Operando la modificación de la cláusula del contrato social oportunamente celebrado lo que determina un término total de duración de la Sociedad desde su fecha de inscripción en el Registro Público (23/12/2013) de veinte años. En virtud de la prórroga del contrato queda modificado el Artículo 2° del Contrato Social como sigue: Segunda: Duración: El 1 plazo de duración de la sociedad se fija en el término 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público pudiendo prorrogarse el mismo por voluntad de los socios exteriorizada antes del vencimiento del plazo. Fdo. Jorge E. Freyre, Secretario.

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023.

\$ 200 507191 Sep. 22

ABS ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos ABS ARGENTINA S.A. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05212056-7, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria N° 34 de fecha 5 de Diciembre de 2022 se aprobó la ratificación de las decisiones asamblearias celebradas los días 11/12/2018, 22/5/2019, 9/6/2020 y 6/12/2021. Como consecuencia de la ratificación antedicha, el capital definitivo de la Sociedad fue, definido en la suma de \$ 365.885.548 (pesos argentinos trescientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho), quedando redactado el artículo 4 del Estatuto de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de \$ 365.885.548 (pesos argentinos trescientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos y ocho) representado por 365.885.548 (trescientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Santa Fe, 18 de Septiembre. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 507171 Sep. 22

AGRO M5 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios por vencimiento del mandato de los actuales en función: De común acuerdo y conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio que durara tres (3) ejercicios en sus funciones quedara integrado por dos (2) directores titulares y paralelamente se designa un (1) director suplente.

En virtud En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria n2 28 de fecha 10/05/2023, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

Presidente: Etchecolatz Juan Manuel.
Vicepresidente: Ferrero Marilina.
Director Suplente: Ferrero Cesar.
\$ 39,93 507094 Sep. 22

A S A S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los señores accionistas de A S A S.A. resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23/05/2023, designar las nuevas autoridades por el período estatutario de tres ejercicios, conformándose el directorio de la siguiente manera:

Presidente: Alberto Ángel Retana, argentino, nacido el 22/11/1947, D.N.I. N° 6.073.671, C.U.I.T. N° 20-06073671-6, de profesión ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Adilia Inés Miraglia D.N.I. N° 10.066.824, domiciliado en calle Juan José Paso N° 8056 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Raúl Mattaloni, argentino, nacido el 05/11/1952, D.N.I. N° 10.067.858, C.U.I.T. N° 20-10067858-70 de profesión ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Pilar Rosa María de Castro D.N.I. 10.865.394, domiciliado en calle Génova N° 8328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Mariano Alberto Retana, argentino, nacido el 28/10/1983, D.N.I. N° 30.381.864, C.U.I.T. N° 20-30381864-31 de profesión ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Luisina Danila Bazán D.N.I. N° 35.583.594, domiciliado en calle Juan José Paso N° 8056 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: María Belén Retana, argentina, nacida el 03/01/1979, D.N.I. N° 26.999.994, C.U.I.T. N° 27-26999994-8, casada en primeras nupcias con José María Rossi D.N.I. 27.320.702, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1150 Al de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Ana Clara Retana, argentina, nacida el 20/01/1989, D.N.I. N° 34.393.056, C.U.I.T. N° 27-34393056-4, de estado civil soltera, domiciliada en calle Juan José Paso N° 8056 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Raúl Manuel Giménez, argentino, nacido el 11/09/1952, D.N.I. N° 10.496.618, C.U.I.T. N° 20-10496618-8, de profesión contador público, de estado civil viudo, domiciliado en calle Edison N° 478 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 507109 Sep. 22

TAGRO SRL

DOMICILIO

Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Galindo N° 2928 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país.

Fecha de Instrumento: 30 de agosto de 2023.
\$ 50 507110 Sep. 22

ARTHUR SAS

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ARTHUR SAS s/Constitución 10 años \$ 400.000 (4.000 a VN \$ 100) 31/07 - JUAN MANUEL DE ROSAS 1113 Piso 2 Departamento A -TR: \$ 2700; CUIJ N° 21-05534682-5, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha contrato constitutivo: 08 de agosto de 2023;
2.- Socio: Mauricio Sebastián Muia, argentino, DNI N° 30.168.743, CUIT N° 20-30168743-6, nacido el 07 de Abril de 1983, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1113 piso 2 departamento A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión abogado
3.- Denominación: Arthur SAS;

4.- Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1113 piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5.- Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público;

6.- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Explotación, de locales gastronómicos, salones de fiesta, confiterías, bares, restaurantes, producción y expendio de comidas bebidas con y sin alcohol e infusiones; b) Comercialización de productos relacionados con la actividad, prestación de servicios de refrigerio, almuerzos o cenas y los denominados servicios de catering para eventos sociales y empresas; y c) Dar y tornar franquicias y concesiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Se integra en efectivo la suma de pesos correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, y el resto en el plazo de dos años a contar desde del día de la inscripción del presente.

8.- Administración y Representación: Administrador Titular y Representante: Mauricio Sebastián Muia, argentino, DNI N° 30.168.743, CUIT N° 20-30168743-6, nacido el 07 de Abril de 1983, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1113 piso 2 departamento A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión abogado

Administrador Suplente: Stella Maris Jurjo, argentina, DNI N° 12.523.537, CUIT N° 27-12523537-4, nacida el 21 de Septiembre de 1956, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1113 piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, divorciada, jubilada.

9.- Ejercicio Social: Cierra el 31 de Julio de cada año.

Rosario, 15 de septiembre de 2023.
\$ 150 507126 Sep. 22

ALARMAS 24 HORAS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la ley 19.550 se hace saber que por acta de asamblea ordinaria N° 9 del 21 de agosto de 2023 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de Alarmas 24 Horas S.A. de la siguiente manera.

Presidente: Presidente: Fálvella Eduardo Alberto, Argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina Daniela Albanese, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1968, D.N.I. N° 20.173.441, CUIT N° 20-20173441-0, domiciliado en calle Gualaguaychú 210 Pueblo Esther, Pcia. De Santa Fe y Director Suplente Fálvella Yamile, argentina, soltera, nacida el 24 de Septiembre de 1945, D.N.I.

N° 6.064.428, CUIT N° 20-06064428-5, domiciliado en calle Eva Perón 8345, de la ciudad de Rosario,

De los estatutos: La sociedad se encuentra inscrita en estatutos en la ciudad de Rosario a los 14 días del mes de junio de 2012, al tomo 93, folio 9851, N° 421.

Domicilio legal de la empresa en calle Corrientes 1548, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración de los cargos un (1) año.
\$ 100 507097 Sep. 22

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15/12/2021, los accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. han resuelto renovar por un año más la gestión del Directorio conformado por los Sres:

Director Titular y Presidente: Germán Daniel Palma, DNI N° 27.747.4763 con domicilio en Yrigoyen 4051, Lote 114, Funes, Provincia de Santa Fe

Director Titular y Vicepresidente: Matías Juan Bendayán, D.N.I. N° 29.403.008, con domicilio en Yrigoyen 4051, Lote 15, Funes, Provincia de Santa Fe.

Directores Suplentes: Silvio Barrionuevo, D.N.I. N° 29.509.617, con domicilio en Yrigoyen 4051, Lote 113, Funes, Provincia de Santa Fe y Juan Manuel Yacona, D.N.I. N° 25.713.729, CUIT N° 20-25713729-0, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4051, Lote 112, Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 507118 Sep. 22

B.N. SISTEMA S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Se hace saber que por resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 05/07/2023 B.N. Sistema S.A. se ha resuelto el cambio de domicilio de la sociedad a calle Hipólito Irigoyen 2878 Departamento N° 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Autos: B.N. SISTEMA S.A. s/Cambio de domicilio; (Expte. N° 1920, año 2023.).

Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 507241 Set. 22

BALVINOTT S.A.**ESTATUTO**

1.- Accionistas: a) PASCUALE, José Luis; D.N.I. N° 7.624.907, CUIL 20-07624907-6, de apellido materno Ferrari, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alcira Dolores Almirón, nacido el 26 de abril de 1949, con domicilio en calle Callao N° 5165 de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico joseluispascuale@gmail.com; b) ALMIRON, Alcira Dolores; D.N.I. N° 6.684.246, CUIL 27-06684246-6, de apellido materno Balvinotti, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con José Luis Pascuale, nacida el 28 de febrero de 1951, con domicilio en calle Callao N° 5165 de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico a1ciraalmiron10gmail.com; y c) PASSARO, Fernando Gabriel; D.N.I. N° 34.744.879, CUIL 20-34744879-7, de apellido materno Bentolilla, argentino, abogado, soltero, nacido el 08 de noviembre de 1989, con domicilio en calle Rioja N° 2148 de Rosario (SF), domicilio electrónico fernandopassaro89gmail.com.

2.- Fecha instrumento: 11 de noviembre de 2022.

3.- Denominación social: BALVINOTT SOCIEDAD ANONIMA.

4.- Domicilio: Callao N° 5165 de Rosario, Sta. Fe.

5.- Objeto social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: TRANSPORTE DE CARGA: La Sociedad podrá dedicarse al transporte de carga en general. Tal actividad podrá ejercerla tanto en el ámbito nacional como en el internacional.- Pudiendo utilizar equipos transportadores propios como de terceros. Los equipos transportadores podrán ser terrestres, acuáticos y/o aéreos.

6.- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: El capital social es de ocho millones de pesos (\$8.000.000,—) representado por dieciséis (16) acciones valor nominal quinientos mil pesos (\$ 500.000,—) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la Ley 19.550.

8.- Administración - Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.- Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que será depositada en la caja de la sociedad.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad

toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En caso de Directorio Unipersonal el Director Titular será el representante legal de la sociedad y se lo denominará Presidente del Directorio. En caso de Directorio pluripersonal la representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al presidente y al vicepresidente del Directorio. Quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta.- Órgano de administración: Se fija en uno el número de directores para integrar dicho órgano y se designa a PASCUALE, José Luis, D.N.I. N° 7.624.907, como director titular, y a ALMIRON, Alcira Dolores, D.N.I. N° 6.684.246, como directora suplente, quienes constituyen domicilio a los efectos del desempeño de sus cargos el primero en Callao N° 5165 de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico joseluispascuale@gmail.com; y la segunda en Callao N° 5165 de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico alciraalmiron10@gmail.com.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. En caso de aumento de capital, la fiscalización quedará a cargo de un Síndico Titular que será elegido por la Asamblea, y que durará en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término. La Asamblea fijará la remuneración del Síndico al fijar la remuneración del Directorio.

10.- Fecha cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
\$ 180 507205 Set. 22

BIOMEDICAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que la Sociedad "BIOMEDICAL S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Rosario en fecha 01/02/2017 al Tomo 98 Folio 1979 N° 89 por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Mayo del año 2023, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "BIOMEDICAL S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Graciela Osorio, DNI N° 12.700.252, Director Suplente: Lucas Andrés Minuto Osorio, D.N.I. N° 27.725.284. Quienes fijaron domicilio especial en calle San Juan 2832 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 507124 Set. 22

COEQUIPER S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de agosto de 2023, los señores SANCHEZ GONZALO ALBERTO, argentino, DNI 24.675.644, CUIT 23.24675644.9, nacido el 21 de septiembre de 1975, de profesión técnico, divorciado en primeras nupcias de Analía Verónica Acevedo, por Resolución N° 589 de fecha 20/03/2012 del Tribunal Colegiado de Familia de la a Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio en Pje. Yugoslavia 4521 B de la ciudad de Rosario; y HASSAN ROMINA ANDREA, argentina, DNI 29.526.998, CUIT 27.29526998-2, nacida el 31 de julio de 1982, de profesión licenciada en administración, divorciada en primeras nupcias de Eugenio Andrés Rosa, Expte. CUIJ 21-11400479.8 TCF 3 Sec.3, con domicilio en España 553 3° A de la ciudad de Rosario, hábiles para contratar quienes convienen y declaran:

PRIMERO: El señor GONZALO ALBERTO SANCHEZ, vende cede y transfiere 1750 cuotas de cien pesos cada una, que representan la suma de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos) de la siguiente manera: a la señora HASSAN MARIA SOLEDAD, argentina, DNI 32.587.770, CUIT 27-32587770-2, empleada, soltera, nacida el 29-09-1986, con domicilio en calle España 553 piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario, la cantidad de 350 cuotas de \$100.-cada una; ya la señora HASSAN ROMINA ANDREA la cantidad de 1400 cuotas de \$ 100.-cada una. Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas en efectivo. SEGUNDO: La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas que se venden o sea por la suma total de ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000.-).

El cedente manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que vende, cede y transfiere, son de

su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen; otorgando en consecuencia amplia y completa rendición de cuentas y carta de pago en forma y renunciando expresamente a cualquier reclamo derivado de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas. Por su parte los cesionarios aceptan la cesión de cuotas en los términos más arriba establecidos. - TERCERO: Acto seguido los socios agregan que como consecuencia de lo expuesto, a partir de la fecha el capital de COEQUIPER S.R.L. es de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) representados por 3.500 cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a sus socios de la siguiente manera: Hassan Romina Andrea 3.150 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una o sea un capital de trescientos quince mil pesos (\$ 315.000.-); y Hassan Maria Soledad 350 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una o sea un capital de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000.-)

CUARTO: El señor Gonzalo Alberto Sánchez renuncia en este acto como gerente de COEQUIPER S.R.L. y las socias de común acuerdo convienen en cambiar la gerencia que estará a partir del día de la fecha, a cargo de la socia HASSAN ROMINA ANDREA.

QUINTO: Establecen nuevo domicilio para la sociedad, siendo el mismo en calle Corrientes 1462 Piso 10 Dpto. B de la ciudad de Rosario, quedando sin efecto el anterior.

\$ 200 507079 Set. 22

CONSUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, que fuera ordenada en el expediente CONSUR S.R.L. s/CONSTITUCION-SEDE: IRURTIA N° 8325 ROSARIO - VIGENCIA DESDE LA INSCRIPCIÓN HASTA EL 10/04/2043-30/4-600.00(600.000) \$ 1-\$4.050, CUIL 21-05533403-7, CHAVEZ TIMOTEO, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1949, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Rouillón N° 3772 PB "A" escalera 49, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con documento de identidad DNI N° M7.652.636; CUIL 20-07652636-3; y BORELLI ERIC ELIAN, de nacionalidad argentina, nacido el 17/04/2000, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano y Tacuarí S/N, de la localidad de 9 de Julio San Roque, Pcia. de Corrientes con documento de identidad DNI N° 42.557.121, CUIL 20-42557121-5, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales características se detallan a continuación.

Fecha del acta constitutiva: 13 de Junio de 2023.

Denominación: CONSUR S.R.L.

Domicilio: Irurtia N° 8325, Rosario, Dto. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: a) la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales b) Proyecto y dirección de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. c) Refacciones y mejoras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura.

Capital social: El capital social es de \$600.000.- (pesos argentinos seiscientos mil), dividido en seiscientos mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CHAVEZ TIMOTEO suscribe trescientas mil cuotas (300.000) por pesos trescientos mil (\$ 300.000) del capital, y BORELLI ERIC ELIAN suscribe trescientas mil cuotas (300.000) cuotas por pesos trescientos mil (\$300.000) del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en este acto, y el 75% a dos años.-

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e independiente, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de Septiembre de 2023 los señores socios: CHAVEZ TIMOTEO, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1 949, de profesión

comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Rouillón N° 3772 PB "A" escalera 49, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con documento de identidad DNI N° M7.652.636; CUIL 20-07652636-3; y BORELLI ERIC ELIAN, de nacionalidad argentina, nacido el 17/04/2000, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano y Tacuarí S/N, de la localidad de 9 de Julio San Roque, Pcia. de Corrientes con documento de identidad DNI N° 42.557.121, CUIL 20-42557121-5, se reúnen para proceder al nombramiento de los socios gerentes de "CONSUR S.R.L." PRIMERA: Se designa como socio gerente al socio CHAVEZ TIMOTEO, DNI N° M7.652.636; CUIL 20-07652636-3. Previa lectura y ratificación de la presente, firman el mismo en Rosario, a los 18 días del mes de septiembre de 2023 firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 100 507167 Set. 22

CONSTRUCCIONES GRUPO 1 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días de Agosto de 2023 entre el Sr. Gonzalo Oscar ESPINDOLA, CUIT 20-207051943 DNI 20.705.194, nacido el 29 de Noviembre de 1969, de apellido materno Di Franco, casado en primeras nupcias con Mariana Carolina Arias (con régimen patrimonial de separación de Bienes, de acuerdo a la Convención Matrimonial, efectuada por Escritura N° 78 de fecha 28 de Abril del año 2016, pasada ante la escribana Elisa Repetto Grondona Registro No 351 e inscripta marginalmente en Acta de Matrimonio), arquitecto, domiciliado en calle Ruta 34 5 4444 - Funes, Provincia de Santa Fe; Horacio Eduardo JIMENEZ, CUIT 20-20174018-6 , DNI 20.174.018, nacido el 1 de Marzo de 1968, de apellido materno Ganem, casado en primeras nupcias con Gabriela Fabiana Pagano, (con régimen patrimonial de separación de Bienes de acuerdo a la Convención Matrimonial efectuada por Escritura N° 80 de fecha 28 de Abril del año 2016, pasada ante la Escribana Elisa Repetto Grondona Registro No 351 e inscripta marginalmente en Acta de Matrimonio), arquitecto, domiciliado en calle Bvd Oroño No 5 Dto. 09-02, de Rosario y Florencia Analía ESPINDOLA CUIT 23-20207933-4, DNI 20.207.933, nacida el 18 de Octubre de 1968 de apellido materno Di Franco, divorciada vincularmente de Bianchi Narayan Panda, (resolución N° 1218 de fecha 17 de Abril de 2015 Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario), comerciante, domiciliada en calle Jujuy N° 2098 Piso 9 de esta ciudad, todos argentinos y hábiles para contratar y expresan: Que son los únicos socios de la firma CONSTRUCCIONES GRUPO 1 S.R.L. (CUIT 30-71057249-2), Contrato Social que fue constituido por Escritura pública Nro. 24, de fecha 25 de Enero de 2008, inscripto en Contratos el 31 de marzo de 2008 al Tomo 159, Folio 6582 Nro. 491, Con la Cesión de cuotas a favor de Horacio Eduardo Jimenez por escritura No.58 de fecha 14 de febrero de 2014, inscripto en Contratos al Tomo 165, Folio 6926 Nro. 408. Con la cesión gratuita de cuotas efectuadas por Oscar Humberto Espindola a favor de Gonzalo Oscar Espindola y la cesión gratuita de cuotas efectuadas por Rosa Di Franco a favor de Florencia Analía Espindola, todo por Escritura N° 294 de fecha 3 de noviembre de 2014. Inscripta en Contratos al Tomo 166, Folio 8717, Nro 584. Con la partición patrimonial matrimonial de separación de bienes por la cual se le adjudica al señor Horacio Eduardo Jimenez las cuotas sociales, por Escritura No.81 de fecha 28 de abril de 2016, inscripta en Contratos al Tomo 168, Folio 2357, Nro. 152. Con reconducción por escritura No 98 de fecha 18 de mayo de 2018. Con designación de Gerentes y determinación de domicilio —sede social con la misma escritura y en la misma fecha, inscriptas en contratos al Tomo 169, Folio 5381, Nro. 1305 de fecha 2 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo expuesto exponen: Que han resuelto el cambio del domicilio de la sede administrativa y/o social y que será en calle Alvear 1670 Piso 4 oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se proceda a redactar acta separada a tal efecto, a los fines de que cada vez que se cambie el domicilio, no sea necesario la modificación del contrato social, por ello la cláusula SEGUNDA del contrato no será modificada. Segundo Que siendo el objeto de la sociedad la construcción por cuenta propia o de terceros (entre otros) , y siendo esta actividad a largo plazo, entienden que el vencimiento del contrato que es en fecha 2 de agosto de 2028, ya que así está establecido en la cláusula TERCERA (Duración) que dice el termino de duración se fija en (10) diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción, habiéndose producido esta Inscripción en fecha 2 de agosto de 2018, resuelven en consecuencia prorrogar la duración o término de duración de la firma por (30) treinta años más, en consecuencia su termino de duración será hasta la fecha 2 de agosto de 2058 y la cláusula tercera del contrato quedara redactada de la siguiente manera. CLAUSULA TERCERA - (Duración) .El término de duración de la sociedad se fija en Treinta años (30) años mas a partir del día 2 de agosto de 2028, es decir con vigencia hasta el día 2 de agosto de 2059. Tercero: Como consecuencia de la prórroga de los plazos, los socios consideran pertinente el aumento de capital, que actualmente está fijado en pesos (300.000 \$) Trescientos Mil, y llevarlo a (800.000 \$) Ochocientos Mil, es decir producir un aumento de pesos

(500.000 \$) Quinientos mil. El Capital y la tenencia actual es la siguiente TRESCIENTOS MIL PESOS, dividido en tres mil (3000) cuotas de Cien pesos (\$ 100.-) cada una, cuyo importe fue suscripto por los socios de la siguiente forma: a) Gonzalo Oscar Espíndola, mil quinientos sesenta (1.560) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000); b) Florencia Analía Espíndola, seiscientos treinta y tres (630) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000); y c) Horacio Eduardo Jiménez, ochocientos diez cuotas (810) cuotas sociales con un valor nominal de pesos Ochenta mil (\$ 81.000).- (Aumento de Capital) se aumentara el capital en Quinientos Mil Pesos dividido en cinco mil cuotas de Cien (100 \$) pesos cada una de ellas, que suscriben los socios de la siguiente forma: a) Gonzalo Oscar Espíndola: Dos Mil Quinientas veinte cuotas (2520) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000) Florencia Analía Espíndola, Un mil Doscientas Diez (1.210) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos ciento Veintiún mil (\$ 121.000); y c) Horacio Eduardo Jiménez, Un mil Doscientos Setenta (1.270) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Ciento veintisiete mil (\$ 127.000).- El Aumento del capital suscripto será integrado de la siguiente forma el veinticinco por ciento (25%) es decir pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125000) en este acto en dinero efectivo, y el setenta y cinco por ciento restante (75%), dentro de los dos años contados de la fecha del presente contrato en el registro público de Comercio Como consecuencia de lo expuesto la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera. QUINTA. CAPITAL. El capital de la sociedad asciende a la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) dividido en ocho mil (\$8.000) cuotas de Cien (100 \$) pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Gonzalo Oscar Espíndola: Cuatro mil Ochenta (4.080) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Cuatrocientos Ocho mil (408.000\$) .-b) Florencia Analía Espíndola: Un mil ochocientos cuarenta (1840) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Ciento ochenta y cuatro mil (\$ 184.000) Y c) Horacio Eduardo Jiménez: Dos mil Ochenta (2080) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Doscientos Ocho mil (208.000 \$). Cuarto—(ampliación y/o adecuación del objeto) Se ha informado a los socios desde la escribanía asesora de la firma, que en más de una oportunidad se generan conflictos o dificultades para la suscripción de actos jurídicos Notariales, como en las Cesiones de derechos, por no estar expresamente previsto en el objeto societario, es por ello que se resuelve agregarlo, por ello en la cláusula CUARTA inc b del contrato social se agregara al final la frase "adquisición de todo tipo de derechos y créditos". En consecuencia la cláusula CUARTA del contrato social quedara redactado de la siguiente manera. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción por cuenta propia o de terceros; b) Compra, venta de inmuebles propios y/o en construcción, remodelados o refaccionados (no se incluye la comercialización de los bienes que estén alcanzados por el corretaje inmobiliario), adquisición de todo tipo de derechos y créditos; c) Desempeño del carácter de fiduciante y o fiduciaria en la constitución y gestión de fideicomisos conforme las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación exceptuándose de su intervención en el fideicomiso financiero. Quinto (Renuncia de Gerente-Designación de Gerentes): Seguidamente los socios Florencia Analía Espíndola, y Horacio Eduardo Jimenez, renuncian a la gerencia de la sociedad. La renuncia es aceptada por los restantes socios y se considera aprobada su gestión y rendida las pertinentes cuentas. Seguidamente por unanimidad se ratifica o designa como gerente de la firma con facultades de ley al señor Gonzalo Oscar Espíndola, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.705.194; CUIT 2020705194-3, quién acepta expresamente el cargo. Con el objetivo de que cualquier cambio de gerencia no sea un motivo de modificación del contrato social, se resuelve realizar un acta complementaria para la designación de la gerencia, por lo tanto la CLAUSULA SEXTA del contrato, no será modificada. Sexta (Ratificación) Los señores socios ratifican por unanimidad las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario, 13 de septiembre de 2023.

\$ 250 507166 Set. 22

CAVALLI CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Agosto de 2023, entre los señores MARIO RUBEN CAVALLI, nacido el 25 de Enero de 1979, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Romero, con domicilio en calle Dean Funes Nro 672, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Civil, DNI 26.835.927, CUIT 20-26835927-4 y MARIA MERCEDES ROMERO, nacida el 24 de Noviembre de 1978, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Rubén Cavalli, con domicilio en calle Dean Funes Nro 672, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Bioquímica, DNI 26.871.4961 CUIT 27-26871496-6, ambos con capacidad jurídica y hábiles para contratar, HAN RESUELTO de común acuerdo constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada "CAVALLI CONSTRUCCIONES S.R.L." con domicilio social en calle Dean Funes 672 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales,

agencias, o cualquier tipo de representación en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el ámbito público o privado, con las limitaciones que expresamente establece la ley, actividades de construcción en todas sus etapas, a saber: la ejecución de obras de construcción civil, residencial, comercial e industrial, tanto de nueva construcción como de remodelación y ampliación, proyectos de urbanismo y planificación territorial, obras viales y obras hidráulicas. La sociedad podrá desarrollar su actividad en todo el territorio de la República Argentina, así como en el extranjero, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) dividido en Seiscientos (600) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Señor MARIO RUBEN CAVALLI la cantidad de Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas que representan un capital de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$480.000) que integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea, la suma de Pesos Ciento Veinte mil (\$120.000.-), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, es decir la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000.-) también en efectivo en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato. Y la Señora MARIA MERCEDES ROMERO la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas que representan un capital de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-) que integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea, la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000.-) y se compromete a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea, la suma restante de Pesos Noventa Mil (\$90.000.-) también en efectivo en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato. La administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará o usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al 375 del Código Civil y el Art. 9no del Decreto Ley 5965163. Se designa por unanimidad socio gerente de la referida sociedad al Sr. Mario Rubén Cavalli (DNI 26.835.927). La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales, recabando de la Gerencia los informes que estimen pertinentes. El ejercicio comercial cierra el 30 de Junio de cada año, fecha a la cual se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La cesión de cuotas entre los socios podrá celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar fehacientemente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, y éstos últimos deberán notificar su decisión de compra dentro de un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tomará como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios, deberá informar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; o b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad en caso de ser socio queda sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en el artículo séptimo de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en éste estado. El o los liquidadores actuarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de dicha ley. Cualquier duda o divergencia que se

suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Rosario, 18 de septiembre de 2023.

\$ 200 507168 Set. 22

CMR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Secretario a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados: CMR S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1811 año 2023); se hace saber que la entidad CMR S.A. en Asamblea General Extraordinaria del 24 de agosto de 2023, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Eduardo José Carreras, de apellido materno Galuppo, argentino, casado, comerciante, nacido el 26 de enero de 1969, domiciliado en calle 3 de Febrero 2954 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 20.587.598, con número de CUIT 20-20587598-1; y Director Suplente: Lucas Martín Royo, de apellido materno Quilici, argentino, casado, contador público, nacido el 26 de junio de 1972, domiciliado en calle Maipú 1635 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 22.715.215, con número de CUIT 20-22715215-0. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 12 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 507252 Set. 22

CAMILO T. ROCHINOTTI E HIJOS S.R.L.

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en Autos: CAMILO T. ROCHINOTTI E HIJOS S.R.L. s/Modificación Contrato Social; Expte. N° 1893/2023 se ordena la publicación de la ampliación del plazo de duración de la sociedad denominada: Camilo T. Rochinotti e hijos S.R.L. CUIT N° 33-55439015-1 inscripta en el Registro Público de Comercio, Legajo 1470, con fecha 18 de Septiembre 1978, bajo el N° 642 al Folio 148 Vto. del libro 30 de SRL; Cesión inscripta en e Registro Público de Comercio bajo el N° 409, al Folio 108 vto. Del Libro 10° de SRL, en fecha en fecha 7 de Septiembre de 1992, modificación de Contrato Social inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 800 al Folio 194 del Libro 12 de S.R.L. en fecha 2 de Julio d 1996, Prórroga inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1675, al Folio 270 Libro 16 de S.R.L., en fecha 1 de Diciembre de 2008, y Partición extrajudicial de herencia inscripta en el Registro Público bajo el N° 1414, al F° 363 del Libro 19 de S.R.L., con domicilio legal en Cullen 1353 de la ciudad de Esperanza; y resuelven por unanimidad, prorrogar por el término de 30 (Treinta) años la vigencia de la presente sociedad, modificándose consecuencia el artículo respectivo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarto: El término de duración de la sociedad será de Setenta y cinco año contados a partir de la inscripción originaria en el Registro Público, efectuada el 18 de Septiembre de 1978, pudiendo prorrogarse de acuerdo al Art. N° 95 de la Ley de sociedades N° 19.550.

Fecha del Instrumento: 8 de Septiembre de 2023.

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 507175 Sep. 22

CFN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CFN S.A. s/Designación de autoridades; Expte. CUIJ N° 21-05211870-8 (1651/2023), los Sres. Socios de la firma CFN S.A. han acordado lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, a los 13 días del mes de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas se reúnen a distancia a través de la Plataforma Digital Audiovisual google meet, todos los miembros titulares del directorio de CFN S.A. Toma entonces la palabra la señora Maria Cristina Belmann en su carácter de Presidente de la Asamblea en los términos del Art. 242 LGS conforme previa designación, y manifiesta que en función del vencimiento reciente de los cargos correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, corresponde decidir respecto del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y elección de los miembros por el periodo de tres ejercicios económicos. Toma entonces la palabra el accionista José Adolfo Valli y mociona a fin de mantener en tres el número de síndicos titulares y en tres el número de síndicos suplentes, que se designe para ocupar el cargo

de síndicos titulares a los Sres. Martín Miguel Valli, D.N.I. N° 26.460.281 domiciliado en 11 de Mayo N° 2033, Leonardo Martín Biaggini DNI N° 28.241.213 domiciliado en 1° de mayo N° 3733, y Pablo Maximiliano Theiler DNI N° 32.221.523 domiciliado en Ricardo Aldao N° 1524 todos de esta ciudad, y que se designen a fin de ocupar el cargo de síndicos suplentes a los Sres. Leonardo Andrés Nykolajezue DNI N° 28.764.671 domiciliado en calle Artigas N° 3838, Francisco Javier González Donna DNI N° 29.387.481 domicilio en calle Curupies N° 1390, Sauce Viejo y Diego Osvaldo Colono DNI N° 31.554.949 domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 2946 Piso 1 Dpto. 24. Se deja constancia de que los síndicos recientemente electos, quienes se encuentran presentes, aceptan los cargos antes referidos en este acto. Sometida a consideración dicha moción la misma resulta aprobada por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 17:27 horas.

Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 507240 Sep. 22

DJB AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Santa Fe, se publica lo siguiente:

1) Socios: Diego Daniel Baravalle, nacido el 5 de junio de 1996, DNI N° 39.502.544, CUIT N° 23-39502544-9, y Jesica Guadalupe Baravalle, nacida el 25 de abril de 1995, DNI N° 38.902.320, CUIT N°: 27-38902320-0, ambos de apellido materno Imhoff, de nacionalidad argentina, de estado civil solteros, empresarios y domiciliados en calle San Lorenzo N° 346 de la localidad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: DJB Agropecuaria S.R.L.

3) Fecha de constitución: 11 de setiembre de 2023.

4) Domicilio legal: calle San Lorenzo N° 346 de la localidad de Sa Pereira, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: a) la explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos; b) la prestación de servicios agropecuarios en general; c) el transporte automotor de cargas en general. Cuando en razón de la materia 'o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes se lo requiriera, los servicios y/o la comercialización serán hechos con la intervención de profesionales matriculados y habilitados para tales fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Diego Daniel Baravalle: 50 (cincuenta) cuotas, que totalizan \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) y Jesica Guadalupe Baravalle, 50 (cincuenta) cuotas, que totalizan \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). Se integró el 25% en efectivo y el saldo, en efectivo, dentro de los dos años.

8) Administración: y representación: Diego Daniel Baravalle y Jesica Guadalupe Baravalle, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes, y constituyen domicilio especial en San Lorenzo N° 346 de la localidad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe).

9) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Autos: DJB AGROPECUARIA SRL s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 1885, año 2023).

Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 151 507108 Sep. 22

D'AMICO DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los autos caratulados: DAMICO DISTRIBUCIONES S.R.L. s/ CUIT N° 30-71002135-6 Cesión de cuotas retiro de socio precondición x 30 años ampliación de objeto remoción ratificación de gerente; CUIJ N° 21-05533832-6 Expte. N° 2753 año 2023 de trámite por Registro Público de Comercio de Rosario a Cargo del Dr. Ricardo Ruiz Juez Dra. Mónica Gesualdo Secretaria, se hace saber que se dispuso la reconducción de la sociedad y la cesión de cuotas sociales quedando redactado el contrato de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) Años desde la inscripción registral de la presente reconducción, con posibilidad de prorrogarla a su vencimiento por el mismo plazo. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio.

Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) valor nominal de cada cuota. La cuotas quedan integrada en la si-

guiente proporción: El señor Claudio Eduardo D'amico su capital con doce mil cuotas sociales, que conforman un monto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00); y la Sra. Verónica Patricia Pianoski su capital con ocho mil cuotas, que conforman un monto de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00). El capital social podrá ser aumentado sin limite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.

\$ 75 507117 Sep. 22

DRESSAVANT S.R.L

RENUNCIA DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 12/09/2023, se reunieron la totalidad de los Sres. socios de Dressavant S.R.L inscrita en la sección de contratos el 29/07/23 T° 174 F° 5010 N° 941, en la sede social, sita en calle Oroño 1406, piso 9, depto 3 de la ciudad de Rosario Julieta Colella, argentina, DNI N° 38.599.788, ap. materno Concetti, nacida el 27 de febrero de 1995, soltera, domiciliada en Juárez Celman 515 de Arroyo Seco, Santa Fe, Administradora de empresas. Gina Castellani, argentina, DNI N° 37.575.281, nacida el 28 de junio de 1994, ap. materno Mora, soltera, domiciliada en Saavedra 1788 de San Lorenzo, Santa Fe, Diseñadora de Indumentaria; y Matías Solina, argentino, titular del DNI N° 34.720.701, nacido el 28 de octubre de 1989, de ap. materno Pira, casado, domiciliado en Oroño 1455 de Rosario, Santa Fe y donde se decidió lo siguiente: La Sra. Gina Castellani presentó su renuncia al cargo de socio gerente de la sociedad Dressavant S.R.L. Los socios aceptaron la renuncia y aprobaron su gestión por unanimidad. Finalmente, los socios ratificaron la designación de la Sra. Julieta Colella como socio gerente de la sociedad, quedando esta última como único gerente de Dressavant SRL, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 100 507113 Sep. 22

ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A. s/Designación de autoridades; Expte.: CUIJ N° 21-05211392-7 (1173/2023), los Sres. Socios de la firma Establecimiento La Micaela S.A. han acordado lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, a los veintidós días del mes de diciembre de 2022, siendo las 16:00 horas se reúnen en el domicilio legal de Ruta Nacional 168 Km. 473,6, local 22A, todos los miembros titulares del directorio de Establecimiento La Micaela SA, señor Enrique Federico Valli, DNI N° 22.087.487 Domicilio Echagüe N° 6455; Enrique Pedro Valli DNI N° 6.255.394 Domicilio Echagüe N° 6455 y Gabriel Enrique Valli DNI N° 17.222.941 Domicilio Country Ubajay Ruta Prov. N° 1 Km. 9.5 como así también los directores suplentes Marta Vilma Belotti, DNI N° 4.823.924 Domicilio Echagüe N° 6455, Laura Daniela Valli DNI N° 20.180.180 Domicilio Echagüe N° 6455 y José Adolfo Valli DNI N° 16.550.427 con domicilio en Riobamba N° 8144 y. Toma la palabra el señor Enrique Federico Valli quien expresa que la reunión tiene por objeto la aceptación y distribución de los cargos entre quienes han resultado electos para integrar el directorio en Asamblea General ordinaria del día 14 de Noviembre de 2022. Luego de la aceptación del cargo de director por cada uno de los nombrados, Marta Vilma Belotti propone se designe como presidente a Enrique Federico Valli, vicepresidente a Enrique Pedro Valli, director titular a Gabriel Enrique Valli; y como Directores Suplentes a Marta Vilma Belotti, como reemplazante de Enrique Federico Valli, a Laura Daniela Valli, como reemplazante de Enrique Pedro Valli, y a José Adolfo Valli, como reemplazante de Gabriel Enrique Valli, quienes no habrán de integrar el directorio mientras no se produzcan las vacantes y sean convocados por éste para que asuman como directores titulares en reemplazo de los directores en relación con los que han sido designados como directores suplentes. La integración del directorio por parte del director suplente que haya sido designado para reemplazar, en caso de vacancia, al director que se desempeña como presidente o vicepresidente, no implicará la asunción de las funciones propias de esos cargos, salvo que así se decida en el seno de este directorio. Sin más temas para tratar y siendo las 17:00 horas se levanta la reunión, previa lectura y ratificación del acta por los presentes.

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 120 507239 Sep. 22

ESPACIOS DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: ESPACIOS DESARROLLOS S.R.L. s/Prorroga al 19/11/2043 (30 años), \$ 1.336,50 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber

que, en virtud de modificación de Contrato Social suscripto por unanimidad de los socios, han dispuesto:

Primera. Prorroga: Los socios por unanimidad acuerdan la prórroga de la sociedad por treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Segunda. Ingreso de parientes en relación de dependencia: Para ingresar a la sociedad a prestar servicios en relación de dependencia, los parientes de los socios en cualquier grado de línea recta y hasta el tercer grado de consanguinidad, y segundo de afinidad en la línea colateral, deberán cumplir de manera conjunta y simultánea con los siguientes requisitos: 1) que la decisión de los socios sea tomada conforme las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550; 2) contar con una experiencia de cinco años trabajando en empresas nacionales, o tres años en empresas radicadas en el extranjero; 3) haber aprobado una Maestría en Dirección de Empresas que sea bilingüe.

No obstante, los parientes en las líneas y grados señalados precedentemente, por voto unánime de los socios, podrán ingresar a prestar servicios en relación de dependencia aun cuando no reúnan la totalidad o algunos de los requisitos señalados anteriormente.

Rosario, 19 de septiembre de 2023.

\$ 60 507182 Sep. 22

ESTRAMET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber en relación a Estramet S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, Tomo 126, Folio 3700, Número 1189, el 1° de julio de 1975 y sus modificaciones, que los socios deciden modificar, según instrumento de fecha 14 de agosto de 2023, el domicilio legal de la sociedad, el que queda constituido en calle La Paz 523 de la ciudad de Rosario, en consecuencia, la cláusula primera del contrato queda redactada de la siguiente forma:

Primero: A contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran constituida entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en calle La Paz 523 de la ciudad de Rosario, bajo la denominación de Estramet S.R.L. donde tendrá el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de modificarlo por acta cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y/o representaciones en cualquier lugar del país.

Que designan como gerentes de la sociedad a los socios Daniel Horacio Vázquez D.N.I. 18.030.736 y Gabriela Alejandra Vázquez D.N.I. N° 16.745.278, quienes aceptan en forma expresa su designación.

\$ 50 507211 Sep. 22

EINSOFT S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALEJANDRO ANMUTH, JONATAN ANMUTH, JULIAN ANMUTH Y LUCIA ANMUTH SOCIEDAD SIMPLE (C.U.I.T. N° 30-71697342-1) s/Subsanación A Einsoft S.R.L. (Expte. N° 271812023 - C.U.I.J. 21-05533797-4), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber:

1- Socios: Sres. ALEJANDRO ANMUTH, D.N.I. N° 17.324.362, CUIT Nro 20-17324362-7, argentino, de estado civil casado, nacido el 5 de junio de 1965, de profesión contador público, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3a, de la ciudad de Rosario, JONATAN ANMUTH, D.N.I. N° 36.004.551, CUIT Nro 20-36004551-0, argentino, de estado civil soltero, nacido el 9 de julio de 1991, de profesión licenciado en economía, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3a, de la ciudad de Rosario; JULIAN ANMUTH, D.N.I. N° 37.334.805, CUIT Nro 20-37334805-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el 24 de mayo de 1993, de profesión licenciado en administración de empresa, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3a, de la ciudad de Rosario y LUCIA DANIELA ANMUTH, D.N.I. N° 40.119.231, CUIT Nro 27-40119231-5, argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de junio de 1997, estudiante, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3a, de la ciudad de Rosario.

2- Fecha de Constitución: 03 de Abril de 2023.

3- Denominación: EINSOFT S.R.L. La sociedad que se constituye es una continuación jurídica de la sociedad no constituida regularmente: Admin Sociedad de hecho, C.U.I.T. N° 30-71697342-1.

4- Domicilio Legal: S. de Arana 198 unidad 04-01 y 04-02 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe).-

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: prestar y desarrollar servicios de administración, gerenciamiento, gestión y organización de establecimientos comerciales; estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes de empresas y/o sociedades nacionales y extranjeras, estudios de mercado, registrar marcas, realizar gestiones de cobranza y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de

terceros a través de cualquier medio de pago; B) COMERCIAL: compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios; C) FINANCIERO: realizar operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras, a efecto de la financiación de las operaciones y negocios que realicen, pudiendo operar en los mercados inmobiliarios y de títulos valores, en todo tipo de operaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato constitutivo.

6- Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: Lo constituye la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo del señor Julián Anmuth, apellido materno Hanono, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de mayo de 1993, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.334.805, C.U.I.T. N° 20-37334805-9, domiciliado en la calle Av. Carballo 230 Piso 3 Dto. A, designado Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por el plazo de 3 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.
\$ 150 507151 Set. 22

ELECTRO VOLT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "ELECTRO VOLT S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social", Exp.1521 del año 2023 según Acta de reunión de socios de fecha 13 de julio de 2023, el socio Miguel Carlos Monese resuelve ceder el 100% de sus cuotas sociales (1.000 cuotas) a Susana Noemí Monese DNI 16817526, domiciliada en Urquiza 3613 ciudad de Santa Fe. En fecha 12 de julio de 2023, se otorga la cesión de cuotas mencionadas y se acuerda por unanimidad modificar la cláusula 30, la cual queda redactada de la siguiente forma:

"TERCERA: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) formado por dos mil cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios a razón del cincuenta por ciento cada uno. El sr. Miguel Horacio Zeravika suscribe 1000 cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una y la Sra. Susana Noemí Monese suscribe 1000 cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una".

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 13 de setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 507123 Set. 22

FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 12/09/2023 y Acta de Directorio N° 209 de fecha 13/09/2023, FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO S.A., designó las siguientes autoridades: Presidente: Sr. RODRIGUEZ JORGE RAUL, apellido materno Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, DNI: 10.779.612, con domicilio en Biedma N° 78 de Rosario; Vicepresidente: Sra. OVIEDO DORA BEATRIZ, apellido materno Gauna, argentina, mayor de edad, casada, mayor de edad, DNI: 13.174.750, con domicilio en Biedma N° 78, de Rosario; Director: Sr. SOTELLO ROBERTO ENRIQUE, apellido materno Guglielmi, argentino, casado, mayor de edad, DNI: 12.112.038, con domicilio en Cazadores N° 2246, de Rosario.

\$ 50 507089 Set. 22

GRUNER KAFFEE SRL

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad "GRUNER KAFFEE SRL":

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión domicilio, número de documento de identidad de los socios:

MARTIN GUSTAVO ILHARRESCONDO DNI 37.797.042, CUIT 20-37797042-01 argentino, nacido el 21 de agosto de 1994, soltero, de profesión chef, domiciliado en Rioja 608 piso 6, dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; BRUNO EDUARDO PRIMOLETTI, DNI 33.368.981, CUIT 20-33368981-3, argentino, nacido el 9 de septiembre de 1988, soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle Salta 2432 piso 5 dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ALE-

JANDRA SABOLO, DNI 17.229.105, CUIT 27-17229105-3, argentina, nacida el 23 de octubre de 1964, casada en primeras nupcias con GUSTAVO ALBERTO ILHARRESCONDO, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rioja 1637 piso 7 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y por último JOSÉ GARIBALDI, DNI 37.572.777, CUIT 20-37572777-4, argentino, nacido el 14 de febrero de 1994, soltero, estudiante, domiciliado en calle Mendoza 65 piso 8, dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato de constitución: 7 de septiembre de 2023

3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: GRÜNER KAFFEE S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Salta 2432 piso 5, dpto. B de la ciudad de Rosario

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: La explotación de negocios del ramo cafetería, restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Organización de eventos y reuniones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en cinco (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos mil (\$1.000.-) cada una

8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de un Socio Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad al Sr. MARTIN GUSTAVO ILHARRESCONDO. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del socio gerente pudiendo actuar en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 300 507183 Set. 22

ITALGAS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19550 SE HACE SABER QUE POR ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N.º 44 DEL 31 DE JULIO DE 2023 Y ESTANDO PRESENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SE RESUELVE INTEGRAR EL DIRECTORIO DE "ITALGAS SA" DE LA SIGUIENTE MANERA.-

PRESIDENTE: RENDA PEDRO, italiano, divorciado, comerciante, nacido el 27 de agosto de 1955 D.N.I. N° 93.669.389 Cuit N° 20-93669388, domiciliado en Av del Huerto 1223 Piso 17 de Rosario; Pcia. Santa Fe; VICEPRESIDENTE: RENDA LUCIANO EZEQUIEL, DNI 34.934.867, cuit 20349348676, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990 domiciliado en calle Av del Huerto 1223 Piso 11 2 T2 de Rosario, Pcia. Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: RENDA VICTOR ANDRES DNI 33.040.797, Cuit 20330407973, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de Julio de 1987, domiciliado en Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: RENDA ANTONELLA, argentina, soltera, comerciante, nacido el 06 de febrero de 1992 D.N.I. N° 36.005.172, domiciliado en Zeballos 2527 de Rosario Pcia. Santa Fe.-

DE LOS ESTATUTOS: LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN ESTATUTOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO A LOS 01 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, AL TOMO 76, FOLIO 4340, N° 170.- DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA EN CALLE CAFFERATA 3446, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. DURACION DE LOS CARGOS UN (1) AÑO.

\$ 100 507096 Set. 22

GRUPO RODA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRUPO RODA S.R.L. s/Designación de Gerente, Expediente N° año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: por acta de fecha 20 de Julio de 2023, entre los señores Carlos Anibal ROSSI, DNI N° 8.451.548, CUIT N° 20-08451548-6; Blanca Angélica DALUL, DNI N° 4.275.192, CUIL N° 27-04275192-3 y Natalia ROSSI, DNI N° 25.497.385, CUIT N° 27-25497385-3, domiciliada en calle Castañeda 1441, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, deciden por unanimidad designar como gerente de la sociedad a la Señora ROSSI Natalia, para ejercer la gerencia por los próximos 5 ejercicios, según la cláusula décima del contrato social, finalizando la presente designación el 31 de Julio de 2028, quien manifiesta la aceptación del cargo, Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 507196 Set. 22

INDUSTRIAS AGROVIAL S.A.S.**ESTATUTO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de reunión de socios del 26/12/2022 se dispuso lo siguiente: **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES POR RENUNCIA:** Con motivo de la renuncia de los Sres. Daniel Eduardo Martínez y Norberto Antonio Pollacchi a su cargos de Administradores Titular y Suplente respectivamente, se resuelve que el Órgano de Administración continúe funcionando como seguidamente se detalla: **ADMINISTRADOR TITULAR:** Darío Alberto Zunino, argentino, nacido el 02 de junio de 1964, D.N.I. N° 16.424.489, CUIT N° 20-16424489-0, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Silvina García, de profesión empresario, con domicilio en calle Catamarca N° 1907 P.B., de la ciudad de Rosario.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Raúl Mario Cravero, argentino, D.N.I. N° 13.224.665, CUIT N° 20-13224665-4, nacido el 27 de agosto de 1957, estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Colón N° 483 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; que asumirá en reemplazo de Darío Alberto Zunino, salvo que por decisión unánime de socios se resuelva que ingrese en reemplazo del otro administrador.

Se ratifica como domicilio especial de los Señores Administradores, en un todo de acuerdo al artículo 256 in fine de la ley General de Sociedades, en la nueva sede social, sita en calle Alvear N° 1348, Piso 15, Dpto. 03, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 507104 Set. 22

LOS MILAGROS S.R.L.**SUBSANACION**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOS MILAGROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Contrato constitutivo por subsanación de "LOS MILAGROS SOCIEDAD DE HECHO - DE JUSTO JOSE DEL SASTRE, SANTIAGO MANUEL DEL SASTRE, TOMAS FEDERICO DEL SASTRE E IGNACIO DEL CORAZON DE JESUS DEL SASTRE"; (CUIJ N° 21-05211761-2 – N° Expediente: 1542/2023) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la subsanación de la sociedad de hecho por Los Milagros S.R.L., de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Ignacio del Corazón de Jesús del Sastre, D.N.I. N° 26.860.223, CUIT N° 20-26860223-3, abogado, argentino, casado, nacido el 26 de octubre de 1978, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2562 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Santiago Manuel del Sastre, D.N.I. N° 27.887.154, CUIT N° 20-27887154-2, abogado, argentino, casado, nacido el 26 de enero de 1980, domiciliado en Manzana 1 Lote 13 S/N (Barrio Aires del Llano) de la ciudad Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Tomas Federico del Sastre, D.N.I. N° 32.186.462, CUIT N° 20-3218646-8, contador público, argentino, casado, nacido el 13 de mayo de 1986, domiciliado en calle Salvador Caputto N° 3185 (Dpto. 4C) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Justo José del Sastre, D.N.I. N° 35.127.724, CUIT N° 20-35127724-7, ingeniero agrónomo, argentino, soltero, nacido el 2 de marzo de 1990, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 3148 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 13 de Julio de 2023.

3) Denominación Social: Los Milagros Sociedad De Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe.

5) Sede Social: Monseñor Zaspe N° 2562, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) La explotación y/o administración de uno o más establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; b) La explotación de actividades agrícolas; producción de especies, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, fibras y semillas c) La compra, venta, representación, comisiones e intermediación de ganadería. d) La compraventa y comercialización de semillas, fertilizantes, abonos y demás productos agroquímicos. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines y complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa e indirectamente con su objeto social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas partes de pesos seis mil (\$ 6.000) de valor nominal cada una de ellas;

8) Plazo de Duración: 40 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Justo José del

Sastre, por tiempo indeterminado. Representarán a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Santa Fe, de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 170 507254 Sep. 22

LUNIX S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos: LUNIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05211578-4) de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

En virtud del acuerdo de partición de bienes gananciales y cesión de cuotas sociales de Lunix S.R.L. subscripto el 30/06/23 entre Mauricio Ariel Milne, Documento Nacional de Identidad N° 23.394.695, Sandra Angélica Del Carmen Cadenas, Documento Nacional de Identidad N° 23.956.954 y Sofía Lourdes Milne, Documento Nacional de Identidad N° 42.271.763, la Sra. Sandra Angélica del Carmen Cadenas, cedió en favor de Sofía Lourdes Mime la totalidad de sus cuotas sociales (210 cuotas), quedando en consecuencia la cláusula de Capital redactada de la siguiente manera:

Cuarto: El capital social se fija en la suma de veintidós mil pesos (\$ 21.000) dividido en 2.100 cuotas partes de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el Señor Mauricio Ariel Mine la cantidad de un mil ochocientos noventa (1.890) cuotas sociales, o sea la suma de dieciocho mil novecientos pesos (\$ 18.900), y la Señora Sofía Lourdes Mime la cantidad de doscientas diez (210) cuotas sociales, o sea la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100). El Capital, a la fecha, está totalmente integro.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 507102 Sep. 22

LOGISTICA TRANSCAR S.R.L.**RECONDUCCIÓN**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Logística Transcar Sociedad De Responsabilidad Limitada según solicitud de prórroga del Contrato Social en Expediente CUIJ N° 21-05211580-6, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, según Contrato de trámite, se hace saber:

Socios: Marcelo Rubén Carlos Gloria, nacionalidad argentina, nacido el 4 de noviembre de 1964, estado civil casado, CUIT N° 20-17096214-2, DNI N° 17.096.214, domiciliado en calle 9 de Julio N° 2075 P.B. de la ciudad de Santo Tomé de la Provincia de Santa Fe y Lydia Teresita Vegil, nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1945, estado civil casada, CUIT N° 27-04942979-2, DNI N° 4.942.979, domiciliada en calle 9 de Julio N° 2075 P.A. de la ciudad de Santo Tomé de la Provincia de Santa Fe, mediante Acta de Asamblea de fecha 15 de Junio de 2023, solicitan la prórroga del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera:

Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados desde la inscripción de la presente, reconducción de este contrato en el Registro Público.

Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 507199 Sep. 22

L'ETOILE S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos L'ETOILE S.A.S. s/Constitución de sociedad; C.U.I.J. N° 20-522054-0, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente, a saber:

1) Denominación: L'Etoile S.A.S.

2) Socios: Carranza, Ariel Alejandro, argentino, soltero, nacido el 15 de Abril de 1976, de apellido materno Sobrero, productor de seguros, D.N.I. N° 25.183.256, C.U.I.T. N° 20-25.183.256-1, con domicilio en 13 de Mayo 623 de esta ciudad de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe y Cina Pablo Raúl, argentino, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1979, de apellido materno CACERES, empleado dependiente. D.N.I. N° 27.749.005, C.U.I.T. N° 20-27.749.005-7, con domicilio en Tucumán 875 de esta ciudad de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias.

Pcia. de Santa Fe,

3) Fecha del instrumento de constitución: 15 de Agosto de 2023.

4) Domicilio: Moreno 644 de la ciudad de San Carlos Norte, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Veinte (20) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Realización de actividades de bailes de salón con música en directo, sea con bandas en vivo o disc jockey, la explotación de cafeterías, bares y restaurantes. b) Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi-elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón Faro fiestas o bailes. Dichos prestaciones podrá efectuarlos por sí y/o mediante la contratación y/o subcontratación con terceros.

7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en Trescientas (500) representado por acciones de Mil pesos (\$ 1.000,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación con duración en sus cargos por 2 (dos) ejercicios económicos. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinto. Cuando la designación sea número par y la votación sea empataada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate Para La primer designación se ha fijado como Administrador Titular al Sr. Carranza, Ariel Alejandro, argentino, soltero, nacido el 15 de Abril de 1976, de apellido materno Sobrero, productor de seguros, D.N.I. N° 25.183.256, C.U.I.T. N° 20-25.183.256-1, con domicilio en 13 de Mayo 623 de esta ciudad de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias. Pcia. de Santa Fe y como Administrador Suplente el Sr. Cina Pablo Raúl, argentino casado, nacido el 19 de Diciembre de 1979, de apellido materno Caceres, empleado dependiente, D.N.I. N° 27.749.005, C.U.I.T. N° 20-27.749.005-7, con domicilio en Tucumán 875 de esta ciudad de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias. Pcia. de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 230 507188 Sep. 22

LA MIXTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Agosto de 2023, reunidos Eleonora Scagliotti, argentina, Licenciada en Economía, CUIT N° 27-22.777.555-1, nacida el 26 de Abril de 1972, D.N.I. N° 22.777.555, casada en primeras nupcias con Jorge Urribarri, con domicilio en calle Irazusta N° 1751 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan José Scagliotti, argentino, Productor Agropecuario, CUIT N° 20-26.375.600-3, nacido el 19 de Diciembre de 1977, DNI N° 26.375.600, casado en primeras nupcias con Carolina Isabel Masi, con domicilio en calle Tucumán N° 1035 Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos en carácter de únicos socios de La Mixta S.R.L., sociedad inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el siguiente registro:

- 22/09/2003 Tomo 154, Folio 17070, N° 1476

Se reúnen y convienen de común acuerdo:

Primero: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años más a partir de su vencimiento que operará el día 22 de Septiembre de 2023, por lo que su vigencia será hasta el día 22 de Septiembre de 2033.

Segundo: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19550 y sus modificaciones.

\$ 100 507180 Sep. 22

LOGISTICA NASTAVI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas de Logistica Nastavi S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Integrantes de la sociedad: Rosana Estela Del Arco, de nacionalidad argentina, profesión Empresaria, D.N.I. N° 17.906.139, C.U.I.T. N° 27-17906139-8, nacida el 11 de enero de 1966, de estado civil soltera, con domicilio en calle Schmidlin N° 935 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, Cettou Rosa Angela, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, D.N.I. N° 05.142.322, C.U.I.T. N° 23-05142322-4, nacida el 09 de agosto de 1945, de estado civil viuda, con domicilio en calle 1 de Mayo N° 354 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, declarándose únicas socias de la sociedad Logística Nastavi S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71575930-2, constituida conforme a contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 28 de Agosto de 2017 en Tomo 168, Folio 25.391 y N° 1549, y Valentina Bürki Del Arco, D.N.I. N° 42.766.956, C.U.I.T. N° 23-42766956-4, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 12 de febrero de 2001, de estado civil soltera, con domicilio en calle Schmidlin N° 935 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de cesión de cuotas: 17 de agosto de 2023

3) Cesión de cuotas: La señora Cettou Rosa Angela, cede, vende y transfiere treinta y cinco (35) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de treinta y cinco mil (\$ 35.000) significando el 10% del capital social, a la señora Valentina Bürki Del Arco.

La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), en dinero en efectivo que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago prestando su total conformidad a esta cesión todos los socios.

Como consecuencia de esta cesión la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), divididos en trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rosana Estela Del Arco suscribe trescientas quince (315) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que equivalen a la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000) representando el 90% del capital social y Valentina Bürki Del Arco suscribe treinta y cinco (35) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que equivalen a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) representando el 10% del capital social, totalmente integrado.

4) Se ratifica las demás cláusulas del contrato social.

\$ 250 507178 Sep. 22

LUOPAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial —segunda nominación— Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista, hace saber que en los autos: LUOPAN S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; Expte. N° 284/2023 – CUIJ N°: 21-05292498-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Sra. Flama Nela Elcira, de apellido materno Fleitas, argentina, nacida el 19 de febrero de 1.972, D.N.I. N° 22.469.280, C.U.I.T. N° 27-22469280-9, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje 7 N° 709 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y la Sra. Zorzon Maria Belén, de apellido materno Pinatti, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1.989, D.N.I. N° 34.615.004, C.U.I.T. N° 27-34615004-7, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 18 N° 743 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 04 de septiembre de 2023.

3) Razón social: Luopan S.R.L.

4) Domicilio: calle 18 n° 743 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

5) Duración: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país de la siguiente actividad: la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y

exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil

(\$ 600.000,00), divididos en seiscientos (600) cuotas sociales iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: la Sra. Flama Nela Elcira trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) y la Sra. Zorzon María Belén, trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando el 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo en un plazo de dos años.

8) Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, y en tal carácter tendrá el uso de la firma social para todos los negocios que formen el objeto en forma individual e indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos indefinidamente y podrán ser removidos por la reunión de socios, aún sin causa. En tal carácter y forma podrá operar con bancos oficiales, particulares e instituciones de créditos públicos, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituirse en acreedores prendarios o hipotecarios, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes son solo enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directo o indirectamente con el objeto social, inclusive todos los actos pertinentes dispuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26.994- y en el artículo 9º del Decreto Ley 596563 que en su parte pertinente se tiene por reproducidos. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la sociedad la suma de pesos trescientos mil (300.000,00), en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal.

Gerentes titulares: Flama Nela Elcira, de apellido materno Fleitas, argentina, nacida el 19 de febrero de 1.972, D.N.I. N° 22.469.280, C.U.I.T. N° 27-22469280-9, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje 7 N° 709 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y Zorzon María Belén, de apellido materno Pinatti, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1.989, D.N.I. N° 34.615.004, C.U.I.T. N° 27-34615004-7, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 18 N° 743 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante-Reconquista, 14 de septiembre de 2023.

\$ 450 507105 Sep. 22

METALERA SANTA FE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: METALERA SANTA FE S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 21-05211849-9, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º nominación de Santa Fe, se hace saber que: en la Ciudad de Santa Fe a los 12 días del mes de junio: del año 2023, la Sra. Valenzuela Carina Marisa - DNI N° 22.405.171, nacida el día 17 de enero de 1972, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, comerciante, con domicilio en calle Bajada Distefano S/N, La Guardia, Santa Fe Capital y la Sra. Romero Ayelén Daiana DNI N° 44.996.290, nacida el día 6 de octubre de 2003, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, comerciante, con domicilio en calle Bajada Distefano s/n, La Guardia, Santa Fe Capital, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 12 de junio de 2023.

Denominación: Metalera Santa Fe S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle M. C. Boaglio 3978 - La Guardia, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y en general comercio de toda clase de chatarras y residuos. b) Comercialización, mayorista y minorista, mediante la compra-venta, elaboración y fabricación de productos alimenticios, bebidas y toda explotación dentro del ramo alimentos, así como también la importación y/o exportación de mercaderías para desarrollar el objeto social.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.000.000 pesos un millón con 0/100, representado por 100 (cien) acciones de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de

los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación estará a cargo de 1 (una) persona humana, socia o no, designada por el órgano de gobierno.

Se deberá designar un suplente mientras La sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Valenzuela Carina Marisa - DNI N° 22.405.171. Suplente: Romero Ayelén Daiana - DNI N° 44.996.290.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el terminó de Ley. Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 160 507083 Sep. 22

METALFOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha del instrumento: 29 de agosto de 2023.

Directorio:

Presidente: Cesar Leandro Selva, DNI N° 23.049.483;

Vicepresidente: Cesar Augusto Selva, DNI N° 6.052.308.

Directores Titulares: Gladys Noemí Menéndez de Selva, DNI N° 5.310.684 y Marcelo Fabián Selva, DNI N° 17.637.644.

Rosario, 15 de setiembre de 2023.

\$ 50 507146 Sep. 22

NALCO ELECTRONICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la publicación en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber la modificación de las autoridades de Nalco Electrónica S.A. de acuerdo al siguiente detalle: Por asamblea Extraordinaria unánime de fecha 17 de Agosto de 2023, se resolvió la designación para integrar el órgano de administración como Director Titular: Luis Alberto Domínguez, de apellido materno Gonzáles, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos setenta, quien justifica su identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad número 21.645.500, CUIL/T N° 20-21645500-3, divorciado, y domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero número 3.331 de esta Ciudad de Santa Fe.

Director titular: María Alejandra Domínguez, de apellido materno González, argentina, nacida el primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, quien justifica su identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad número 18.574.338. CUIL/T N° 27-18574338-7, divorciada, domiciliada en calle Pedro Díaz Colodrero número 3.331 de esta Ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 507152 Sep. 22

MEYER HNOS SRL

CONTRATO

Edicto constitución de Meyer Hnos SRL. Socios: Francisco Meyer, DNI N° 30.865.967, nacido el 13/02/1985, casado; Federico Meyer DNI N° 31.906.122, nacido el 14/02/1986, soltero; Ernesto Meyer DNI N° 33.302.679, nacido el 07/02/1988, casado; José Meyer, DNI N° 34.787.655, nacido el 30/11/1989, soltero, todos ellos argentinos, comerciantes y con domicilio particular en 25 de Mayo S/N, Progreso, Provincia de Santa Fe; e Ignacio Meyer, DNI N° 30.671.271, nacido el 27/01/1984, soltero, comerciante y doj9a1ç 9 Entre Ríos SIN, Progreso, Provincia de Santa Fe. Construcción: Instrumento privado del 14/06/2022. Denominación: Meyer Hnos S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Estaciones de servicio: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de todo tipo de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel, biogás y otros biocombustibles. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). b) Producción y distribución: La producción, mezcla, explotación, comercialización, y distribución, de toda clase de productos derivados del petróleo, lubricantes, gas y/o de cualquier fuente de energía, y su transporte sea terrestre, por agua o por aire o por cualquier otro medio. c) Comerciales: exportación e Importación de petróleo, hidrocarburos, y/o maquinarias relacionadas con la industria gasífera o petrolera, realizando los trámites pertinentes ante las aduanas nacionales, reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Peticio-

nar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones. d) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos. e) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. f) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería. g) Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. h) Agropecuarias: La producción agrícola, ganadera y la comercialización de sus productos. La compraventa, criadero y engorde de ganado equino, ovino, caprino, vacuno-bovino, porcino y avícola; compraventa, cría y reproducción de caballos deportivos, de rehabilitación y esparcimiento; adiestramiento y alquiler de caballos deportivos, de rehabilitación y esparcimiento; mantenimiento, cuidado y rehabilitación de caballos propios y ajenos; comercialización, transporte, importación y exportación por cuenta propia o ajena de ganado equino, ovino, caprino, vacuno-bovino, porcino y avícola, y de insumos veterinarios nacionales o extranjeros. La construcción y explotación de infraestructura agraria, medioambientales y de equipamiento de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y participación de otras ya constituidas, que tengan fines relacionados directa o indirectamente con el objeto social de la empresa. Plazo: 99 años desde su constitución. Capital: \$ 500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 que los socios, suscriben en partes iguales. Dirección, administración y representación: Individual o conjunta. Gerentes: Ignacio Meyer, Ernesto Meyer, Federico Meyer, Francisco Meyer y José Meyer. Cierre de ejercicio: 30/04. Domicilio social y legal: Ruta pcial N° 4 Km 35, Santo Domingo, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 507139 Sep. 22

METALMAX SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Reunión de Socios del 01.09.2023 se procedió a:

a) Efectuar la siguiente cesión de cuotas sociales:

El Sr. Sergio Diego Pretini, vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio, el 100% de sus cuotas partes, esto es 75 cuotas partes, a la Cesionaria, según se establece a continuación:

El Sr. Santiago Aira adquiere la cantidad de 75 cuotas partes, de \$ 100 valor nominal cada una, representativa del 5% del capital social de Metalmax S.R.L.

2) Asimismo, se ha aumentado el capital social de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil (\$ 450.000). Se ha incrementado el capital social en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). A consecuencia, se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) dividido en cuatro mil quinientas cuotas (4.500) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. Cada cuota tendrá valor de un voto. y Quinta: Suscripción e integración del capital social: Suscripción: el socio Gustavo Aira, suscribe cuatro mil doscientos setenta y cinco (4275) cuotas de pesos cien (100) cada una que representan pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$ 427.500) y el socio Santiago Aira suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de pesos cien cada una que representan pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500). Integración: Se encuentran completamente integradas la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos cien (100) cada una que representan pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y las tres mil (3.000) cuotas sociales restantes de pesos cien (100) cada una que representan pesos trescientos mil (\$ 300.000) suscriptas en el aumento de capital de fecha 01/09/2023 se integran de la siguiente forma: todos los socios integran el 25% del aumento en efectivo y el 75% restante lo integrarán dentro de los próximos dos años.

3) Finalmente, los socios decidieron prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio al Tomo 158 Folio 28515, N° 2232 de fecha 29/11/2007, por lo que la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, de fecha 29/11/2007.

\$ 150 507111 Sep. 22

NANZER, VIALES Y TURISMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Socios: Cedentes: Angel Omar Nanzer, nacido el 26 de Octubre de 1955, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Elina Flores, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, D.N.I. N° 11.784.136, C.U.I.T. N° 20-11784136-8, domiciliado en Rivadavia 318 de la ciudad de San Lorenzo, y Pablo Jorge Martinez, nacido el 1° de Octubre de 1956, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Rosa Nanzer, de profesión comerciante, D.N.I. N° 12.525.221, C.U.I.T. N° 20-12525221-5, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1186 Piso:04 Opto: A de la ciudad de San Lorenzo; Cesionarios: Francisco José Nanzer, nacido el 10 de diciembre de 1986, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Turismo, D.N.I. N° 32.674.733, CUIT N°: 20-32674733-6, domiciliado en calle Rivadavia 318 de la ciudad de San Lorenzo, Agustín Nicolás Nanzer, nacido el 8 de marzo de 1994, argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 37.445.447, CUIL N°: 20-37445447-2, domiciliado en calle Rivadavia 318 de la ciudad de San Lorenzo, Maria Julia Nanzer, nacida el 24 de mayo de 1985, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Miguel Arroyo, de profesión Óptica, D.N.I. N° 30.757.679, CUIT N°: 27-30757679-7, domiciliada en calle Rivadavia 328 de la ciudad de San Lorenzo, Alberto Andrés Nanzer, nacido el 13 de enero de 1982, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Raquel Pagani, de profesión abogado, D.N.I. N° 29.172.407, CUIT N°: 20-29172407-9, domiciliado en calle Gurruchaga 2254 piso 2 dpto. 1 torre A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Fecha de Instrumento: Por contrato privado el día 24 de Julio de 2023.

3.- Capital: Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), dividido en 1.500 cuotas de cien pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Francisco José Nanzer, 180 cuotas propias y 195 con reserva de usufructo a favor de Angel Omar Nanzer lo que suma un total de 375 cuotas equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos, Agustín Nicolás Nanzer, 180 cuotas propias y 195 con reserva de usufructo a favor de Angel Omar Nanzer lo que suma un total de 375 cuotas equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos Maria Julia Nanzer 180 cuotas propias y 195 con reserva de usufructo a favor de Angel Omar Nanzer lo que suma un total de 375 cuotas equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos y Alberto Andrés Nanzer, 180 cuotas propias y 195 con reserva de usufructo a favor de Angel Omar Nanzer lo que suma un total de 375 cuotas equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos.

4.- Organos de Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación de los negocios sociales estará a cargo de los Sres. Francisco José Nanzer y Agustín Nicolás Nanzer quienes actuarán como gerente y cuyos domicilios, números de documentos y nacionalidades han sido indicado precedentemente.

5.- Representación Legal: El uso de la firma social, estará a cargo en forma individual e indistinta de los socios gerentes. A tal fin usarán su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de gerente. Para prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes muebles registrables e inmuebles, todo aunque sea incluso relacionado con el objeto social, se requiere acuerdo de socios que representen el ochenta por ciento del capital suscripto.

6.- Se ratifican las demás cláusulas.
\$ 200 507082 Sep. 22

OLAVIAGA CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

Socio: el Sr. Lucas Matías Olaviaga, DNI N° 29.397.898, CUIT N° 20-29397898-1, nacido el 01/09/1982, soltero, argentino, veterinario, con domicilio en calle Mendoza 2241 Dpto. 5, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Fecha del acta de constitución: 30 de junio de 2023.

Denominación: Olaviaga Corp Sociedad Por Acciones Simplificada.

Domicilio: Mendoza N° 2241 Dpto. 5 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 5 años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la explotación en todas sus formas de productos relacionados con las instalaciones ganaderas; y la organización de congresos y de todo tipo de eventos relacionados con la actividad ganadera. Además la actividad de servicios veterinarios. Podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, de servicio, de importación y exportación necesarias para cumplir con su objeto y a efectos de complementar y/o integrar las actividades que desarrolle. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Lucas Ma-

tías Olaviaga \$ 250.000.

Administración: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio el Sr. Lucas Matías Olaviaga. Cuando exista un único administrador titular designado, deberá designarse uno o varios administradores suplentes.

Se designa como Administrador titular de la sociedad a Lucas Matías Olaviaga, DNI N° 29.397.898, CUIT N° 20-29397898-1, nacido el 01/09/1982, soltero, argentino, veterinario, con domicilio en calle Mendoza 2241 Dpto. 5, de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe

Se designa como Administradora suplente a Florencia Josefina Devito, DNI N° 35.085.422, CUIT N° 27-35085422-9, nacido el 05/04/1991, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en calle Belcours 3146, de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno de la sociedad y se celebrará por convocatoria del administrador o los administradores.

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: Último día de junio de cada año.

\$ 100 507233 Sep. 22

PV SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación social: PV Servicios S.R.L.

Cierre de balance: el 31 de Julio de cada año.

Integrantes: Merlo, Vanesa Alejandra, argentina, D.N.I. N° 30.879.544, C.U.I.T. N° 27-30.79.544-1, domiciliada en calle Dr. Poucel N° 2256 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacida el 15 de mayo de 1.984, estado civil casada en primeras nupcias con Curti, Luciano Pablo, de profesión comerciante y Zapata, Francisco Leopoldo, argentino, D.N.I. N° 14.092.728, C.U.I.T. N° 20-14.092.728-8, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 2345 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, nacido el 24 de julio de 1.960, estado civil casado en primeras nupcias con Octavia Patricia Sosa, de profesión comerciante. Fecha de Constitución: 31/07/2020

Fecha de Acta de Modificación: 27/07/2023.

\$ 50 507135 Sep. 22

PASSAT SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Santa Fe, en autos caratulados: PASSAT S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05396028-3 N° Expediente: 569/2023, se hace saber por un día el siguiente edicto.

1- SOCIOS: Los señores Miriam Leonor Goldemberg, argentina, D.N.I. N° 16.303.817 CUIT N° 27-16303817-5, nacida el 3 de abril de 1963, casada en primeras nupcias con Rodolfo José Williner, de profesión contadora pública, con domicilio en calle Saavedra 453, Rafaela, provincia de Santa Fe, Argentina y con domicilio electrónico en goldbergmiriam@gmail.com y Rodolfo José Williner, argentino, D.N.I. N° 12.142.787 CUIT N° 20-12142787-8, nacido el 19 de mayo de 1956, casado en primeras nupcias con Miriam Leonor Goldemberg, de profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle Saavedra 453, Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina y, con domicilio electrónico en rwilliner@ilolay.com.ar

2- Constitución: En fecha 8 de Agosto de 2023 resuelven la constitución social de una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Passat S.A., se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en general y por las estatutarias que seguidamente quedarán insertas en particular.

3- Denominación: Passat Sociedad Anónima.

4- Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desempeño como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como Fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. A fin de desarrollar su actividad podrá, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados en virtud de, y de acuerdo con, los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros, excluyéndose expresamente realizar opera-

ciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requerir dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y por tanto toda actividad que pueda quedar comprendida dentro del inciso cuarto del art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6- Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil), representado por 210.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

8- Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Primer Directorio: Director Titular y Presidente Rodolfo José Williner. Director Suplente: Miriam Leonor Goldemberg.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10- Fiscalización: Prescinde la sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.

11- Fijación de sede social. Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en Saavedra 453, Rafaela Provincia de Santa Fe, Argentina. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicara a la autoridad de contralor.

Rafaela, 18/09/23. Sandra I. Cerliani, secretaria.

\$ 260 507219 Sep. 22

PRIORITY S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados PRIORITY S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05211974-7 Expte. N° 1755/2023, que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber:

En la Ciudad de Santa Fe a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés el sr. Alejo Martín Zacarías DNI N° 31.906.135 ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

Denominación: Priority SAS

Domicilio social: Ciudad De Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Se fija la sede social en calle Sara Faisal 1705 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Administración de inmuebles, temporales y permanentes; b) Servicios inmobiliarios, cobro de alquileres, compra venta de inmuebles, administración de consorcios inmobiliarios; c) Otorgamiento de préstamos para financiar el consumo, la vivienda u otros bienes, los que serán otorgados exclusivamente con capital propio; d) Servicios mobiliarios, creación, producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de bienes muebles; Marketing, publicidad, producción y realización de contenido; e) Promoción y comercialización del Know How empresarial; d) Y La comercialización todo tipo de procesos de conocimiento mobiliarios, inmobiliarios y turísticos contenidos en plataformas de soporte físico o electrónicos entendidos como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente. Y lo aplicable en los términos de la ley 25.922, la Ley 27506 y la legislación que pueda resultar aplicable.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de pesos doscientos once mil (\$ 211.000), representado cien (100) por acciones de dos mil ciento diez (2.110) pesos argentinos, valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Se designa para integrar el organo de administración

Director Titular/Presidente a: Alejo Martín Zacarías DNI N° 31.906.135

Director Suplente: Franco Matías Galetto DNI N° 39.502.523, domiciliado en calle 9 de julio 2537 Dpto. 3, ciudad de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 507231 Sep. 22

PUENTE DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA**ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos PUENTE DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de sociedad; 21-05211984-4, Expte. N° 1765 año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Andrés Fernando Lupis, argentino, CUIT N° 20-30109363-3, Arquitecto con domicilio en calle-Colón N° 1564, de la ciudad de Santo Tomé, dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, nacido el 17 de mayo de 1983, soltero; Guadalupe Elisabet Monzón, argentina, CUIT N° 27-35653180-4, Maestra Mayor de Obras con domicilio en calle Colón N° 1564 de la ciudad de Santo Tomé, dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, nacida el 26 de febrero de 1991, soltera; y Solange Martina Florencia Manino, argentina, CUJT N° 27-30301187-6, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Diagonal Matturo N° 787, Dpto. N° 3, de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, nacida el día 18 de abril de 1984, soltera.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 22 de agosto del 2023.

3) Denominación: Puente Desarrollos Sociedad Anónima

4) Domicilio: Colón N° 1564 de la localidad de Santo Tomé, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de tercero o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, compraventa, construcción; arrendamiento, locación, administración, permuta, mantenimiento, urbanización, subdivisiones de loteos, remodelación, reparación, movimiento de suelos y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y sometimiento de los mismos al régimen de la Propiedad Horizontal y todo otro aplicable creado o a crearse; exceptuándose la intermediación y las actividades comprendidas en la Ley N° 13.154, y del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550, sea por contratación directa y/ o por licitaciones en obras públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Confección y/o asesoramiento en proyectos arquitectónicos. Importación y/o exportación, compra y venta de materiales, herramientas y accesorios para la construcción. Administración de Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y Clubes de Campo; sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299, inc. 4 de la ley 19.550.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este asunto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), divididos en tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

8) Director titular: Andrés Fernando Lupis, DNI N° 30.109.363.

9) Administrador suplente: Guadalupe Elisabet Monzón, DNI N° 35.653.180.

10) Representación Legal: Será ejercida por el presidente

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 13 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 170 507176 Sep. 22

PREMEDOC S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Los accionistas de Premedoc S.A. con domicilio legal en la calle Pago Largo 292 de la ciudad de Rosario inscrita en el registro Público de Comercio el 21 de julio de 2010 en Estatutos, al T° 91 Folio 8263 numero 415, resolvieron en Asamblea General Ordinaria del 25 de agosto de 2023, designar como Presidente, a Diego Gerardo Bosch, DNI N° 24.980.541, CUIT N° 20-24980541-7, argentino, nacido el 30 de Enero de 1976, de profesión Ingeniero en Sistemas, casado con María Fernanda Ruiz, con domicilio en Pago Largo 292 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Alejandro Francisco Romero, DNI N° 14.729.515, CUIT N° 20-14729515-5, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1962, de profesión comerciante, casado en segun-

das nupcias con Jorgelina Ceconi, con domicilio en Tucumán 1464 piso 5 depto A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Directores Suplentes a Jorgelina Ceconi, DNI N° 14.510.620, CUIT N° 27-14510620-1, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1.961, de profesión contadora pública, casada en segundas nupcias con Alejandro Francisco Romero, con domicilio en Tucumán 1464 piso 5 depto A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a María Fernanda Ruiz, DNI N° 26.005.086, CUIL N° 27-26005086-4, argentina, nacida el 10 de mayo de 1977, de profesión ama de casa, casada con Diego Gerardo Bosch, con domicilio Pedro Goyena 1283, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 507179 Sep. 22

PACARÁ TIMBO SRL**CONTRATO**

Por estar ordenado en los autos PACARÁ TIMBO S.R.L. s/Constitución; Expte. N° 2689/2023 (CUIJ N° 21-05533768-0), que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber: Constitución: 5 de septiembre de 2023. Socios: Boher María Bernarda, apellido materno Fiorio, argentina, mayor de edad, nacida el 04/02/1993, soltera, D.N.I. N° 36.278.866, CUIL N°: 27-36278866-3., domicilio Laprida 1.170 de Rosario, provincia de Santa Fe; Soria Sofía María Lujan, apellido materno Chiera, argentina, mayor de edad, nacida el 24/10/1990, soltera, D.N.I. N°: 35.293.139, CUIL N°: 27-35293139-5., domicilio Anchorena 452 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Abalos Laura Rocio, apellido materno Jalil, argentina, mayor de edad, nacida el 12/11/1982, soltera, D.N.I. N°: 29.616.424 CUIL N°: 27-29616424-6, domicilio Tarragona 379 de Rosario, provincia de Santa Fe y Caldas Quispe Elvira Pilar, apellido materno Quispe, argentina, mayor de edad, nacida el 24/09/1986, soltera, D.N.I. N°:32.515.787, CUIL N°: 27-32515787-4, domicilio Sánchez de Bustamante 3.313 de Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: Pacara Timbo S.R.L. Domicilio Social: Leiva 5.324 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a actividades como: atención de la persona con discapacidad, servicios de rehabilitación (psicología, psicopedagogía, fonoaudiología), y servicio de apoyo a la integración escolar. Para la realización de su objeto social podrá subcontratar servicios con otras empresas. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. PLAZO: cincuenta años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: De ciento cincuenta mil (\$ 150.000), divididos en 15.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Se integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, y el saldo (75%) dentro de los dos años de inscripto el contrato en el Registro Público. Administración y representación: El cargo de Gerente lo revestirá la socia Boher María Bernarda, apellido materno Fiorio, argentina, mayor de edad, nacida el 04/02/1993, soltera, D.N.I. N° 36.278.866, CUIL N°: 27-36278866-3, domicilio Laprida 1.170 de Rosario, provincia de Santa Fe. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio social: 30 de junio de cada año.

\$ 100 507245 Sep. 22

POWER TRANSMISSION S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos POWER TRANSMISSION S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Martina María Eandi, argentina, D.N.I. N° 39.051.738, CUIT N° 27-39051738-1, nacida el 11 de julio de 1995, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle 14 N° 748 de la ciudad de Las Parejas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/08/2023.

3) Denominación social: Power Transmission S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Presidente Roca N° 1837, Dpto. 05-05, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: I.-Comerciales: la compraventa, importación, exportación y distribución por mayor y menor de: I.a-repuestos para transmisiones livianas, medianas y pesadas aplicadas en máquinas agrícolas, pick ups, vehículos utilitarios y camioneros; y de todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales, sus partes componentes, repuestos y accesorios ; I.b-todo artículo de ferretería e insumos para la actividad industrial, herramientas, sus respectivos repuestos y accesorios; I.c-todo tipo de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, y productos alimenticios para consumo humano y animal. II.-Servicios: II.a-servicio de soporte comercio electrónico mediante desarrollo de marketplace para ecommerce y tiendas exclusivas online dentro o fuera de las plataformas de venta, para

actividades comerciales propias o la locación del servicio a terceros; II.b-montajes, mantenimiento y servicios mecánicos y eléctricos, para industrias, comercios y hogares, armado de tableros eléctricos y electrónicos y alquiler de medios de elevación. III.-Agropecuarias: elaboración, industrialización, comercialización de servicios y productos en materia de granos, oleaginosos, semillas, premezclas para consumo animal, y sus derivados, de agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, de artículos de caucho y goma y de elementos e insumos agropecuarios y forestales, su compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación.

7) Capital social: es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 administrador titular y 1 administrador suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Administrador Titular: Martina María Eandi; Administradora Suplente: Guido Ademar Brossa, argentino, D.N.I. N° 37.374.852, CUIT N° 20-37374852-9, nacido el 30 de junio de 1991, estado civil soltero, de profesión Economista, domiciliado en calle Montevideo N° 1332, Piso 14°, Dpto. A de la ciudad de Rosario.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Martina María Eandi, con domicilio electrónico en martina.meandi@gmail.com; Guido Ademar Brossa, con domicilio electrónico en guido_brossa@hotmail.com.

\$ 130 507189 Sep. 22

SUPERMERCADO BELTRAN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUPERMERCADO BELTRAN SRL s/Designación de Socios Gerentes; Expte. CUIJ N° 21-05794467-3, en trámite ante el Registro Público de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por reunión de socios de fecha 3/08/2023, los socios han designado como Socios Gerentes a Martín Carlos Beltrán, DNI N° 42.328.279, soltero, domiciliado en Independencia 1 155 de la ciudad de Firmat y a Ignacio Manuel Beltrán, DNI N° 45.640.916, soltero, domiciliado en Independencia 1155 de la ciudad de Firmat, quienes con el Socio Gerente Carlos Alberto Beltrán, DNI N° 21.039.171, podrán actuar en forma indistinta en la Gerencia de Supermercado Beltrán S.R.L.

\$ 38 507169 Sep. 22

SEINA GROUP S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, ha ordenado la publicación del Cambio de Jurisdicción de Seina Group SRL, el cual se ha resuelto y aprobado por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/08/2023, en la que se ha decidido el cambio de jurisdicción a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca; modificándose, en consecuencia, la Cláusula Primera del Contrato Social; la cual ha quedado redactada de la siguiente manera:

Primera: Denominación-Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación Seina Group SRL, estableciendo su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; Provincia de Catamarca, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Asimismo, se hace saber que se fijó el nuevo domicilio de la sociedad, en calle Pedro Goyena 91 Dpto. 4 - Barrio judicial - San Fernando del Valle de Catamarca - CP 4700 - Provincia de Catamarca. Rosario, 18 de Agosto de 2023.

\$ 50 507145 Sep. 22

TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 1482 /2023, tramitado por ante este Registro Público, caratulado TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L. s/Designación de autoridades, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Laguna Paiva, a los 07 días del mes de febrero de 2023 se designa una gerencia plural indistinta de Transporte 29 de Julio S.R.L. a favor de los señores socios: Daniel Alejandro Nicuesa, argentino, D.N.I. N° 30.389.995, CUIT N°: 20-30389995-3, de estado civil soltero, nacido el 28 de enero de 1984, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante y Diego Gabriel Nicuesa, argentino, D.N.I. N° 36.750.295, CUIT N°: 23-36750295-9, de estado civil soltero, nacido el 22 de julio de 1992, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante.

Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 507107 Sep. 22 Sep. 25

TIBETAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 30 días del mes de agosto de 2023, los socios de Tibetan S.R.L. señores Hugo Alberto Insaurralde, D.N.I. N° 8.617.502; Santiago Fernando Ríos, D.N.I. N° 7.685.434; Gabriel Andrés Ríos, D.N.I. N° 23.760.092, y Juan Manuel Insaurralde. DNI N° 27.219.430, resuelven:

I. Prorrogar el Contrato Social que vence el 11 de octubre de 2023, en diez años a contar de su vencimiento, es decir la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente forma: Tercera. Duración. El término de duración se fija en veinte años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

II. Modificación Administración. Cláusula Sexta del Contrato Social. Todos los socios por unanimidad resuelven que la administración estará a cargo de los Socios Gerentes que actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, modificándose la Cláusula Sexta del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente forma: Sexta: Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores Santiago Fernando Ríos y Hugo Alberto Insaurralde, designados socios gerentes y que actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes en la forma detallada precedentemente, la deberán suscribir mediante su firma personal precedida de la denominación de la sociedad Tibetan S.R.L. que estamparán en sello o de su puño y letra. Los administradores tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos por la ley Nro. 19.550, y expresamente les está prohibido comprometer a la empresa en firmas y/o garantías personales o reales, como así mismo prestaciones a título gratuito en beneficio personal o de terceros, salvo que el acto se ejecute con expresa autorización de todos los componentes de la sociedad. Los administradores en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo incluso realizar por cuenta y orden de la sociedad operaciones de importación y/ o exportación. Los administradores gozarán de todas las atribuciones que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar. Los socios tendrán la atribución de designar gerentes no socios con las atribuciones que se determinen.

\$ 150 507120 Sep. 22

ZITO HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace, saber que los socios Florencia Mello y Bruno Mello, por unanimidad acuerdan proceder a reconducir la sociedad antes mencionada que originalmente se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 164, Folio 10115, N 631, de fecha 08 de Mayo de 2013. Con ese fin convienen de común y mutuo acuerdo la redacción de un nuevo contrato de la sociedad que girará bajo la denominación Zito Hijos S.R.L. declarándose la misma continuadora de la anterior del mismo nombre. Asimismo acuerdan: 1) reconducir la sociedad por el término de 10 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2) Se designa como Gerente a la Sra. Mello Florencia. argentina, DNI N° 31.631.364, CUIT N° 27-31631364-2, nacida el 09 de Julio de 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo 5376, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltera, socia de Zito Hijos S.R.L. y 3) aumentas el capital social en doscientos ochenta mil (\$ 280.000) divididos en veintiocho mil cuotas (28.000), de pesos diez (10) cada una,

que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Sr. Mello Bruno suscribe catorce mil (14.000) cuotas de capital de pesos diez (10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), que integra de la siguiente manera: En efectivo, en este acto, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), y el resto, o sea la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), dentro de los 24 meses de la firma del contrato social; b) La Sra. Atello Florencia suscribe catorce mil (14.000) cuotas de capital de pesos diez (10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), que integra de la siguiente manera: En efectivo, en este acto, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), y el resto, o sea la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), dentro de los 24 meses de la firma del contrato social. 4) Fijar el domicilio social en fe ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Septiembre de 2023.

\$ 100 507116 Sep. 22

VIPTECH SRL

CONTRATO

1) Componentes: Isidro Penhalvel, argentino, DNI N° 46.132.119, CUIT N°: 2046132119-5 mayor de edad, soltero, nacido el 28 de Julio de 2004, de profesión empresario, con domicilio en Santiago 554, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, e Ivo Vidosevich, argentino, DNI N° 46.217.806, CUIT N°: 23-46217806-9, mayor de edad, soltero, nacido el 20 de Octubre de 2004, de profesión empresario, con domicilio Av. del Huerto 1253 P12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del Contrato Social: 13/09/2023. 3) Razón social o denominación de la sociedad: Viptech S.R.L. 4) Domicilio: Sarmiento 710, 2° C, Rosario, Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Desarrollo de software y aplicaciones multiplataforma per se o por medio de terceros. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en veinte (20) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una. 8) La administración estará a cargo, en forma conjunta, de los Socios Gerentes, Isidro Penhalvel e Ivo Vidosevich. 9) Representación legal: Isidro Penhalvel e Ivo Vidosevich. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 507078 Sep. 22

VASSER S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: VASSER S.A. s/Reforma, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023, mediante el cual se hace conocer el cambio del artículo cuarto del Estatuto social de Vasser S.A., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) representado por cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 19 de Septiembre de 2023

\$ 50 507255 Sep. 22

IL NONNO TONO S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados: "IL NONNO TONO S.R.L s/ Constitución de Sociedad Expte Nro. 357/2022 CIUJ 21-05793661-1, en trámite por ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE VENADO TUERTO se a ordenado publicar en el boletín oficial conforme a lo previsto por el Art. 10 inc. A de la Ley 19550, POR UN DIA.; Se hace saber que por Expediente 357/2022 de fecha 25/07/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/07/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "IL NONNO TONO SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MADAGAN, LILIANA MARCELA argentina, DNI 11.046.857, mayor de edad, nacida el 10 de mayo de 1954, de profesión Comerciante, con domicilio en Saavedra 395, de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y el Sr. DE IPOLA, BRAULIO ANTONIO, argentino DNI 6.154.100, mayor de edad, nacido el 4 de Julio de 1949, de profesión Comerciante, con domicilio en Saavedra 395, de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe Domicilio Social: Mitre 498, de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, departamento General López.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y/o de Terceros o asociados a Terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: Compra - venta de carne por menor, mayor y faenamiento. Los tipos de carnes con los que trabajara la empresa es carne bovina, porcina, pollo y derivados., b) Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de consumo humano y animal. c) TRANSPORTE: Realizar la prestación de servicios y/o la explotación directa por si o por terceros de transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$600.000 dividido en 2000 cuotas iguales de (\$ 300) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: MADAGAN LILIANA MARCELA suscribe la cantidad de 1000 cuotas sociales de pesos Trescientos con 00/100 (\$300) de valor nominal cada una, el Sr. DE IPOLA BRAULIO ANTONIO suscribe la cantidad de 1000 cuotas sociales de pesos Trescientos con 00/100 (\$300) de valor nominal cada una.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. MADAGAN LILIANA MARCELA y DE IPOLA BRAULIO ANTONIO quienes investigarán el cargo de Socios Gerentes teniendo la representación y uso de la firma social en forma indistinta, siendo la designación por plazo indeterminado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: todos los 31 de Diciembre de cada año.-

Venado Tuerto, 04 de Setiembre de 2023. Dra. Maria Julia Petracco, Secretaria. \$ 500 506667 Set. 19 Set. 23

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
M.C.P. CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nom. de Santa Fe, en autos "SARTORI, TERESA MABEL s/ SU-CESORIO" CIUJ: 21-00863580-0, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; venda en pública subasta el día 18 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas; en el Juzgado de Circuito N° 20, calle San Martín N° 457 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, los siguientes bienes (Tractores y Máquina a vapor Antiguos): 1) Un tractor marca LANZ, con 4 ruedas de hierro, número de fundición P460; 2) Un tractor marca EL SUECO con 4 ruedas de hierro; y, 3) Una máquina a vapor marca CLYTON con 4 ruedas de hierro. Saldrán a la venta en forma individual, sin base y se adjudicará al mejor postor. Los bienes se encuentran depositados en calle Sarmiento N° 1140 de la ciudad de Gálvez, donde los interesados podrán ver y revisar y los que resulten compradores retirar bajo su exclusiva cuenta y riesgo, no admitiéndose reclamación alguna una vez adjudicados los mismos. El Registro Nacional Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Seccional Gálvez informa: No hay automotores radicados en este Registro Seccional para el titular solicitado. Constatación Judicial: "...Informa el Sr. Oficial de Justicia que se constituyó en Sarmiento N° 1140 de Gálvez y procedió a constatar los bienes descriptos en el mandamiento...Respecto al tractor marca LANZ él mismo no está operativo, pese a que tiene 4 ruedas de hierro y el motor, el número de fundición es P460, se encuentra es estado de abandono, posee un asiento sin tapizar, no está pintado, está recubierto con aceite. Respecto al tractor marca EL SUECO posee 4 ruedas de hierro, motor, la pintura es verde y está en mal estado, posee un asiento, no está operativo y su estado es de abandono, las ruedas de hierro son de color naranja. Respecto a la máquina a vapor marca CLYTON es de gran porte, posee 4 ruedas de hierro, tiene partes del motor está incompleto, mide aproximadamente 3 metros de alto por 5 metros de largo, las ruedas delanteras tienen 1,5 metros de alto, y las dos traseras 2 metros de alto aproximadamente, está oxidada, no está operativa, no posee asiento. Las 3 máquinas están en desuso y en mas estado de conservación". Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, honorarios del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta. Se hace saber que está prohibida la compra en comisión y que deberá conformarse con las constancias de autos. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley (2 días) en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la C.S.J. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al martillero en H. Irigoyen 3161 Tel. 0342- 4551821 Cels. 0342- 156-305214 o 156-149880 Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023.--

\$ 260 507462 Sep. 22 Sep. 25

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos NINÓ, JUAN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 842/2022 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 18 de agosto de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12.648/2022: Agréguese la constan-

cia acompañada. Por iniciada la acción que expresa la que se sustanciará por el procedimiento previsto para el juicio sumario (art. 692 del C.P.C.). Cítese al presunto auyente por edictos una vez al mes durante seis meses emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (arts 85 Y SS CCCN). Oficiése a la Cámara De Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de sortear defensor oficial de la lista de abogados respectiva y quien, por razones de economía procesal y si correspondiere, se lo designará también como curador de los bienes del ausente. Como medidas para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de Juan Nino. Librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente, consignándose en el respectivo despacho todos los datos de identidad de éste del que se dispongan. Notifíquese los presentes al Ministerio Público Fiscal. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia.
\$ 50 501743 Sep. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "JUANI, GABRIELA ELISABET S/PEDIDO DE QUIEBRA" – Expte. N° CUIJ: 21-02028617-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el nuevo proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a /c). Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 19 de septiembre de 2023.
S/C 507425 Sep. 22 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza-del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Secretaria a cargo del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: doña ROJAS, NIEVES PAULINA, D.N.I. N°: F6.452.701, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROJAS, NIEVES PAULINA s/Sucesorio" CUIJ: 21-26189628-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo 21 de septiembre de 2023. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral n° 19: de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY FORES LIA NORMINIA s/Sucesorio" Cuij n° 21- 26303933-2 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Godoy Fores Lía Norminia, DNI F n° 9.293.698, argentina, hija de Don Godoy Ángel Nieto y Doña Fores Antolina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza; Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria) Esperanza, 21 de junio de 2023".
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "ALMADA, TOMAS CLEMENTE s/Declaratoria De Herederos" (21-02041318-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tomás Clemente ALMADA, D.N.I. Nro. 6.255.156, fallecido en ésta ciudad de Santa Fe el día el 3 de Abril de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Septiembre de 2023. FDO: Dr. Diego Aldao (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "BUSTO JOSE ALBERTO s/Sucesorio" 21-02041593-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BUSTO JOSE ALBERTO, DNI N° 11.919.488 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en EL BOLETÍN OFICIAL – Fdo: DR. . CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ A/C).
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VALDEZ, MARIA GRACIELA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N.° 21-02041477-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Valdez María Graciela, D.N.I N° 30.185.098, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VARGAS CADENA, SIXTO ROBERTO s/Sucesorio" CUIJ. N° 21-02041465-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SIXTO ROBERTO VARGAS CADENA, DNI. N° 93.038.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2023. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a/c.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, MAXIMI-

LIANO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" Expte.21-02039248-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGUEZ MAXIMILIANO JOSE, DNI 30.265.5187 fallecido el día 03 de abril de 2023 de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado; DR. LUCIO A. PALACIOS Juez.
\$45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "EBERHARDT, EUSEBIO GREGORIO s/Sucesorio" CUIJ 21.02041724.9, año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eberhardt Eusebio Gregorio, DNI N° 14.525.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRUNO, MARINA LIDIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-020415891), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marina Lidia Bruno, D.N.I. N° 32.098.273, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PARENTE, CARMELO ELIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02041592-1 - Año 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Parente Carmelo Elio (DNI N° 8.322.435) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Iván G. Di Chiazza. Juez a/c.- Santa Fe, de Septiembre de 2023.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst Civil y Comercial 5ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: CERVI, ROBERTO OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02041490-9; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cervi, Roberto Oscar, DNI N° M 6.235.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez). Santa Fe.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: PAEZ, KARINA ALEJANDRA s/Sucesorio, 21-02039174-7 (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Páez, Karina Alejandra, DNI 26.460.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Claudia Sánchez: Secretaria.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FASSI LAURA GRACIELA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02040555-1) se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Laura Graciela Fassi, D.N.I. N.° 13.329.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. José I. Lizasoain - Juez a/c.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: MEDINA, HORTENCIA DEL VALLE s/Sucesorio (CUIJ 21-02041226-4), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Hortencia Del Valle Medina, D.N.I. N° 11.278.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BETIQUE, DEALMA ANTONIA ISABEL y Otros s/Sucesorio (CUIJ: 21-02041949-8 Año: 2.023), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dealma Antonia Isabel Betigue (DNI N° 6.128.362), fallecida en esta ciudad el día 13 de mayo de 2.013 y del Sr. Juan Carlos Mataloni (DNI N° 6.227.602), fallecido en esta ciudad, el día 8 de septiembre de 2.020, a fin de que dentro de los treinta (30) días y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11.287. Santa Fe, Septiembre de 2.023. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios 1ra. Circunscripción Judicial (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom.), en los autos caratulados: DUSSO, CATALINA JUANA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02038205-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Catalina Juana

Dusso, DNI 3.206.255, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dr. Diego Raúl Aldo, Juez.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "BUSTO JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" 21-02041593-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BUSTO JOSE ALBERTO, DNI N° 11.919.488 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR.. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ A/C). –
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "AGUIRRE MOYANO, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02036344-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Beda LEIVA, DNI N° F6.108.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN –Juez- DRA. GISELA GATTI -Secretaria.-
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "AGUIRRE MOYANO, PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02036344-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro AGUIRRE MOYANO, DNI N.º M2.391.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN –Juez- DRA. GISELA GATTI -Secretaria.-
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ESCOBAR VICTORIANA Y OTRA S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO" JUAREZ, ANICETO CALIXTO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-00724081-0 – Año 2010), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANICETO CALIXTO JUAREZ, D.N.I. 6.994.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. FDO.: DRA. GISELA GATTI (Secretaria) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe. (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "LENARDUZZI, NESTOR LUDOVICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02039025-2 , se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. NESTOR LUDOVICO LENARDUZZI, DNI. 6.235.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y por este medio. Santa Fe, de de 2023. : Fdo: Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez)-
\$ 45 Set. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11 dentro de los autos caratulados: ESPINOSA ENRIQUE RODOLFO s/Sucesorio - CUIJ 21-26266049-1, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Don ENRIQUE RODOLFO ESPINOSA DNI N° 10.430.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María M. de La Torre - Secretaria- Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.
\$ 45 Set.22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: GARCIA HEYBITU SILVESTRE s/Sucesorio; (CUIJ 21-26266278-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GARCIA, HEYBITU SILVESTRE, DNI N° 6.290.449, fallecido en fecha 28 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "DELPRATO ROQUE JUAN Y PORPORATO RITA ASUNTA LUISA S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26263851-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DELPRATO, ROQUE JUAN D.N.I. N° 6.303.986 y de doña PORPORATO, RITA ASUNTA LUISA D.N.I. N.º 5.670.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11 dentro de los autos caratulados: "OVIEDO, JUAN CARLOS Y QUINTILLI, ROSA FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-26229793-1" se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Doña ROSA TERESA QUINTILLI, DNI Nro. 4.099.122 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE – Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO – Juez.
\$ 45 Sep. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Bianchini, LE 6.349.971, en autos BIANCHINI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, CUIJ 21-25192599-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 20 de septiembre de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria
\$ 45 Set. 22

Por disposición de JUZG. CIVIL, COM. Y LAB. 1RA. NOMINACION de Vera en los autos caratulados: SPREGGERO, TERESA SANTA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-25217829-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: SPREGGERO, TERESA SANTA, LC N 4.147.545; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Margarita Savant, Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 20/09/23.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de JUZG. CIVIL, COM. Y LAB. 1RA. NOMINACION de Vera en los autos caratulados "SPREGGERO, TERESA SANTA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-25277829-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: QUIJADA, HERIBERTO PAUL, DNI M 6.334.105; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Margarita Savant, Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 20/09/23.
\$ 45 Set. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Blanca Maximiliana Gorosito, DNI 4.451.145, fallecida el 11 de abril de 2013, con último domicilio en Pueyrredón 1.365 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp.21-24203705-4. Gorosito, Blanca Maximiliana s/Sucesorio". Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. O. Vales (Juez) S. Cerliani (Secretaria a/c). Rafaela, de marzo de 2023.
\$ 45 Set. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Señora Jueza Ana Laura Mendoza y la Señora Secretaria Verónica Carignano, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Susana Beatriz BERRA, DNI 11.152.600, en los autos caratulados: "BERRA SUSANA BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ 21-24205058-1, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley y atento lo dispuesto por el Art. 2340 CCyC y Art 67 CPCyC. Rafaela, 31 de agosto de 2023.- Verónica Carignano, Secretaria.- Rafaela 21 de septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial 3ra Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CATTANEO BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24205355-6 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CATTANEO BEATRIZ MARIA, D.N.I. 2.765.189, fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 04/09/2020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Rafaela 21 de septiembre de 2023
\$ 45 Sep. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NARIZZANO MARTHA DELIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031055-9, llama,
\$ 45 Set. 22

cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARTHA DELIA NARIZZANO, DNI N° F.1.367.362, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Septiembre de 2023.-
\$ 45
Sep. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ROMERO DANILA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031111-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DANILA ANDREA ROMERO, DNI N° 21.642.258, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Septiembre de 2023.-
\$ 45
Sep. 22

EDICTOS ANTERIORES

LAS ROSAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ALLEGRAZANZA JUAN DOMINGO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193478-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1953/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Allegranza Juan Domingo, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176973/0004, padrón 2115U, situado en calle Lavalle N° 832 de la ciudad de Las Rosas, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$37.517,81 reclamado con más \$11.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-
S/C 507326 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/CARDOSO ANASTACIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193610-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1941/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Cardoso Anastacio y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176178/0001, padrón 1883U, situado en calle Lamadrín N° 930 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$39.113,10 reclamado con más \$11.700 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-
S/C 507315 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/FONTANA BENITO ROSA Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193373-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1937/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 al Sr. Fontana Benito Rosa y/o sucesores, y/o sucesores de Apolonia Mario Francisca, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176983/0004, padrón 2161U, situado en calle Lavalle N° 997 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$103.110,98 reclamado con más \$31.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507318 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/GRIPPA FRANCISCO MIGUEL S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193626-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1952/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Grippa Francisco Miguel, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 175999/0039, padrón 1744U, situado en calle La Argentina N° 1093 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$49.725,02 reclamado con más \$15.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-
S/C 507316 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/MANSILLA CLADY BESSIE Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193969-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1956/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Palazón Jorge Raúl y/o sucesores, y/o sucesores de Mansilla Clady Bessie y/o terceros y/o ocupantes y/o quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 17276/0002, padrón 1996U, situado en calle Ituzaingó N° 534 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$125.628,06 reclamado con más \$37.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-
S/C 507323 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/MANSILLA GUILLERMO ELEUTERIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193375-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1938/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Mansilla Guillermo Eleuterio y/o terceros y/o los ocupantes y/o terceros y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176217/0001, padrón 1980U, situado en calle Las Heras N° 1084 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$74.350,89 reclamado con más \$22.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-
S/C 507320 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/MARI REMIGIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193138-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1958/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Mari Remigio, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176170/0002, padrón 0121U, situado en calle Lamadrín N° 739 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$67.171,92 reclamado con más \$20.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507325 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/PEREYRA VICENTE CARLOS Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193787-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1957/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 Al Sr. Pereyra Vicente Carlos y/o sucesores, y/o sucesores de Suarez Andrea y/o terceros y/o los ocupantes y/o quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176021/0000, padrón 1709U, situado en calle Ituzaingo N° 1557 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$40.164,73 reclamado con más \$12.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507322 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/PIOLA ANA ROSA S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194179-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo n° 4429/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Piola Ana Rosa y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177148/0003 situado en calle Buenos Aires N° 548 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 14 de septiembre de 2023.-

S/C 507327 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/RUFFINI EZIO ANTONIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193141-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 2247/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Ruffini Ezio Antonio y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176280/0000, padrón 0197U, situado en calle Sarmiento N° 1233 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$41.641,40 reclamado con más \$12.500 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507312 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/TEVEZ ELBA ANASTASIA S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193378-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1955/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Tevez Elba Anastasia y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176221/0002, padrón 2011U, situado en calle Salta N° 1205 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$84.958,78 reclamado con más \$25.500 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507314 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/TROMBETTONI NAZARENO NELO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193536-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 2250/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Trombettoni Nazareno Nelo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176660/0000, padrón 2042U, situado en calle Guillermo Benitz N° 807 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$138.737,81 reclamado con más \$41.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507311 Sep. 21 Sep. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito en lo Laboral – 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHIARI, HERNÁN GUSTAVO c/DIVISION PROTONIC S.A. s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N°: 21-04786919-3/2020) se ha ordenado notificar fecha y hora de sorteo de defensor AdHoc. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Atento lo manifestado y para que tenga lugar el sorteo de un Defensor AdHoc, fijase nueva fecha para el día 02/10/2023 a las 9:30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego J. Romero (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.

S/C 507007 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado Laboral N° 5 Nominación Secretaría única de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: RUIZ RAFAEL LEANDRO c/PAGNUCO MARCELO FABIAN s/Consignación; CUIJ N° 21-04798764-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 20 Septiembre de 2022: Téngase al Sr. Ruiz Rafael Leandro... por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, concediéndosele la intervención legal correspondiente... Tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Pagnuco Marcelo Fabián que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe se encuentra abierto juicio de declaratoria de herederos de Pagnuco Marcelo Fabián autorizase a los profesionales intervinientes en el diligenciamiento de los oficios ordenados. Fdo.: Dra. Patricia De Petre (Jueza) - Secretaría: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

\$ 80 507053 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NÚÑEZ, JULIO CESAR c/CLAUSEN, GUSTAVO GERMAN y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04773368-2, se hace saber que haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del señor, Cantelli Juan José. A sus efectos se publica por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 506885 Set. 19 Sep. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLARROYA, GRISELDA TERESA c/EL NORTE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-12157240-8), se notifica a los herederos de don Ernesto Virgilio Fini, quien acreditara identidad con L.E. N° 6.178.104, el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Agosto de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebeldes a los herederos del Sr. Ernesto Virgilio Fini. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023. Dr. German Romero (Secretario).

\$ 40 507006 Sep. 20 Sep. 22

Se hace saber que en los autos caratulados MACHUCA, NORBERTO RAÚL c/GA-NEFF, CARMEN SOFIA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10549993-8) que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de la localidad de Santa Fe, el Juez de Trámite ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05.10.12. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite, al Dr. Raúl Fosero (art. 543 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia González Broin – Secretaria, Dr. Raúl Fosero – Juez. Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2021. Atento la integración natural de este Tribunal, hágase saber que seguirá entendiendo como Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Por recibido del Archivo General. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 3 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht – Secretario, Dr. Fabio M. Della Siega -Juez a/c. Otro decreto: Santa Fe, 15 de Marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite,

la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Con los autos MACHUCA NORBERTO RAÚL c/GANEFF CARMEN s/Divorcio; Expte. N° 1111/2012 a la vista, se provee: Atento la conexidad - objetiva y subjetiva - de las presentes actuaciones con los autos ut-supra mencionados, procédase a la acumulación sobre el expediente más antiguo. Refóliese. Déjese debidas constancias por Secretaría en los respectivos registros. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cod. Civ. y Com.) de Nolberto Raúl Machuca. De la petición de divorcio, hágase saber a Carmen Sofía Ganeff. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el término de diez días. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Conforme surge del acta de matrimonio acompañada, el nombre correcto del actor es Nolberto Raúl Machuca recarátulense las presentes actuaciones al efecto. Tome razón Mesa de Entradas. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 Código Civil y Comercial, atento a la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber al Oficial Notificador, que en el momento de hacer efectiva la diligencia, y no se hallada/o la/él requerida/o en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atiende o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la/él misma/o y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Acredite la profesional interviniente su condición frente al IVA. Notifiquen los empleados de éste Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albretch – Secretario, Dra. Adriana Lorena Benítez – Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de Carmen Ganeff. Conforme a lo manifestado y lo dispuesto por los Artículos 39 y 73 del CPCC; notifíquese la promoción de la presente acción en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Adolfo J.M. Drewanz - Secretario a/c, Dr. Fernando A Gastiazoro - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y en las puertas del Juzgado (arts. 67 y 73 CPCC). Santa Fe, 06 días del mes de septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Marcelo Albretch – Secretario, Dr. Fernando Gastiazoro – Juez. \$ 140 506980 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad Segunda, en los autos SDNAF C/ BOGADO, RAMON JESUS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10748873-9 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al sra Mariana Analía Osuna Dni 35.653.276 de lo ordenado en autos, SDNAF C/ BOGADO, RAMON JESUS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10748873-9 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de diciembre de 2022.- Con los autos "SDNAF C/ BOGADO RAMON JESUS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10744041-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000112 de fecha 19.10.2022 respecto de los niños Tatiana y Taiel Benjamin Bogado. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Mariana Analía Osuna y Ramón Jesús Bogado a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Tatiana y Taiel Benjamin Bogado. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).-María E Mazzarello Secretaria Fabio M Della Siega Juez. - S/C 40761 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02015802-3, PALLERO, Raúl Darío s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2023 Venidos los autos Proveyendo escritos cargos N° 10556; N° 10557; N° 10558; N° 10559; N° 10560 y N° 10561; Agréguese. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.- Notifíquese. (proyecto de distribución fs. 206)...Firmado: DR. DIEGO ALDAO, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria". Santa Fe, Septiembre de 2023 S/C 507359 Sep. 21 Sep. 22

Por así estar dispuesto en los autos "CAÑETE, EVA MARÍA s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02041425-9)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao haga ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..; CONSIDERANDO:..; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EVA MARIA CAÑETE, apellido materno Cañete, argentina, D.N.I. N° 34.670.097, CUIL Nro 27-34670097-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Cortada Arijón 1156 -Barrio La Cuarta - de la ciudad de Coronda, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren co-

rresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/9/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos a las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación. Expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 3/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada, crédito y el día, /12/3/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado. Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico jlomat@estudiotomat.com. S/C 507056 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TOME JORGE ALBERTO FRANCISCO Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE s/Usucapion", (CUIJ: 21-00027661-5), se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a todo aquel que se considere con derecho al inmueble a usucapir individualizado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 10-11-04-113846/0000-4. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria. \$ 50 506982 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados ANGELONI, DIEGO RAMON c/DERECHOHABIENTES y/o sucesores de OMAR ABEL FERROGLIO s/Pago en consignación; CUIJ N° 21-26190207-6, se cita y emplaza a posibles derechohabientes que se consideren beneficiarios a la indemnización laboral por el fallecimiento del Sr. Omar Abel Ferroglio, D.N.I. N° 14.707.204, a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: San Justo, 16 de agosto de 2023. ...Atento a ello y constancias de autos, a los fines de la notificación a los derechohabientes s de Omar Abel Ferroglio, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. ... Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza), Dra. Susana C. Carletti (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria) San Justo, 4 de septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 100 506974 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ABALOS, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02041313-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Abalos, D.N.I. 16.645.053, domiciliada realmente en calle Alto Verde Manzana No 9 de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/02/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se libraré oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 21/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/10/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Tolosa - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 506868 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PEREYRA, PAULO EMMANUEL s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-02041591-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/09/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Paulo Emmanuel Pereyra, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.786.270, domiciliado realmente en calle Pasaje Koch 3335, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Septiembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 21 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 21 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Marzo de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.
S/C 506869 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: TERESA ANA CUELI s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02041734-7 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Teresa Ana Cueli, DNI N° 14.538.005, con domicilio real en calle Combate de Rincón N° 1714 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2- oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 3/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 23/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.
S/C 506861 Set. 19 Set. 25

Por así estar dispuesto en los autos GALEANO, DANIEL ALBERTO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040765-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Daniel Alberto Galeano, apellido materno Montiel, argentino, D.N.I. N° 16.077.247, CUIL N° 20-16077247-77, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Edmundo J. Rosas 7580 y legal en calle 25 de Mayo 2526, Piso 2° - Oficina A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/8/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 5/10/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/2/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecha, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones

contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 2407 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico cphnec-torgonzalez49@gmail.com
S/C 506863 Sep. 19 Sep. 25

Por así estar dispuesto en los autos CASAL ELBA VIVIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02040852-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2023. Autos y vistos...; Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Casal Elba Viviana, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 20.834.634, CUIL N° 27-20834634-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Laura Cullen 1445 de la Ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/08/2023 alas 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 05/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/02/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dra. Maria Romina Kigelmann - Jueza a/c.
S/C 506862 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIARDINI, MARIA CELESTE s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02041035-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Celeste Giardini, DNI N° 25.781.170, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Peñaloza N° 9176 1° piso Depto. 2 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo N° 1125 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 1 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 506960 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "ARIAS, FACUNDO ESTANISLAO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040806-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7 de Septiembre de 2023...1) Declarar la quiebra de Facundo Estanislao Arias, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.540.123, con domicilio real en calle Hugo West 6353 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 1 de Diciembre de 2023 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 12 de Febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023.
S/C 506959 Sep. 19 Sep. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se hace saber lo siguiente: En fecha 4 de septiembre del 2023 ha sido designado síndico de autos el CPN Jorge Raúl Cicarelli inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo la matrícula número 7713 que se identifica con DNI número 14.764.416 CUIT 20— 14764416-8, constituye domicilio en calle Boulevard Gálvez N° 1217 de esta ciudad de Santa Fe con atención al público de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 506938 Sep. 19 Sep. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CABRERA MIRKO MATIAS s/Quiebras (CUIJ: 21-25024163-9); se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Agosto de 2023. Por presentada readequación del proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria; Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 28 de Agosto de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.
S/C 506838 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: CONTRERAS NANCY ROSA s/Pedido de quiebra, 21-25030445-2, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 15 de agosto de 2023; Al punto 1, por Secretaría. Al punto 2, téngase presente la dirección de correo electrónico denunciada. Al punto 3, atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 12 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 13 de noviembre como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de diciembre de 2023, el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo (Juez a/c) Dra. Paola Milazzo (Secretaria). En la Ciudad de Reconquista, siendo el día 21 de Junio de 2023, se presenta ante la autoridad Judicial el C.P.N. Braidot José Luis, Matrícula 4.674, D.N.I. 8.507.314, y dice: Que viene a aceptar el cargo de síndico para el que fue designado en Autos: CONTRERAS NANCY ROSA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-25030445-2, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista - Santa Fe. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe - Tel.: 482-554688, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19 hs. Correo electrónico: josebraidot@gmail.com. Conste. Reconquista, 28 de Agosto de 2023. Fdo.: José Luis Braidot (Síndico).
S/C 506836 Sep. 19 Sep. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORDÓNEZ, LEANIRO CRISANTO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030372-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ORDÓNEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el Síndico de autos ha solicitado que se reprogramen las fechas del proceso. Que, atento a las constancias de autos he de reprogramar las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber: 1) fijar el 17 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2) fijar el 21 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 22 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Que el, período de exclusividad vencerá el 20 de marzo de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 14 de marzo de 2024 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

\$ 500 506839 Set. 19 Set. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ Otro s/ Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 21-02960728-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 18 de octubre de 2023 a las 13:30 horas., a realizarse en la sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado consistente en: UN AUTOMOTOR USADO Dominio: AA353NV, Marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN, año 2016, motor marca Peugeot nro. 10DG090010708, chasis marca Peugeot nro. 936C1NFP0GB028990, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. Rosario Nro. 18. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 15/07/2016, re inscripta el 22/06/2021, por \$207.913,10.- y embargo de fecha 09/05/2023 por \$2.729.014,50.- por los autos que se ejecutan. Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.660.000.-, y de no haber postores por dicha base se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$ 1.995.000.-), y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 1.350.000.- Se aclara que las posturas de los oferentes no podrá ser menor a \$ 10.000.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador, deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. en concepto de comisión sobre el valor de venta, todo en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo de adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El bien será exhibido los días hábiles anteriores a la subasta el horario de 14 a 15 horas, en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle Viamonte 4444 de Rosario. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Los títulos del automotor se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad ad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario de Septiembre 2023. Dr-Sergio González. SECRETARIO.

\$1000 507101 Sep. 22 Sep. 26

POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRENTE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18° Nominación, de Rosario, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OTROS s/Concurso Especial", Cuij 21-02926022-9, Martillero Gustavo Ariel Monteferrante, (C.U.I.T. N° 20164913156), venderá en pública subasta, el día 05 de octubre de 2023 a las 11.00 hs., Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Virginia, Provincia de Santa Fe, Circuito 5° sito en calle Valentina Maldonado S/N, entre calles 25 de Mayo y Avda San Martín de la Localidad de Virginia, Código postal 2311 ,

Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso del siguiente inmueble Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la Colonia de Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a saber Las concesiones numero treinta y seis (N° 36).y treinta y siete (N° 37), las que conjuntamente unidas miden mil diecisiete metros diez centímetros Norte a Sud, por seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lo que encierra una superficie de SESENTA Y CINCO HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, CERO SEIS CENTIÁREAS Y OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y CINCO CENTÍMETROS (65 hectáreas, 17 áreas, 06 centiáreas, 82 decímetros cuadrados y 5 centímetros); y linda: al Norte con la concesión número treinta y cinco; al Sud, camino de por medio y parte de la concesión treinta y ocho; al Este, con las concesiones cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro; y al Oeste, con las concesiones veinticinco y veinticuatro. Descripción según título antecedente. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ulises P. Banchio e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 153.537, resulta la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y adhendo al suelo, ubicadas en la Colonia Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, las que conforman una solo unidad agroeconómica no pudiendo ser transferidas en forma independiente y se individualizan como Lote 1 y 2. Lote Uno (1) forma una figura triangular, se compone de quinientos un metros ocho centímetros (501,08 mts.) al Norte, segmento AE desde el punto E parte hacia el Sur una hipotenusa quebrada formada por 3 tramos, el primero de ellos en ángulo de 620 28' 23", mide ciento sesenta y dos metros siete centímetros (162,07 mts) segmento LE, desde el punto L continúa en alguno de 1640 16' 26", el segmento KL de cuatrocientos ochenta y dos metros cuatro centímetros (482,04 mts) y desde el punto K en angulo de 179' 12' 25", sigue el segmento JK de ciento treinta y nueve metros treinta y tres centímetros (139,33 mts.); desde el punto J hacia el Norte en ángulo de 430 57' 01" continúa el segmento JA que mide quinientos noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros (594,95 mts) en su lado Oeste cerrando la figura en ángulo recto. Ocupa una superficie total de DIECISIÉS HECTÁREAS TREINTA Y TRES AREAS VEINTIUN CENTIÁREAS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (16 Ha, 33 As, 21 Cas, 54 Dm2). Linda al Norte con camino público, al Oeste camino público de por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra y al Este y Sur con lote tres (3) destinado a canal secundario. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0003-1. Lote Dos (2), se compone de ciento diecisiete metros cuarenta y siete centímetros (117,47 mts) al Norte segmento FB, seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros (640,50 mts.) al Sur segmento CD, mil diecisiete metros cincuenta centímetros (1017,50 mts.) al Este segmento BC, el lado Oeste es quebrado partiendo del punto F hacia el Sur en alguno de 117' 31' 37", se halla el segmento FG de ciento setenta y cinco metros veinticinco centímetros (175,25 mts.), desde el punto G en ángulo de 195° 43' 34" continúa el segmento GH de cuatrocientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros (484,94 mts.), desde el punto H en ángulo de 1800 47' 35" sigue el segmento HI de ciento sesenta metros veintiun centímetros (160,21 mts.) y desde el punto I en ángulo de 136' 2' 59" hacia el Sur cerrando la figura el segmento DI de trescientos noventa y dos metros con veintitrés centímetros (392,23 mts.). Ocupa una superficie de CUARENTA Y SIETE HECTAREAS VEINTIUN AREAS SETENTA Y TRES CENTIÁREAS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (47 Ha, 21 As, 73 Cas, 56 Dm2). Linda al Norte y al Sur con camino público, al Este en parte con propiedad de Eduardo C. Tardivo y en parte con propiedad de Maricel G. Sechi y otro y al Oeste en parte con Lote Tres (3) destinado a canal secundario y en parte camino público por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0001-3. Inscrito el dominio: Tomo 459 IMPAR, Folio 626, N° 17467, Dto. Castellanos. Informa Registro General Santa Fe: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo: Aforo N° 206220, Definitivo, ingreso 05/07/2022, sin monto, por los autos que se ejecutan. Hipotecas: 1/ al Tomo 106, Folio 215, N° 30938, Monto \$ 700.000, fecha de traba 30/03/2012, Departamento Castellanos, Grado 01 , Acreedor: B.N.A., Domicilio Alte Brown 38, San Vicente 2/ Al Tomo 118, Folio 944, N° 125849, Monto \$ 980.000, fecha de traba 13/11/2014, Departamento Castellanos, Grado 02, Acreedor B.N.A., Domicilio San Martín 1002, Ciudad de Gálvez. Inhibiciones: 1/al Tomo 27, Letra JC, Folio 53, Aforo 321881, Sin Monto, fecha inscripción 28/03/2017, autos: Otro s/concurso preventivo, Juzgado de Distrito 18° Nominación de Rosario, Expte 21-02867257/2016. 2/ Al Tomo 29, Letra IC, Folio 354, aforo 245816, Sin Monto, fecha inscripción 05/09/2019, autos: Otro s/concurso preventivo hoy su quiebra, Juzgado de Distrito 180 Nominación de Rosario, Expte 02867257/2016. 3/ Al Tomo 491, Folio 2566, Aforo 151699, Sin Monto, fecha inscripción 07/08/2020, autos: Otro s/concurso preventivo hoy quiebra, Expte 2102867257-5, Juzgado de Distrito 18° Nominación de Rosario. Autos de Subasta: Rosario, 03 de agosto de 2023, Resolución N° 943. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTROS s/Concurso Especial" CUIJ 21 -02926022-9" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del 100% INDIVISO LOTE 1 Y 2 CAMPO 65 HAS, 17 AS, 06 CAS, 82 DM2 Y 5 CM. SEGUN PLANO 153.537/2009, EN ZONA RURAL DE COLONIA MAUA. DATOS DE DOMINIO: TOMO 459 IMPAR, FOLIO 626, N° 17467, DEPTO. CASTELLANOS. LOTE UNO (1): 16 HAS, 33 AS, 21 CAS, 52 DM2 SEGUN PLANO 153.537/2009. LOTE DOS (2): 47 HAS, 21 AS, 73 CAS, 56 DM2 SEGUN PLANO 153.537/2009; la que deberá realizarse en la jurisdicción donde se encuentra el bien a subastar, de conformidad con lo dispuesto por el art. 493 CPCC de Santa Fe el día 29 de agosto de 2023 a las 11 hs. A tales fines, librese OFICIO LEY 22172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 161 DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$50.000.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base el 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquirente designa en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participe en el acto. Hágase saber que previo a todo trámite, deberán estar debidamente cumpli-

mentados los informes previos de dominio que correspondan. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5 147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30 00,00 - no se aceptara su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio y a entera satisfacción del martillero. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC Santa Fe, dejándose sin efecto la venta. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo CPCC Santa Fe. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Hall de Tribunales de Rosario, en el Diario El Forense y en el Juzgado Comunal de Virginia, por el término de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos 24hs. antes de la subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por cédula. Todo con noticia previa a la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria) Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). OTRO MAS: "Resolución N° 1038 - Rosario, 22/08/2023.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTROS s/Concurso Especial" CUIJ. 21- 02926022-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Téngase presente. A los mismos fines y condiciones que lo ordenado mediante auto N° 943 de fecha 3 de agosto de 2023, fijase nueva fecha de subasta para el día 5 de octubre de 2023 a las 11 hs. A tales fines, librese OFICIO LEY 22.172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. A lo demás, estése a las condiciones dispuestas en la resolución referida. Notifíquese conjuntamente con el auto N°943/23 de fs. 237. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble el jueves 21 de setiembre de 2023 en el horario de 11.00 a 13.00 horas o coordinar con Martillero. Los edictos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, Ley 24522 y en el Diario El Forense y se publicarán 3 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta N° 52477377, CBU 0650080103000524773777. - Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 o 3416527058. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, de setiembre de 2023.18 de setiembre de 2023.Dra. Patricia A. Beade. Secretaria Subrogante.
S/C 507181 Sep. 22 Sep. 26

REMATES ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL

POR
FÉLIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, Secretaría "A", a cargo de quien suscribe, se hace saber a sus efectos en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I) c/ COOPERATIVA FEDERAL AGROPECUARIA CHAÑAR LADEADO LTDA s/ Ejecución Fiscal", Expte. N°: 113174/2014, se a dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit nro: 20-13077561-7) venda en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2023 a las 10.00 hs., de resultar inhábil el día hábil posterior siguiente a la misma hora y lugar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en la calle Moreno 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: "Una fracción interior de terreno con lo clavado y plantado, la que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor don Héctor Picatto en el mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Rosario bajo el número ciento catorce mil quinientos noventa y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro se encuentra situada en este pueblo de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, la cual es parte de la manzana número VEINTE Y SIETE del plano respectivo se designa como lote letra "B", su ángulo Nord Este se ubica a los cincuenta metros cinco centímetros de la esquina formada por las calles José Foresto y 25 de Mayo hacia el Oeste y a los treinta metros de la calle José Foresto hacia el Sud y se compone de once metros trece centímetros en sus costados Norte y Sud por veinte y cinco metros, en sus costados Este y Oeste encerrando una superficie de doscientos setenta y ocho metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando, al Norte con el lote letra "A" del referido plano, al Oeste con Marcelino Muratori, al Sud en parte con Victorio Lorenzatti y en parte con Bartolo Lorenzatti y al Este con la compradora Cooperativa Federal Agropecuaria Chañar Ladeado Limitada Inscripto el dominio al Tomo:250 ; Folio:378 ; Número: 118201; Dpto.: Caseros. - Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; HIPOTECAS: No posee; EMBARGOS: Tomo: 132 E; Folio: 323 ; Número: 84518 ; Fecha: 27/3/2023; Monto: \$1.257.430,08 ; Autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I) c/ COOPERATIVA FEDERAL AGROPECUARIA CHAÑAR LADEADO LTDA s/ Ejecución Fiscal", Expte 57487, Juzgado Federal N° 1; Tomo: 132 E; Folio: 825 ; Número: 204733 ; Fecha: 10/07/2023; Monto: \$2.054.502,10; Autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I) c/ COOPERATIVA FEDERAL AGROPECUARIA CHAÑAR LADEADO LTDA s/ Ejecución Fiscal", Expte 113174, Juzgado Federal N° 1.- INHIBICIONES: No posee. -; El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones -desocupado- con la Base (2/3 valor de tasación) \$ 4.000.000.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.000.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base la subasta se declarará desierta.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5 147 del B.C.R.A.- Por esta normativa abonados los \$30.000 que allí se establecen para ser percibidos en dinero efectivo, el saldo originado hasta completar el 20 % como seña surgida del precio obtenido, deberá ser depositado dentro de los tres días hábiles posteriores a la Subasta en la cuenta judicial abierta a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado in-

terviniente en el Banco de la Nación Argentina.- El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio.- Impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble e I.V.A. y cualquier otro impuesto, si correspondiere, serán exclusivamente a cargo del adquirente, como así también los importes que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- Copias de títulos obran agregados en actuaciones, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- El inmueble será exhibido los días 25 y 26 de Septiembre de 11 hs a 12hs.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 11 de Septiembre de 2023.

S/C 506846 Set. 20 Set. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: GARCIA NESTOR FABIAN c/Otros s/Ejecutivo, (Expte. N° 21-01405654-5), se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-13-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 17 de Octubre de 2023 a las 14.30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238), la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de la demandada, consistente en: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad de Rosario, Avda. Castro Barros, con frente al E., entre las calles Sánchez de Bustamante e Hilarion de la Quintana, a los 29,21m. de la calle H. de la Quintana hacia el S., el que según títulos resulta: un lote de terreno situado en el Barrio Roque Sáenz Peña de ésta ciudad, designado con el Nro. 1 en el plano confeccionado por el Ingeniero Francisco Constantino, ubicado de acuerdo al mismo, en la Avda. Castro Barros, a los 29,21m. de la calle H. de la Quintana hacia el S., y se compone de 8,66m. de frente al este por 28,985m. de fondo, lindando: al E., con la Vda. Castro Barros; al N., con el lote Nro. 2; al S., con el lote 15 de Micaela J. Ibañez de Bozzola; y al O., con parte del Lote Nro. 12; encierra una superficie total de 251,101m2 El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada bajo la matrícula N° 16-650060. Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, pero si el siguiente embargo: inscripto en ASIENITO 3. Presentación 212.795/08-07-2022, por \$260.270,79.- Relat. As. 1 R.6 por los autos que se ejecutan. Y la siguiente Inhibición: Aforo 370849 del 17/09/2009. T° 19 Letra IC, F° 475, sin monto, orden Juzg. Dist. C. y C. 7ma. Nom. Rosario, Autos Fejer Alejandro R. S/ Propia Quiebra Expte. 362/2009. Se vende con la base de \$45.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. El inmueble será exhibido a los interesados, los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, — Dra. Mariabella Maullión - Secretaria.
\$ 1200 507039 Sep. 20 Sep. 22

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ESTEBAN M. ZAPPALA

Por orden Sra. Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "LUCERO PABLO J. C/OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" (Expte. N° 349/2014), se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado MARCA PEUGEOT, TIPO FURGON, motor marca Peugeot n° 10CUZ80002170, chasis marca Peugeot n° 8AE5D9BDY5366419, AÑO 2001, DOMINIO DTP199, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21002 de Cda. De Gómez N° 1; que realizará el Martillero Esteban M. Zappala (Mat. N° 2046-Z-27) el día 29 de Setiembre de 2023 a partir de las 13:15 horas en el Hall de ingreso de este edificio de Tribunales, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha fijada, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Dicho bien registra embargo de fecha

29/6/2020, por \$191.000.- por los autos que se ejecutan. Establecer, que el bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre, con la base de \$961.000; de no haber oferentes por dicha base con retasa del 50%. Fijar como condiciones de la subasta que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio alcanzado "a cuenta de aquel" con el pago de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de remate, el saldo restante para "completar la seña" deberá ser abonado por el adjudicado dentro de los 2 días hábiles siguientes mediante transferencia interbancaria a cuenta judicial que se indicará a esos fines, más el 10% de comisión del martillero y el saldo que quede para completar el precio de compra, deberá ser también transferido dentro del término de 2 días de que fuere notificada la aprobación de la subasta. Establecer que para el caso de incumplimiento de los pagos determinados, quien resulte adjudicado perderá el total de lo efectivamente pagado a favor del presente trámite. Determinar que la entrega del rodado se concretará una vez que se verifique íntegramente cancelado el precio total de la venta (seña y saldo). Hacer saber que los gastos que demanden los gastos de guarda en depósito, retiro y traslado de la unidad automotor, levantamiento de prenda, transferencia de dominio y/u otro trámite respecto a medidas cautelares, impuestos y/o cualquier otra carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo de quien resulte comprador, conjuntamente con las deudas por patente y/o multas que deberán ser informados al inicio del acto de remate. En autos se encuentran agregados los informes de dominio y verificación policial para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, de Septiembre de 2023.- Dr. MARIANO J. NAVARRO – SECRETARIO.
S/C 507030 Sep. 21 Sep. 25

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MAKIANICH MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-01565416-0 se hace saber que por decreto de fecha 14/08/2023 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de: 1) Vicenta Makianich y Milatich de Desiderio; 2) Margarita Makianich y Milatich; 3) Victoria Makianich y Milatich de Pastor; 4) Nicolas Makianich y Milatich; 5) Marcos Julio Makianich y Milatich para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. (art. 597 CPCCSF). decreto firmado por DRA ARRECHE DR QUAGLIA.
\$ 50 507482 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GROSSI ISIDORO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01532367-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario 14 de julio 2023 y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 10559/2023: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. PREVIO: a todo trámite y atento a lo manifestado en relación a la heredera ERMINDA MARIA SMITH emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ERMINDA MARIA SMITH para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". FECHO: se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante.
\$ 50 507481 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la DRA. ANA BELÉN CURA Secretaria DRA. CECILIA A. CAMAÑO, Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/ VIDELA, LUCAS MATÍAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12634042-4 se notifica al SR. LUCAS MATIAS VIDELA, DNI N° 30.686.837, a los fines de hacerle saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes prosiguiendo el juicio sin su representación. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 30 de Mayo de 2023 "Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el codemandado LUCAS MATIAS VIDELA no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." FDO: DRA. ANA BELÉN CURA Secretaria DRA. CECILIA A. CAMAÑO Jueza Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 12 de junio de 2023.
\$ 50 507483 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nicolás Vela, DNI N° 3.680.801, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: MILISENDA CONCEPCION y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02972154-5. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, Septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Concepción Milisenda, DNI N° 18.698.531, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: MILISENDA, CONCEPCION y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02972154-5. Dra. Mañá Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, Septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez María Del

Carmen DNI N° 11.671.855, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02971350-9. Fdo: Dra. Pividori (Prosecretaria).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ariana Jaqueline Riener, D.N.I. N° 21.511.737, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIENER ARIANA JAQUELINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02973036-6. FDO. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Luis Uriarte (DNI N° 12.955.723), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: URIARTE, GREGORIO LUIS s/Sucesorio C Y C 15; (CUIJ N° 21-02972481-1). Fdo: Dra. MA. Delfina Pividori, Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Trovato Alberto Felipe DNI N° 8.506.030, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TROVATO, ALBERTO FELIPE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02972464-1). Fdo. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de la ciudad de Rosario; Pcia. de Santa Fe a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler y dentro de los autos caratulados VARELA, JORGE AMÉRICO s/Declaratoria de Herederos; C.U.I.J. N° 21-02973086-2, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se cita, lama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don Jorge Américo Varela, D.N.I. N° 7.860.456, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Rosario (Sta. Fe), Septiembre de 2.023.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edgly Angela María Garino, D.N.I. N° 3.464.216, por un día, para que lo acrediten dentro (le los treinta días. Autos caratulados: GARINO, EDGLY ANGELA MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02969646-9). Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, 19 de septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Irma Prieto D.N.I. N° 5.784.146, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRIETO LILIANA IRMA s/Juicio Sucesorio; CUIJ N° 21-02971873-0. Fdo.: Prosecretaria. Rosario, 2023.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Discianni D.N.I. 6.016.882, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DISCIANNI, SALVADOR s/Declaratoria de herederos; (21-02970005-9).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Miguel Bugnon, DNI N° 6.547.510, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados BUGNON, JOSE MIGUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02970800-9. Fdo. Lucas Menossi, secretario.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Santa Ana, Mario Leandro (D.N.I. N° 6.013.902) y Duran, Noelia Rosalia (D.N.I. N° 4.625.632), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SANTAANA, MARIO LEANDRO y OTROS s/Declaratoria de herederos, sucesorio; (CUIJ N° 21-02912744-6). Fdo. Dr. Julián Ebanalisti (prosecretario). Rosario, septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Calvetti Dominga (D.N.I. 2.376.632) y Martínez Miguel Alcides (D.N.I. N° 7.153.766), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALVETTI DOMINGA Y OTROS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02973453-1). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Ramón Norberto Albornoz (DNI N° 4.625.397), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos ALBORNOZ, RAMÓN NORBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02972095-6. Fdo. Ma. Delfina Pividori Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mora Soto, Eutiques, LE N° 5.985.303, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORA SOTO, EUTIQUES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02966249-2). Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pacifico Massaccesi, DNI N° 93.157.501, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MASSACCESI, PACIFICO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02973431-0). Rosario. Fdo.: Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge García (DNI N° 6.066.083), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GARCIA JORGE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02972883-3. Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS PEDRO TERJEK, DNI 14.831.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, en caratulados TERJEK, NICOLAS PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02966698-6. Dra. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI, PROSECRETARIA. Rosario, 21 de Septiembre de 2023. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XXXª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARRO MIRIAM BEATRIZ D.N.I. 14.287.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRO MIRIAM BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" (CUIJ 21-02971300-3). De trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios \$ 45
Sep. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Margarita Schemberger (DNI 3.939.739) y Antonio Agüedo Rohr (DNI 5.926.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROHR, ANTONIO AGUEDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N°21-02973119-2). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elsa Vazquez (DNI 3.892.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VAZQUEZ, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02970140-4 \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA RALL (DNI. 5.588.571) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RALL, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02972473-0. Fdo. Prosecretario.- \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIMA, TERESA D.N.I. 1.889.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIMA, TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02971714-9). \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMO ABEL PAZ (DNI 6.121.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ MAXIMO ABEL S/ SUCESION" (CUIJ N°21-01476359-4). Fdo. DR. Fabian E. Daniel BelliziaDRA. Elisabet Carla Felippetti- Secretaria Subrogante.- \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BONANNO JOSEFA (DNI 4.133.549), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONANNO, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967021-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COCIANCIG ERNESTO MANUEL (DNI 6.054.931) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "COCIANCIG ERNESTO MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963251-8 Cuij 21-02963251-8. Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA VOSTAREK, DNI N.º 5.269.920, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VOSTAREK ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972711-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR HUGO HERNANDEZ, DNI 6.049.664, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "HERNANDEZ OMAR HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973709-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MARIO IGNACIO MARTIN DNI: 6.039.131 y Doña MABEL CATALINA BALESTRA, DNI: 4.259.344 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, MARIO IGNACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS -C.Y.C. 4" (CUIJ N° 21-02970340-7). Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MARIO IGNACIO MARTIN DNI: 6.039.131 y Doña MABEL CATALINA BALESTRA, DNI: 4.259.344 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, MARIO IGNACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -C.Y.C. 4" (CUIJ N° 21-02970340-7). Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido radicado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta nominación de Rosario, que tramita ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se ha dictado la siguiente providencia "ROSARIO 12 de Abril de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 36734/2023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Previo a todo trámite, cítese por edictos a los herederos del causante o a quienes se crean con derecho a la sucesión, en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Publíquense los edictos de ley" Fdo: Dra. Firmado: Dra. Crespo (Secretaría). Quedan Uds. Debidamente notificados del presente. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Luis Lopez (DNI N°: 6.053.825), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, RICARDO LUIS S/ SUCESORIO - C Y C 14" (CUIJ N°: 21-02971816-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
Sep. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DANIEL MEDINA (D.N.I.. 8.506.863) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDINA, HECTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959570-1" . \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEGUNDA, RUBEN (DNI: 17.061.115), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEGUNDA, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02962610-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
Sep. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO LORENZO GIMENEZ (D.N.I. 2.299.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, PEDRO LORENZO S/ SUCESORIO - CYC 16" (CUIJ N°21-02972643-1). Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ROLDAN VISITACION MARIA, DNI N° 05.854.593 y RODRIGUEZ ALFREDO ERASMO, DNI N° 04.306.436, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ROLDAN VISITACION MARIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02970201-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45
Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA ROSASACONE LC. 1.103.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACONE, DOMINGA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970522-1).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCILA ANTONIO ENSISO DNI3.238.911 y FRANCISCO CASIMIRO BARRANCO DNI 5.995.646 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BARRANCO FRANCISCO CASIMIRO Y O. S. DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02940343-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIETA GUARDAMAGNA, DNI N° 1.507.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUARDAMAGNA, ANTONIETA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962022-6).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO LUIS SUAREZ, DNI 8.444.507 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, PEDRO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968964-1).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR CANDIDO ZANUTTINI (D.N.I. 5.936.281), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZANUTTINI EDGAR CANDIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 8" (CUIJ 21-02971927-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS MARIA VICTORIA (D.N.I. 41.791.044) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS MARIA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970740-2).- Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JUAN MONTERO (DNI 17.460.494) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTERO, ROBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972056-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO AMADEO GUERRERO (D.N.I. 6.066.540), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRERO, RICARDO AMADEO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21 02972991-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Vazquez (DNI 3.892.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:VAZQUEZ, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02970140-4
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUDUEÑA MIGUEL OSCAR (DNI 26.835.667), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " LUDUEÑA MIGUEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970315-6) de trámite porante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN HECTOR MEDRAN, (D.N.I. N° 6.026.681), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta y días. Auto caratulados: "MEDRAN, RAMON HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02971507-3).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELA MARIA

MANCINI D.N.I. 16.195.933 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI, GABRIELA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02970057-2
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO FABIAN MICCHELE (DNI 20.269.539) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICCHELE, PABLO FABIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972753-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE CARRO C.I. 446.553 y CARMELA RAIMONDI C.I. 448.675, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRO, VICENTE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21- 0297114-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLON GABRIEL ALEJANDRO (DNI 21.889.900), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROLON GABRIEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ HUGO RAUL (D.N.I. 12.112.629), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ HUGO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972470-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Ada BOLLERO (D.N.I N° 5.512.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLLERO, NOEMI ADA S/ SUCESORIO - C Y C 12" (CUIJ N° 21-02972581-8). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- Rosario, de septiembre de 2023
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO AMBROSIO SANTOS PAVIOTTI (DNI 6.121.511) por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVIOTTI ROBERTO SANTOS AMBROSIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02968038-5.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RULLAN FRANCISCO JOSE DNI 6.032.469 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RULLAN, FRANCISCO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 3 21-02973221-0 Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANISIA HERMINIA SANCHEZ (DNI 5.608.941) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ANISIA HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N° 21-02973003-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UGARTE ARIEL DANIEL DNI N°12.266.218 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UGARTE ARIEL DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970683-9). Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISIDORA MARIA ADAD (DNI 6.627.483) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ADAD, ISIDORA MARIA S/ SUCESORIO." (CUIJ N° 21-02972446-3.). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nanci Mabel DELSOLDATO, DNI 12.526.501, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELSOLDATO, Nanci Mabel S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02972698-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAPORTA, ADRIANA GRACIELA (D.N.I. 6.378.103), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAPORTA ADIRANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970486-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO EDUARDO FERNANDEZ D.N.I. 10.324.909 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIO EDUARDO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02972522-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo DRA. VANINA C. GRANDE (SECRETARIA).

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. LISANDRO FONTANARROSA TORRES DNI n° 42.325.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FONTANARROSA TORRES, LISANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02972428-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande -Secretaria-. Rosario de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINAS FLORENCIA, titular del DNI N° 5.975.985, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINAS, FLORENCIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02969932-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOLEDO HAYDEE CARMEN CASILDA (D.N.I. 4.571.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO, HAYDEE CARMEN CASILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972422-6). Fdo: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ JORGE VICTOR DNI N° 17.271.993 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, JORGE VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971259-7). Firmado: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARINA DANIELA MASINI (DNI 21.825.290), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASINI, CARINA DANIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972539-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINO VICENTE (D.N.I. 93.749.736) y MANUELITA ROSA FRANCISCA VICENTE (DNI 4.592.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6 (CUIJ 21-02973521-9) FIRMADO: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ ALBERTO (D.N.I. 6.010.606) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02973095-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JACINTA BEATRIZ FERRARELLO (D.N.I. 4.00.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARELLO, JACINTA BEATRIZ S/ SUCESORIO".- (CUIJ N° 21-0291923-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Universales de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SVILARICH, (D.N.I. N° 6.009.973), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SVILARICH JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO, CUIJ, N° 21-02973131-1. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ RAMON ANGEL (D.N.I. 5.525.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ RAMON ANGEL S/ SUCESORIO". (CUIJ 21-02971898-6). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEAUVALLET, WALTER IVAN (DNI 26.444.414) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEAUVALLET, WALTER IVAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973430-2) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS MENDOZA D.N.I. 11.126.547 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Mendoza Jose Luis S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02969637-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA RITA CORREA D.N.I. 10.188.870, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "CORREA, ALICIA RITA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02970311-3 Firmado: Prosecretaria

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARO IRINEO ANTONIO, D.N.I. N° 11.125.610 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRARO IRINEO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°: 21-02972334-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIAS, MARIA ELVIRA, DNI 5.368.762 y ROLDAN, LUIS LE 266.029 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIAS, MARIA ELVIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970342-3) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAY, LILIANA GRACIELA (D.N.I. 11.126.256) y MEDRANO, GUILLERMO (DNI 7.891.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDRANO, GUILLERMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N°21-02971698-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del juzgado de Distrito lo Civil y Comercial de la 10ma Nom. De Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ ALBERTO (DNI 5.998.2565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTINEZ ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02972336-9 en trámite por ante la oficina de procesos sucesorios-

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS TOMBOLAN (DNI N° 11.449.816), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMBOLAN, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ - 21-02973232-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBEN DARIO OGGIUNI (D.N.I. 14.658.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OGGIUNI, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02972784-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DELLEPIANE ANGEL JOSE BENITO, DNI N° 6.045.376, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLEPIANE ANGEL JOSE BENITO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02972451-9", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CAIOLA, ANGELA DNI: 0.581.309 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CAIOLA, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-02970835-2.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DEOLINDO MONDELO (DNI 6.031.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONDELO LUIS DEOLINDO s/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02973263-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO PUJOL (DNI 5.813.315) y ANTONIA BEATRIZ LOPEZ (DNI N° 4.488.924) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ANTONIA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972831-0), Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.- Rosario, 18 de setiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE NESTOR MARENGO, DNI 7.672.086 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARENGO, JORGE NESTOR S/ SUCESORIO - C Y C 3" (CUIJ 21-02970632-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL KLESZCZELSKY (D.N.I. 6.061.560), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KLESZCZELSKY MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971687-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RAMON IGNACIO ROUILLON (D.N.I. 6.062.117) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROUILLON, ERNESTO RAMON IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02970732-1" .Rosario, -
\$ 45 Sep. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez do Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad do Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes cónyuges en primeras nupcias: Horacio Enrique Ibañez, D.N.I. 3.091.628, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el día 30 de agosto de 1996 y Mauricia Orfilia Martinezi L.C. 1.106.339, quien falleció la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el día 08 de diciembre del año 2010, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: IBÁÑEZ, HORACIO ENRIQUE y MARTINEZ, MAURICIA ORFILIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26422931-3, lo que se publica a sus efectos legales.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 3n lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Miguel Angel Sagristani, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: SAGRISTANI MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423122-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de 2023. Dr. Dario P. Loto, Secretario.
\$ 45 Set. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Domizi, DNI 10.338.088, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOMIZI JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 284/2023 21-25863321-8. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Santiago Pironti, DNI 6.110.545, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIRONTI FRANCISCO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 336/2023, 21-25863426-5. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Florentino Lazaro, dni: 6.128.146 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lazaro Juan Florentino s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863484-2) Casilda, 22/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nila Juana Alesio dni: 2.391.947 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Alesio Nila Juana s/ sucesión testamentaria", Expte. CUIJ N°21-25863364-1) Casilda, 21/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Isabel Traferri LC 3.960.953 y Roberto Ciriaco Gomez dni: 6.134.152 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Traferri María Isabel y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863105-3) Casilda, 21/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Nelly Testaseca dni: 11.763.034 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Testaseca, Marta Nelly s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863502-4) Casilda, 21/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: NEUHAUS EMILSE BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26028196-5, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Emilse Beatriz Neuhaus, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: GÓMEZ MARTA CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26030656-9, Año 2023), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gómez Marta Carmen, DNI N° 6.169.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alomo Eduardo Rubén, DNI 29.096.419, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: ALOMO EDUARDO RUBEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25443483-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Firmado: Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza), Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretario).
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante José Luis Gasparotti, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados: GASPAROTTI JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25442313-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ID días hábiles. San Lorenzo, _____ Secretaria de la Dra. Luz Gamst.
\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MARIA VANINA BIRAGHI, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulos: BIRAGHI MARIA VANINA s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25443390-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza) y Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ JACINTO JOSE, DNI N° 6.167.124, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulos: GIRONES MARIA FELISA Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25443684-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de setiembre de 2.023. Dra. MELISA V. PERETTI, secretaria.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza) y Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GIRONES MARIA FELISA, DNI N° 4.794.366, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulos: GIRONES MARIA FELISA Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25443684-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de setiembre de 2.023. Dra. MELISA V. PERETTI, secretaria.
\$ 45 Sep. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulos: "BULLANO MERCEDES MAVEL Y OT. S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25656080-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA MERCEDES MAVEL BULLANO e IRMA ELSA BULLANO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Villa Constitución, Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. GRISELDA N. FERRARI, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BRIGIDA VALERIA TRICHES, DNI F. 3.893.331, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquese por el término de 1 día. Autos: "TRICHES BRIGIDA VALERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-25658200-4.- FDO: DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO).
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulos "ARBONES EDUARDO JAIME S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25658733-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de EDUARDO JAIME ARBONES por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). SECRETARIA, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2.023.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulos "DIAZ, NILDA ADRIANA S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25658720-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de NILDA ADRIANA DIAZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). SECRETARIA, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2.023.-
\$ 45 Sep. 22

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución. Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2023.- Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA de conformidad a lo ordenado en el artículo 67º de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulos "BERTONASSI JORGE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25658714-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante BERTONASSI JORGE OSCAR, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a este Tribunal a hacer sus derechos.-
\$ 45 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFE), dentro de los autos caratulos "CIALDELLA, VICTOR Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ 21-25614076-1; se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de VICTOR CIALDELLA Y LETICIA ROMAGNOLI por 30 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Sep. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GODOY ROMUALDO SILVANO, LE 2.086.655 y de FELIPA DOLORES CASTELLANO, LC 5.066.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS; GODOY ROMUALDO SILVANO Y CASTELLANO FELIPA DOLORES s/Sucesión; CUIJ 21-26472723-2. MELINCUE, 30 de agosto de 2023. Dra. Analía Irrazábal.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata -Juez- Dr. Analía Irrazábal -Secretaria-, en los autos caratulos DULCICH MARGARITA JORA s/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26472074-2. se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de MARGARITA JORCA DULCICH, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. MELINCUE, de abril de 2023. Dra. Analía Irrazábal, 17 de Abril de 2023.
\$ 45 Set.22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes don José MORENO y de doña Ana PARLAPIANO por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos MORENO, JOSE Y PARLAPIANO, ANA s/Sucesiones, (CUIJ N° 21-26470812-2). Melincué, de Diciembre de 2021.
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don LUIS MARIA LUGGRÉN (DNI N° 14.999.492), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, diciembre de 2023. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26471844-6).
\$ 45 Set.22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de doña NORIS MIRIAM CLEMENTONI (D.N.I. N° 2.788.361), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de de 2.023. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26472701-1).20 de setiembre de 2023.
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulos: BAZÁN, MIGUEL ANGEL s/Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26472780-1), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don BAZÁN, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.134.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 20 de Setiembre de 2023.Dra. Analía M. Irrazábal.
\$ 45 Set. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Russo, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Josefina Clotilde Dania. D.N.I. N° 1.108.057, fallecida en Venado Tuerto en fecha 12 de Octubre 1996, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos COSTAMAGNA FIDEL VICENTE EMILIO Y OTRA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-24611967-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: COSTAMAGNA FIDEL VICENTE EMILIO Y OTRA s/Declaratoria De Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-24611967-5). Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2023.Dra. Ma Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y tercero interesados de doña Gerbaudo Maria Esther, DNI N° 4.274.364, y de don Dubracich Miguel Angel, DNI N° 5.559.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos DUBRACICH, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Sucesiones-ins. tardias-sumarias-volunt.; CIJ N° 21-02948240-0. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 20 de setiembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria que suscribe, dentro de los autos caratulos VILLEGAS OMAR GERVASIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24620637-3, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios

y acreedores de Omar Gervasio Villegas, argentino, casado, nacido el día 13 de Septiembre de 1935 en Pcia. de Santa Fe, DNI N° 6.119.680, domiciliado a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 5 de Mayo de 2018, en Establecimiento Santa Angela s/n de Maggiolo, Santa Fe, hijo de Albertina Villegas, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 19 de septiembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante. \$ 45 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo del Dra. Ma. Laura Olmedo (Secretario), dentro de los autos caratulados BARGAS, NORMA LEA s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-24619700-5), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Norma Lea Bargas, DNI N° 5.117.261, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 19 de septiembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Lilia Zulma Zamora, (L.C. N° 4.011.632), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados ZAMORA, LILIA ZULMA, s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24620668-3. 19 de septiembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 Set. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Javier Alejandro Herrera (D.N.I. N° 25.640379), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos; HERRERA, JAVIER ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24620484-2). Venado Tuerto, 19 de septiembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 Set. 22

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala IV, sito en calle Balcarce 1651 - 3º piso de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: "MARIANI HERALDO ALBINO FRANCISCO c/ BUSTOS CORINA Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-05016701-9, se ha resuelto lo siguiente: "... N° 270, En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de septiembre del año 2019... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 225 por la actora, contra la Sentencia N° 307, de fecha 27.03.2018, obrante a fs. 222 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "MARIANI, Heraldo Albino Francisco c. BUSTOS, Corina y otros s/ Usucapión", Expte. N° 218/20181 CUIJ N° 21-05016701-9). Fdo. Juan J. Bentolila (Juez), Edgar J. Baracat (Juez), Avelino J. Rodil (Juez art. 26., LOPJ). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 50 506796 Set. 20 Set. 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos "MONTES PEDRO ARMANDO c/ VILLALBA NORBERTO ALCIDES s/ Consignación" (CUIJ: 21-04152100-4), por decreto de fecha 27/02/23 se ha ordenado lo siguiente: citar a los herederos del Sr. Montes Pedro Armandó por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del tribunal, por el término de 3 días - venciendo el plazo 3 días de la última publicación- a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. Dra. Paula L. Martínez, secretaria 16 de agosto de 2023.

S/C 506923 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juez de Distrito en Lo Laboral de La 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a Los herederos del Sr. Pérez Carlos Alberto (DNI N° 24.080.884) por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día contados desde La última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio Letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de Ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados PEREZ CARLOS ALBERTO c/LA SEGUNDA ART s/Ley 24557; CUIJ N° 21-03529403-9 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así Lo ordena: Rosario, 14 de Agosto de 2023. Habiéndose acreditado el fallecimiento de la actora con la partida de defunción que acompaña y se agrega: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el Boletín Oficial, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá 3 días después de su última publicación. Asimismo notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. Fdo: Dra. Analía Gallucci (secretaria), Dra. María Silvia Albertti (Jueza). Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante. \$ 50 506996 Set. 20 Set. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, DR. IGNACIO AGUIRRE, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL-6TA.NOM. SEC. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar a la demandada de autos Sra GAIDO MARIA ALEJANDRA DNI NRO 27.854.500 a comparecer a estar a derecho mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC). -

por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: "SEGOVIA, LUIS ALFREDO Y OTROS c/ GAIDO, MARIA ALEJANDRA s/ Daños Y Perjuicios 21-11.886113-9". Rosario, 25 de abril 2023. Dra. Valeria Bartolome. Prosecretaria. \$ 50 506801 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la Jueza en Suplencia, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, y Secretaria DRA. ANDREA G. CHAPARRO del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. SEC.2 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar al demandado Sr. LUIS DARIO RODRIGUEZ DNI NRO 27.591.775 mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC). - por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. A continuación, se transcribe la Resolución que se pretende notificar: "Rosario, 09/08/2023.- Tomo: 161 Folio: 39 Resolución: 1225... VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "CARRIZO, WALTER MATIAS Y OTROS c/ RODRIGUEZ, LUIS DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte N°683/22 21-11887432-0, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado RODRIGUEZ LUIS DARIO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria.- Insértese y hágase saber. DRA. ANDREA G. CHAPARRO DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ. Autos caratulados: "CARRIZO, WALTER MATIAS Y OTROS c/ RODRIGUEZ, LUIS DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11887432-0 " Fdo. Jueza, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, y Secretaria DRA. ANDREA G. CHAPARRO. ROSARIO 10/08/2023. \$ 50 506802 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dra. Luciana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados "SASSANI Y CIA. S.A.I.C. Y OTROS c/SERDAN, LUCAS RAMON s/Apremios", Expte . N°: 295/22, C.U.I.J. N°: 21-11886315-9, se ha dictado el siguiente decreto: «ROSARIO, 17 de Agosto de 2023. Atento lo ordenado en el día de la fecha en los caratulados «NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/ SERDAN, LUCAS RAMON s/ Otras Diligencias» (CUIJ 21-11886915-7) y surgir del informe remitido por el RENAPER en tales actuaciones mediante escrito cargo nro. 18518/2023 el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán, SUSPENDASE EL TRAMITE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES. Sin perjuicio de lo anterior, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de LUCAS RAMON SERDAN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE POR CÉDULA ELECTRONICAMENTE POR EL TRIBUNAL. Firmado: Dra. Luciana Paula Martínez (Juez), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretario). Rosario, 24 de agosto de 2023. Gutiérrez White, secretaria. \$ 40 506830 Set. 20 Set. 22

El Señor JUEZ DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA SEXTA NOMINACION DE ROSARIO, en autos caratulados: "BORDON, JOSE MATIAS EZEQUIEL c. SEMTUR SOC. DEL EST. MCIPAL Y OTROS s. DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ: 21-21-00201058-2, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 05 de Septiembre de 2023.- Advirtiendo un error material en el decreto de fecha 1 de Septiembre de 2023, revóquese el mismo por contrario imperio. Y se dispone: Por renunciada la defensora designada al cargo. Designese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 18 de OCTUBRE del 2023 a las 10,00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS". FDO: DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez)- DRA. VALERIA BARTOLOME (Pro secretaria)". - Rosario de setiembre de 2023, (Prosecretaria). \$ 50 506892 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juez del Tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ª Nominación de Rosario, en fecha 31 de agosto de 2023, se ha ordenado citar a López, Ariel Cesar (DNI N° 24.082.394) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Autos caratulados: MONTANI, ALEJANDRO CESAR c/LOPEZ, VALERIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12616302-6. Fdo. Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Dr. Mariano H. Novelli (secretario). Rosario, Septiembre de 2023. \$ 50 506998 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DNI 38.904.964 lo siguiente: "Rosario, 6 de Septiembre de 2023, Y VISTOS...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños Candelaria Margarita Alvarez, titular DNI Nro. 51.357.185, nacida en fecha 25/08/2011. Luz Belén Alvarez, DNI 53.916.693, nacida el 16/04/2014, Natanael Alexis Alvarez, DNI 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016 y Cielo Esperanza Orellano, DNI 58.971.225, nacida en fecha 29/08/2021, todos hijos de María de los Angeles Orellano, DNI 38.904.964, y de Jorge David Alvarez, DNI 38.899.617, los tres primeros. 2) Oficiar al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción comunicando la presente e intimar a su Directora, en el plazo de diez (10) días, la remisión del o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los Legajos si se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Ordenar continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva el otorgamiento de la guarda preadoptiva de los niños al pretense/s adoptante/s que corresponda/n. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Barbieri (Secretaria) Dra. Mangani (Jueza).

S/C 506925 Set. 20 Set. 22

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Celeste Delgado, DNI 33.501.252 y a Luis Alberto Martínez, DNI 17.510.184 lo siguiente: Rosario, 05 de Septiembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro. 91/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños involucrados en autos que se ha propuesto que Luciano Omar Delgado acceda a una tutela en favor de

Norma Graciela Díaz, que Leonel Elías Martínez, Joselyn Noemí Martínez, Milagros Abigail Martínez y Mateo Delgado sean declarados en situación de adoptabilidad, que Daniela Aylen Martínez y Kevin Ezequiel Martínez ingresen al programa de autonomía progresiva, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dra. Mangani (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 506924 Set. 20 Set. 22

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Héctor Darío Andrada, DNI 31.975.470 lo siguiente: "Rosario 08/09/2023. Nro 3645. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida de protección excepcional dispuesta en relación a los niños Eric Johan Alejandro Andrada, titular DNI Nro. 54.445.797 y Andrada Jael Angela, titular DNI 56.018.743. II) Otorgar a Sra. Yoana Cindi Guadalupe Acosta, titular DNI Nro 35.587.748, el cuidado unipersonal de sus hijos, Eric Johan Alejandro Andrada y Jael Angela Andrada. III) Privar al Héctor Darío Andrada, titular DNI 31.975.47, de la responsabilidad parental de sus hijos Eric Johan Alejandro Andrada y Jael Angela Andrada. Insértese y hágase saber. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.". Fdo: Dra. Manda Barbieri (Secretaria) Gustavo Antelo (Juez). Autos: ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. Dra. Mariela C. Barbieri, Secretaria.
S/C 506922 Set. 20 Set. 22

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contra c/u al de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados: OLIVERA, DOMINGO c/ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES s/Daños y perjuicios. CUIJ: 21-11889303-1, ha dictado las siguientes providencias: Rosario, 26 de Junio de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada Zarate Maria de los Angeles a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.. Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez)- Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria.
\$ 50 506917 Set. 20 Set. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1, ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC- se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. Dra. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUEZA.

\$ 600 506464 Set. 14 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 era Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: URQUIZA AXEL GABRIEL s/Quebra, Expte. Nro. 21-02910375-2, que en fecha 22/08/23, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 439 de fecha 22/08/23, se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Elisabet M. Fernández en la suma de \$ 1.222.727,20; los de su letrada patrocinante la Dra. Virginia L Gadea en la suma de \$ 815.151,46 y los de los letrados peticionantes de la quebra Dra. Melina Noe Genone en la suma de \$ 169.823,22.-, Dr. César Andrés Rojas en la suma de \$ 169.823,22.- y Dr. José Di Campli en la suma de \$ 169.823,22.-. Secretaria. Rosario, Septiembre de 2023. Dr. Arturo Audano, Secretario.
S/C 506920 Set. 20 Set. 22

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: VALLEJO, ALEJANDRA MARIANA s/Solicitud propia quebra, CUIJ 21-02962050-1 por sentencia N° 932 T° 109 F° 445 - Rosario, 08/09/23, se dispuso declarar la quebra de Alejandra Mariana Vallejo, D.N.I. N° 36.498.051, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 1.250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fijar el día 20 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q.. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
S/C 506919 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los caratulados: LOPEZ CLAUDIO JOSE ALBERTO s/Quebra; Expte. CUIJ N° 21-01455261-5, por resolución N° 627 del 09.08.2023, se dispuso: Y vistos... Y considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la revocatoria parcial interpuesta por la Sindicatura, y en consecuencia, declarar la Conclusión de la presente quebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ;... VI) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación;... Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante. Fabián Daniel Bellizia, Juez.
\$ 50 506973 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CARBONE DIOMENES MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02966613-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la planilla practicada por escrito cargo N° 9378/2023 de fecha 28/08/2023 obrante a fs. 84, no ha sido observada durante el termino por el que fuera puesta de manifiesto en la Oficina, corresponde por tanto aprobarla por la suma de \$ 5.499.724,40. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en su presencia). Dra. Ma. Eugenia Sapel (Secretaria).
\$ 50 507048 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. Sec. Unica de Rosario, dentro de los autos MARINELLI MARIA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01485784-9, se hace saber a los Sres. Antonio Gabriel Fumero, María Malorano, Nicolás Segundo Lucente, Carlos Alberto Lucente y Domingo Mansueto Lucente, que a través de la resolución que a continuación se transcribe, se dispone lo ss: N° 643. Rosario, 14 de Agosto de 2023. Y vistos. Y considerando. Fallo: I) Hacer lugar a la acción de Usucapion promovida en autos, respecto del inmueble sito en calle descripto como un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Arroyo Seco, Zona Urbana, Sección RU Manzana 78 Lote 25 -P/II 16-18-00 350356/0015, empadronado en el S.C.I.T. A nombre de Lucente Carlos y O., con dominio inscripto al Tomo: 18 I, Folio: 542, N° 10555 del 02/12/57 y Tomo: 237 B, Folio: 1452, N° 92667 del 13/09/57, declarando probada la quieta, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de los actores María Marinelli, Miguel Ángel Francovich y Marisa Luján Francovich y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte de los actores cuyo plazo de prescripción se cumplió el 02/05/1997, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo; II) Costas según lo fundado en los precedentes Considerandos (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: MARINELLI, MARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N°: 21-01485784-9). Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Dra. Elizabet Carla Felippetti (Secretaria subrogante).
\$ 100 506984 Sep. 20 Sep. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito N° 2 de Rosario, dentro de los caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ SOSA SEBASTIAN DAVID s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 2113898615-2, hace saber al demandado SOSA SEBASTIAN DAVID DNI 31.340.498, los siguientes decretos "Rosario, 3 de abril de 2023. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 71. Por PRÁCTICADA PLANILLA, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", E.D. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada SE TIENE POR APROBADA por este mismo decreto, SIN NECESIDAD DE PETICIÓN ALGUNA (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la SUMA TOTAL DE \$33.381,55 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y un pesos con 55/100 cent.)" "N° 554. Rosario 3 de abril de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento el estado y las constancias de los autos arriba designados en trámite ante este Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario y lo dispuesto por la Ley N° 12.851; se estima prudente que a los honorarios regulados, se le apliquen intereses equivalentes a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; 18/12/2018; "Pereyra, Mario Simon c/ Municipalidad de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción- s/ Incidente de Apremio Por Honorarios -Regulación de Honorarios" Cita: 31/19; [en línea] <http://bdj.justiciasantafe.gov.ar>) Los estipendios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes. (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe., "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso Inconstitucionalidad"; 01/08/2017; CUIJ : 21-00508159-6 [en línea]; www.justiciasantafe.gov.ar; y arts. 32, párr. 50 y 60 ley 6767). RESUELVO: Regular los honorarios de los/as Dres/as GERBAUDO, GABRIEL - CUIT/L 20249807770- y BROWN ARNOLD, MARIA - CUIT/L 27289129753-, en proporción de ley, por los trabajos realizados en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará e/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. értese. Hágase saber." Firmado: Dr. Ballarini, Juez; Dra. Longhi, Secretaria. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.
\$ 100 506815 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, en autos "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ CHINCHILLA OSCAR ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02943184-9, se hace saber al Sr. OSCAR ALBERTO CHINCHILLA que se ha dictado la siguiente Resolución "N° 765. Rosario, 7/6/21. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra OSCAR ALBERTO CHINCHILLA al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del

CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, anótese la Inhibición General de bienes de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$159.265,97, con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Firmado:/Dra. María Silvia Beduino, Juez; Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

§ 50 506814 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, en autos "BANCO CREIMCOOP C.L. c/ OLIVANTI CRISTIAN JAVIER Y OTRO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02922659-5, se hace saber a OLICER CEREALES S.A. que se ha dictado la siguiente Resolución "N° 651. Rosario, 8/8/23. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BANCO CREDICOOP CL c/ OLIVANTI, CRISTIAN JAVIER Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", expte. N° 823/19. . Y CONSIDERANDO: .9. FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra OLIVANTI, CRISTIAN JAVIER, DNI 29.373.557 y OLICER CEREALES S.A., CUIT 30-70356340-2, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000.-), con más los intereses fijados en los considerandos, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva 4) Notifíquese a las cajas, profesionales y al colegio de abogados sobre el incumplimiento del Dr. Agustín Molinari en el acompañamiento de la Boleta Única de Iniciación de juicio, Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 506813 Set. 20 Set. 22

Por disposición de Su Señoría Dr. MAURO RAUL BONATO, a cargo del 1 Juzgado de Distrito en lo Civil y comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIANELA MAULION, en autos caratulados: "ÁLVAREZ, NATALIA s. c/ ANTONIO, RENÉ s/ Cobro De Pesos". EXPTE. N° 1692/2017, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, Por recibido. Hágame saber el Juez que va a entender. Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágame saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Se hace saber que se ha dejado constancia en el juicio sucesorio de la presente causa. Corresponde dar participación a la parte actora en el juicio sucesorio al único fin de tomar conocimiento de la composición del patrimonio, y para que, eventualmente, peticione lo que considere pertinente en el juicio en el que es parte en resguardo de su presunta acreencia. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. (Expte. N° 1692/2017). FDO. Dr. MAURO RAUL BONATO (JUEZ) -Dra. Lina Tognarelli (PROSECRETARIA). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, RENÉ ANTONIO, DNI: 1.508.531, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. - PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL.- Rosario, de octubre de 2023.

S/C 506822 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juez Dr. EDUARDO ARICHULUAGA en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados: "LANESE BENJAMIN c/ AVILA AMALIA MARIA Y OTRA s/ Cobro De Pesos", Cuij 21-12280024-2, se ha ordenado notificar la rebeldía de los codemandados María Luisa Pulido y Claudio Gabriel Allegra. ROSARIO, 06 de Julio de 2023. Atento la constancia de publicación de edictos acompañada en este acto y la obrante a fs. 114, procédase a unificar el procedimiento respecto a los herederos y/o sucesores de los codemandados MARIA LUISA PULIDO y CLAUDIO GABRIEL ALLEGRA. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que los mencionados no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA. Se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la prov. de Santa Fe. Rosario, de octubre de 2023.2 de Agosto 2023. Dr. Javier M. Chena, secretario

S/C 506841 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Rosario, Dr. COSSARI - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: ILKE VICH JORGE ALBERTO c/ MOREYRA, PEDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios EXPTE. N° 21-12639543-1 (36/2022), se hace saber: ROSARIO, 05 de Septiembre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a "Siempre Libre SRL" por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. ALMARA (Secretaria) Dr. Cossari (Juez). Se transcriben los decretos pertinentes: ROSARIO, 20 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios.- Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Téngase presente la declaración jurada de pobreza art. 333 del CPCC. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágame saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

§ 50 506865 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "BONEL, MARIANA LAURA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 969 Rosario, 08/09/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del pre-

sente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 6 de Noviembre de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de Octubre de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando la presente. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Secretaria, 12/09/2023.

§ 170 506894 Set. 20 Set. 26

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos ALONSO SILVIA ROSA c/SANCHEZ EMANUEL NICOLAS y otros s/Cobro de pesos; 21-12643837-8 se hace saber que se dicto lo siguiente. Rosario, 11 de Julio de 2023. Agréguese las cédulas diligenciadas y las constancias acompañadas. Informando verbalmente la Actuaria que los codemandados Andrea Laura Bonofiglio, Carmen Manuel Holst y Julio Cesar Dominguez no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Emanuel Nicolás Sánchez, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado fallecido. Recatúlense por Secretaria. Al embargo sin fianza solicitado, oportunamente atento no encontrarse firme la rebeldía precedentemente ordenada, u ofrezca fianza y se proveerá según corresponda. Dra. Ana Belén Cura, secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza.

§ 50 506913 Sep. 20 Set. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, dentro de los autos caratulados SEBASTIAN GRIMALDI SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02944860-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15/08/23. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y cc CPCC). Fdo: Marcelo Quiroga (juez), Lorena González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 50 506916 Sep. 20 Set. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber que en los autos caratulados: COLMAN, VIRGINIA CLORINDA c/GUTIERREZ, JOSE RAFAEL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02844472-6; N° 861/2015), se cita y emplaza a la parte demandada, José Rafael Gutiérrez, para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Rosario, agosto de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 50 506918 Sep. 20 Set. 22

Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: D'AMICCO ANDREA c/MONACO JOSE y/o herederos y/o propietarios del inmueble s/Juicio sumarios; Expediente CUIJ N° 21-22766180-9. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Se ha dictado lo siguiente; Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Informando verbalmente la actuaria que, José Monaco, Juan Monaco y/o los herederos no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de oficio —curador ad hoc y defensor de los herederos—, librese e-mail por Secretaria conforme circular N° 56/13-firme que se encuentre el presente proveído.- Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 de 1 Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Juez); Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 31 de Agosto de 2023.

§ 40 506896 Sep. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche, dentro de los autos: GUTCHER, HAIDE JULIA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02903739-3 – Expte. N° 640/2018) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Hayde Julia Gutcher y/o Aide Julia Gutcher (L.C. 6306226), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 veces en 10 días (art. 1, 2 y 2340 C.C. y C. y 592 CPCC). Rosario, 11/09/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 506979 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juez de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Jorge Alberto Campra, LE 5.971.542, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cuarenta (40) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguir el juicio sin su representación. El presente se libra conforme el art. 597 CPCC, ordenado en los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO BAUEN 18 c/CAMPRA, JORGE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-13920645-9. Rosario, 14 de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

§ 50 506970 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos: SUCESORES DE TUJAGUE, EDUARDO ENRIQUE c/SUCESORES DE FREGUGLIA DELFO CARLOS y Otros s/Escrituración - Expte. CUIJ 21-01286425-3, se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía de las eventuales herederas del Sr. Delfo Carlos Freguglia - L.E. 2.201.944, las Sras. Adriana Inés Freguglia, Patricia Estela Freguglia y Silvana Marta Freguglia, decretada en fecha 29/04/2023. Fdo. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

§ 50 506972 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha dictado una providencia del siguiente tenor: Proveyendo escrito cargo 11931/13: Informando verbalmente el Actuario en este acto que la

parte demandada GIUDICE ARMANDO ENRIQUE, DNI 11.873.806, en autos no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Agréguese la cedula acompañada. Notifíquese por cedula. Proveyendo manifestación del día de la fecha: téngase presente. Líbrense los despachos oportunamente ordenados. Dentro de los autos: JORGE ROSANA CLAUDIA c/GIUDICE ARMANE ENRIQUE s/Escrituración, CUIJ N° 21-01323009-6. Dra. María José Casas, Secretaria.
\$ 50 507031 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Rosado, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Jueza; Dra. Paula M. Heltner, Secretaria, dentro de los caratulados: PAULINI, GRISELDA BEATRIZ c/PROA 20 S.R.L. s/USUCAPION, Expte. CUIJ N° 21-12643584-0, se requirió la prescripción adquisitiva del inmueble según plano de mensura archivado N° 244760 de fecha 19/11/2021, que de acuerdo a las constancias del plano, acta y relacionado de mensura el inmueble se encuentra empadronado en el Registro de la Propiedad de Rosario, Provincia de Santa Fe al Tomo 262A. Folio 544. N° 51583. Dpto. Rosario, Partida inmobiliaria 16-04-00 336421/0204, encontrándose el dominio inscripto a nombre de la demandada PROA 20 S.R.L., conforme extracto de dominio que acompaña. Cuya descripción conforme plano de mensura es: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Funes del departamento Rosario designado como lote 12 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 244760/2021 con frente al Norte sobre Av. América entre calle Los Tizones y calle Los Fogones, a los 20,30m de calle Los Tizones hacia el este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: al lado A - B mide 10,15m, linda al Norte con Av. América; el lado B - C mide 23,44m, linda al Este con Gómez Stella D De PII: 336421/0417; el lado C - D mide 10m, linda al Sur con Lozano Alfonso y otro PII 336421/0102, el lado D - A mide 25,08m. linda al Oeste con Paulini Griselda B PII: 336421/0374 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 80°41'11", vértice B: 99°18'49", vértice C: 90°0'00". Encierra una superficie de 242,60 m²; siendo la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud 32°55'8.78" y longitud -602°50'54.02". Decreto de fecha 27.12.2022: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocada, a mérito del poder especial -que deberá acompañar en original-. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE)... 7- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese, Jueza - Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.
\$ 50 506971 Set. 20 Set. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Casilda, se ha saber que dentro del expediente TASELLO PATRICIA EDITH c/DE VINCENTIS CARMEN y otros s/Prescripción adquisitiva; N° 350/2014, CUIJ N° 21-25826719-9, ha recaído sentencia N° 374 fechada el 21 de marzo de 2023 que dispuso rechazar la demanda entablada, con costas. Dra. Sandra González, secretaria.
\$ 50 506935 Sep. 20 Sep. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se ha dispuesto dar publicidad edictual al decreto judicial de fecha 09/08/2023, a saber: Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Se provee: No habiendo comparecido los herederos del causante de nombres Esteban Lorenzo Pavoni, Blanca Florentina Pavoni y Elvio Abel Pavoni a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Art. 77 CPCCSF. Autos: FUGAS JOSEFA TERESA c/PAVONI ESTEBAN LORENZO s/Prescr. Adquisit.; CUIJ N° 21-25959659-6. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).
\$ 33 506795 Sep. 20 Sep. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: COLMAN MIRIAN ELENA s/Pedido de quiebra, Expte. N° 535/2023 - CUIJ: 21-25443306-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 102 F° 380 N° 1562 - San Lorenzo, 11 de setiembre de 2023. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIRIAN ELENA COLMAN, DNI N° 30.168.086, argentina, mayor de edad, apellido materno Jaimovich, con domicilio en calle Av. San Lorenzo N° 2857 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Bv. Urquiza n° 590 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justi-

cia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 13 de setiembre de 2023 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Capitán Bermúdez y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
S/C 506633 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar por 3 días. Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU, CARLOS JUAN y otros s/Apremio fiscal comunal; 21-25440983-6, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el día 11 de julio de 2023, siendo día y hora hábil señalado para que tenga lugar esta audiencia a fin de la designación del perito martillero que debe intervenir en la causa seguida por COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU, CARLOS JUAN y otr. s/Apremio fiscal comunal; CUIJ N° 21-25440983-6, Estando S.S. en su despacho, en audiencia pública, se procedió al sorteo, resultando desinsaculado Félix Ricardo Claverie Matricula 1225CO199, a quien S.S. tiene por designado y el que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, cualquier día y hora hábil de audiencia, debiéndose notificar al mismo por cedula. Con lo que no siendo para mas se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación firma s.s. por ante mí, que certifico y suscribo. Fdo. Dra.: Luz M. Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Andino (juez). San Lorenzo, 18 de agosto de 2023. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 12519/23: Por aceptado cargo del Martillero designado en autos. Agréguese la constancia acompañada. Estése a su autovinculación (circular N° 173/2021 CSJSF), la que efectuada le permite presentar el escrito cargo que en este acto se provee, no requiriendo otra providencia ni actuación para la presentación de escritos posteriores. Escrito cargo 13016/23 y 13017/23: Al punto 1.- Oficiése a los fines peticionados. Al punto 2.- Librese mandamiento a la Sra. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros con facultades de ley. Al punto 3.- Intímese a los fines peticionados. Al punto 4.- Como lo solicita. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (secretaria); Dr. Alejandro Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 506872 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado. San Lorenzo 23 de agosto de 2023. Fijese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio el día 25/09/2023 a las 9:00 hs. Comuníquese con la oficina de quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese por edicto. Autos: CABRERA GUILLERMO ATILIO c/PETTINATI ALEJANDRO IGNACIO s/Demanda de Escrituración; CUIJ N° 21-235383910-1. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, Juez. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.
\$ 33 506870 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar por edicto (conforme art. 28 Ley 5066) San Lorenzo 10 de julio 2023 Resolución N° 1222 T° 97, F° 450, Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/TOKMAN SALOMON Y OTROS s/Apremio fiscal comunal; CUIJ N° 21-25440357-9... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla, debiendo acompañar el Dr. Dabove constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo: Luz Maria Gamst (Secretaria), Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 506871 Sep. 20 Sep. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Octavio Delfin Di Pizio, DNI N° 6.108.607, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: DI PIZIO NORBERTO JOSE c/DI PIZIO OCTAVIO D. s/Escrituración, Expte. - CUIJ 21-24438810-5.- Venado Tuerto, 10 de Julio de 2023. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023.
\$ 33 506994 Set. 20 Set. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, se hace saber que en los autos SUCESORES DE CURTI HORTENCIO RAMON s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (CUIJ N° 21-24409809-3 - N° Expediente: 1268/1998), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 31 de marzo de 2023. N° 236 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.- Declarar la quiebra de sucesores de Curti, Hortensio Ramón; tomándose razón de lo dispuesto en el sucesorio que obra por cuerda a los presentes, una vez firme y consentida la presente. 5.- Continúe en sus funciones la Síndico ya designada en autos, CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio en calle Alvear N° 861, 1° piso. Sucesores de CURTI, HORTENCIO RAMON s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (CUIJ N° 21-24409809-3 - N° Expediente: 1268/1998). Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Jueza) - Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria subrogante). 21 de junio de 2023.
S/C 506810 Sep. 20 Sep. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro